



CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORIA ANUAL 2013



Dirección Ejecutiva

Rafael Pérez Modesto

Gerente General del CNSS

Coordinación General

Alexandra Morillo

Gerente de Planificación y Desarrollo

Matty Vásquez

Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones

Funcionarios del SDSS

Joaquín Gerónimo

Superintendente de Pensiones

Fernando Caamaño

Superintendente de Salud y Riesgos Laborales

Nélsida Marmolejos

Directora de la DIDA

Henry Sahdalá

Tesorero de la Seguridad Social

Wladislao Guzmán

Contralor del SDSS

Corrección de Estilo

Eric Simó

Diagramación

Tony Nuñez y Asociados

Dirección

Consejo Nacional de Seguridad Social
Edificio "Torre de la Seguridad Social
Presidente Antonio Guzmán Fernández"
Avenida Tiradentes No. 33. Ensanche Naco.
Santo Domingo, República Dominicana
Teléfonos: 809-472-8701 y 1-200-0550
Desde el interior sin cargos
Fax: 809-472-0908
www.cnss.gob.do

CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| PRESENTACIÓN..... | 9 |
| CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) | 11 |
| FUNCIONES DEL CNSS | 12 |
| MIEMBROS DEL CNSS | 13 |
| SESIONES DEL CNSS..... | 15 |
| COMISIONES TÉCNICAS DEL CNSS | 18 |
| COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE PRESUPUESTO, FINANZAS E INVERSIONES (CPFEI) | 20 |
| COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE SALUD (CPS) | 24 |
| COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE PENSIONES (CPP) | 26 |
| COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE REGLAMENTOS (CPR) | 28 |
| COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE RIESGOS LABORALES (CPRL)..... | 31 |
| COMISIONES TÉCNICAS ESPECIALES DE APELACIÓN (CAPE)..... | 33 |
| COMISIONES TÉCNICAS ESPECIALES (CTE) | 38 |
| GESTIÓN DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS) | 44 |
| INDICADORES DE GESTIÓN CNSS | 61 |
| TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS) | 64 |

| | |
|---|-----------|
| DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS (DIDA) | 72 |
|---|-----------|

| | |
|--|-----------|
| SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN) | 76 |
|--|-----------|

| | |
|---|-----------|
| SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL) | 86 |
|---|-----------|

| | |
|--|------------|
| CONTRALORÍA GENERAL DEL CNSS (CGCNSS) | 102 |
|--|------------|

| | |
|--|------------|
| AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SDSS | 106 |
|--|------------|

| | |
|---|-----|
| Reglamento de las Pensiones Solidarias por vejez, discapacidad y sobrevivencia para el Régimen Subsidiado | 106 |
| Reglamentación y asignación de per cápita para las Atenciones médicas en salud para afiliados al Régimen Subsidiado | 106 |
| Ampliación de Cobertura de las Estancias Infantiles | 107 |
| Aumento de topes de Salarios Cotizables para el Régimen Contributivo | 107 |
| Aumento per cápita del Seguro Familiar de Salud y del Fondo para Accidentes de Tránsito del Régimen Contributivo | 108 |
| Pago o devolución de aportes a trabajadores extranjeros | 108 |
| Modelo para la implementación del Seguro de Accidentes de Tránsito | 108 |
| Revisión profunda del Catálogo de Prestaciones en Salud | 110 |
| Desarrollo de una Cultura en Seguridad Social | 110 |
| Plan Estratégico Quinquenal del Sistema Dominicano de Seguridad Social (período 2014-2018) | 110 |

| | |
|------------------------------|------------|
| GESTIÓN INSTITUCIONAL | 114 |
|------------------------------|------------|

| | |
|------------------------------------|------------|
| ACTIVIDADES INSTITUCIONALES | 124 |
|------------------------------------|------------|

| | |
|---------------------------------|------------|
| EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA | 151 |
|---------------------------------|------------|



2013
MEMORIA
ANUAL

PRESENTACIÓN

El año 2013 concluye con importantes logros para el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en general, entre ellos la reglamentación de aspectos que tenían varios años a la espera de ser presentados al Poder Ejecutivo, como es el caso de las Pensiones Solidarias, las cuales constituyen un paso fundamental en la búsqueda de ampliar la protección social para la población más vulnerable.

Al observar el desarrollo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en trece (13) años transcurridos desde su creación, podemos asegurar que se ha ido avanzado de manera sostenida, tanto, que del penúltimo lugar que ocupábamos en Latinoamérica en cuanto a cobertura del Seguro de Salud, en un salto impresionante hemos pasado al séptimo lugar, superando el promedio regional.

Al promulgarse la Ley 87-01 en el año 2001, tan solo un 7% de la población dominicana se encontraba cubierta por los seguros del IDSS, y en agosto del 2004 menos de un 1% había sido afiliado al Sistema, a pesar de haber transcurrido tres (3) años desde la promulgación de la Ley. Al cierre del año 2013, un 57.6% de la población tiene cobertura del Seguro Familiar de Salud, conformado por dos

millones 994 mil 180 personas en el Régimen Contributivo con sus empleadores, asalariados y sus familias; y dos millones 646 mil 899 en el Régimen Subsidiado.

Los beneficios del Sistema se iniciaron en el 2002 con el Régimen Subsidiado. Un importante avance, pero limitado, porque aún en el 2004, en el Régimen Subsidiado no llegaban a 50 mil afiliados, en comparación a los dos millones y medio que hoy se encuentran protegidos en este régimen. La cobertura del Régimen Subsidiado es del 63.3% de la población objetivo, creció 129% en el período 2007-2013; y registró un mayor crecimiento que el 88% experimentado por el Régimen Contributivo. En el 2003 la afiliación al Régimen Subsidiado apenas alcanzaba al 1.2% de la población objetivo de ese Régimen.

El Sistema y sus instituciones han llegado a un punto importante de desarrollo y para orientar las acciones que permitirán dirigir los esfuerzos a una consolidación de los beneficios en funcionamiento, y a la puesta en vigencia de otros que son ampliamente esperados por la población, la Gerencia General, órgano operativo del CNSS, realizó un importante esfuerzo para proveer al Consejo y al gobierno central, los Estudios e información necesarios para la toma de decisiones, dando

como resultado que al cierre del año se cuenta con el Plan Estratégico Quinquenal del SDSS para el período 2014-2018, el Análisis y Diseño de la Extensión de Cobertura que incluye el Mapeo de la población objetivo por régimen y el Costo del Componente Salud, una Propuesta de modelo para la implementación del Seguro de Accidentes de Tránsito y un Análisis de la Situación Financiera y Actuarial del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.

En cuanto a otros aspectos operativos, se han emitido importantes normas y resoluciones para mejorar el funcionamiento de beneficios o prestaciones en funcionamiento, como el caso de las Pensiones por discapacidad temporal, la Administración de los fondos acumulados del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, la reorganización de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, la Extensión de Cobertura para las Estancias Infantiles del Régimen Contributivo, entre otros.

Especial esfuerzo se desplegó para resolver Apelaciones y temas de orden legal que requerían atención urgente, dando como resultado que quince casos de apelación fueran resueltos.

El desarrollo de las capacidades del Talento Humano es visto como un tema de vital importancia, así como la necesidad de establecer una Cultura de Seguridad Social en el país, razones suficientes para impulsar Diplomados impartidos por especialistas en la materia a casi dos mil profesionales de instituciones públicas y privadas relacionadas con el Sistema, actividad que ha recibido el apoyo de varias instituciones privadas, en especial del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP).

Aunque existen grandes retos, tal como refleja esta Memoria Ejecutiva, trabajamos día por día con empeño para enfrentar los retos que aún existen. Es bueno mirar al futuro sabiendo que los pasos que se están dando son firmes y decididos para garantizar a la población la Seguridad Social que todos soñamos.

Rafael Pérez Modesto
Gerente General del CNSS



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), como órgano rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), tiene a su cargo la dirección y la conducción del mismo.

La Ley No. 87-01 le otorga al CNSS la misión de velar y garantizar el desarrollo gradual y equilibrado y la justa articulación de las

instituciones que componen el SDSS; de modo tal que su implementación responda a las necesidades reales del país y redunde en beneficio de la protección integral y el bienestar general de la población.

FUNCIONES DEL CNSS

- a) Establecer políticas de seguridad social orientadas a la protección integral y al bienestar general de la población; en especial, a elevar los niveles de equidad, solidaridad y participación; a la reducción de la pobreza, a la promoción de la mujer, a la protección de la niñez y la vejez, y a la preservación del medio ambiente.
- b) Disponer, de acuerdo con la Ley No. 87-01, los estudios necesarios para extender la protección de la seguridad social a los sectores de la población y someter al Poder Ejecutivo la propuesta correspondiente para fines de aprobación, dentro de los plazos establecidos.
- c) Desarrollar acciones sistemáticas de promoción, educación y orientación sobre seguridad social y asumir la defensa de los afiliados en representación del Estado dominicano.
- d) Propiciar la protección y el desarrollo de los recursos humanos de las instituciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- e) Someter al Poder Ejecutivo ternas de candidatos idóneos para seleccionar al Gerente General del CNSS; así como a los Superintendentes de Pensiones y de Salud y Riesgos Laborales.
- f) Designar al Contralor General de la SS.
- g) Nombrar al Tesorero de la Seguridad Social, de una terna sometida por el Gerente General del CNSS.
- h) Conocer y decidir sobre la Memoria Anual del CNSS, que le someterá el o la Gerente General.
- i) Conocer los informes sobre la situación financiera del SDSS, que someterá el Gerente de la Tesorería de la Seguridad Social, y adoptar las medidas correctivas necesarias para garantizar el equilibrio financiero y la calidad y oportunidad de las prestaciones.
- j) Establecer la organización administrativa necesaria para ejecutar las funciones de afiliación de la población cubierta, la recaudación de las contribuciones de los afiliados y velar por el pago de las obligaciones por servicios prestados.
- k) Conocer los resultados de las valuaciones, análisis y estudios actuariales, costos unitarios, y someter al Poder Ejecutivo las recomendaciones y los proyectos necesarios para cubrir adecuadamente las obligaciones presentes y futuras del SDSS.
- l) Aprobar la planilla de personal del CNSS; así como la creación y la supresión de cargos, con criterio de eficiencia y productividad, de conformidad con el presupuesto aprobado y el reglamento general de administración de personal.
- m) Solicitar al Poder Ejecutivo la suspensión o sustitución del Gerente General o cualesquiera de los Superintendentes, cuando hayan incurrido en faltas graves, debidamente comprobadas.
- n) Conocer y/o revisar los reglamentos dispuestos por la Ley No. 87-01 y someterlos a la aprobación del Poder Ejecutivo.
- o) Someter al Poder Ejecutivo el presupuesto anual del CNSS.
- p) Autorizar al Gerente General a celebrar, en representación del Consejo, los contratos necesarios para la ejecución de sus Acuerdos y Resoluciones.
- q) Conocer en grado de apelación de las decisiones y las disposiciones del Gerente General, el Gerente de la Tesorería de la Seguridad Social y de los Superintendentes de Pensiones y de Salud y Riesgos Laborales, cuando sean recurridas por los interesados.
- r) Adoptar las medidas necesarias, en el marco de la Ley No. 87-01 y sus normas complementarias, para preservar el equilibrio del SDSS y desarrollarlo de acuerdo a sus objetivos y metas.

MIEMBROS DEL CNSS

REPRESENTACIÓN SECTOR GUBERNAMENTAL

DRA. MARITZA HERNÁNDEZ

Ministra de Trabajo
Presidente del CNSS

DR. FREDDY HIDALGO

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Vicepresidente del CNSS

DR. SABINO BÁEZ

Director General Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS)
Titular

LIC. HÉCTOR VALDEZ ALBIZU

Gobernador del Banco Central
Titular

LICDA. MARITZA LÓPEZ DE ORTIZ

Directora del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI)
Titular

DR. WINSTON SANTOS

Viceministro de Trabajo
Suplente del Presidente del CNSS, Entrante e/f

DR. NELSON RODRÍGUEZ MONEGRO

Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social
Suplente del Vicepresidente del CNSS

DRA. CARMEN VENTURA

Subdirectora IDSS
Suplente

LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA

Vicegobernadora del Banco Central
Suplente

LIC. ANATALIO AQUINO

Subdirector del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI)
Suplente

REPRESENTACIÓN SECTOR EMPLEADOR

ING. PAULO HERRERA MALUF

Titular
Saliente e/f 05/03/2013

ING. PILAR HACHÉ

Titular
Saliente e/f 20/10/2013

LIC. JESÚS ALMÁNzar

Titular
Saliente e/f 17/01/2013

LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO

Titular
Saliente e/f 10/02/2013

DR. RAFAEL PAZ FAMILIA

Titular
Entrante e/f 31/01/2013

DR. RAMÓN ANTONIO INOA INIRIO

Titular
Entrante e/f 11/04/2013 Licda.

ING. MERCEDES HERNÁNDEZ

Suplente
Saliente e/f 17/01/2013

ING. DARYS ESTRELLA

Suplente
Entrante e/f 11/04/2013

LIC. CARLOS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ

Suplente
Entrante e/f 04/07/2013

DR. FERNANDO FERRÁN

Suplente
Saliente e/f 17/01/2013

LICDA. PAOLA RAINIERI DE DÍAZ

Suplente
Entrante e/f 31/01/2013

LUCILLE HOUELLEMENT

Suplente
Entrante e/f 05/12/2013

REPRESENTACIÓN SECTOR LABORAL

LIC. AGUSTÍN VARGAS SAILLANT

Titular
Saliente e/f 13/08/2013

LIC. PRÓSPERO DAVANCE JUAN

Titular
Entrante e/f 29/08/2013

LIC. JACOBO RAMOS

Titular

SR. GABRIEL DEL RÍO

Titular

LICDA. JACQUELINE HERNÁNDEZ

Suplente
Saliente e/f 19/11/2013

LIC. RUTH ESTHER DÍAZ MEDRANO

Suplente

SRA. DELCI EMENEGILDA SOSA

Suplente

REPRESENTACIÓN COLEGIO MÉDICO DOMINICANO

DRA. AMARILIS HERRERA

Titular

DR. PERSIO OLIVO ROMERO NAVARRO

Suplente

REPRESENTACIÓN PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL SECTOR SALUD

DRA. ÁNGELA CABA

Titular
Entrante e/f 04/07/2013

NICOMEDES CASTRO

Suplente
Entrante e/f 04/07/2013

REPRESENTACIÓN OTROS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

LIC. SEMARI SANTANA CUEVAS

Titular
Saliente e/f 15/03/2013

DIANY ABREU

Suplente
Saliente e/f 24/03/2013

ING. CÉSAR MATOS PÉREZ

Titular
Entrante e/f 05/12/2013

LICDA. PRISCILLA MEJÍA GUERRERO

Suplente
Entrante e/f 05/12/2013

REPRESENTACIÓN DISCAPACITADOS, INDIGENTES Y DESEMPLEADOS

LIC. JOSÉ PAULINO

Titular
Entrante e/f 01/08/2013

DRA. GRISELDA J. SUÁREZ

Suplente
Entrante e/f 01/08/2013

REPRESENTACIÓN GREMIOS DE ENFERMERÍA

SRA. MARÍA ALTAGRACIA ARIAS

Titular
Entrante e/f 24/10/2013

LIC. MANUEL EMILIO ROSARIO

Suplente
Entrante e/f 24/10/2013

REPRESENTACIÓN TRABAJADORES MICROEMPRESA

LIC. ELISEO CHRISTOPHER RAMÍREZ

Titular
Entrante e/f 29/08/2013

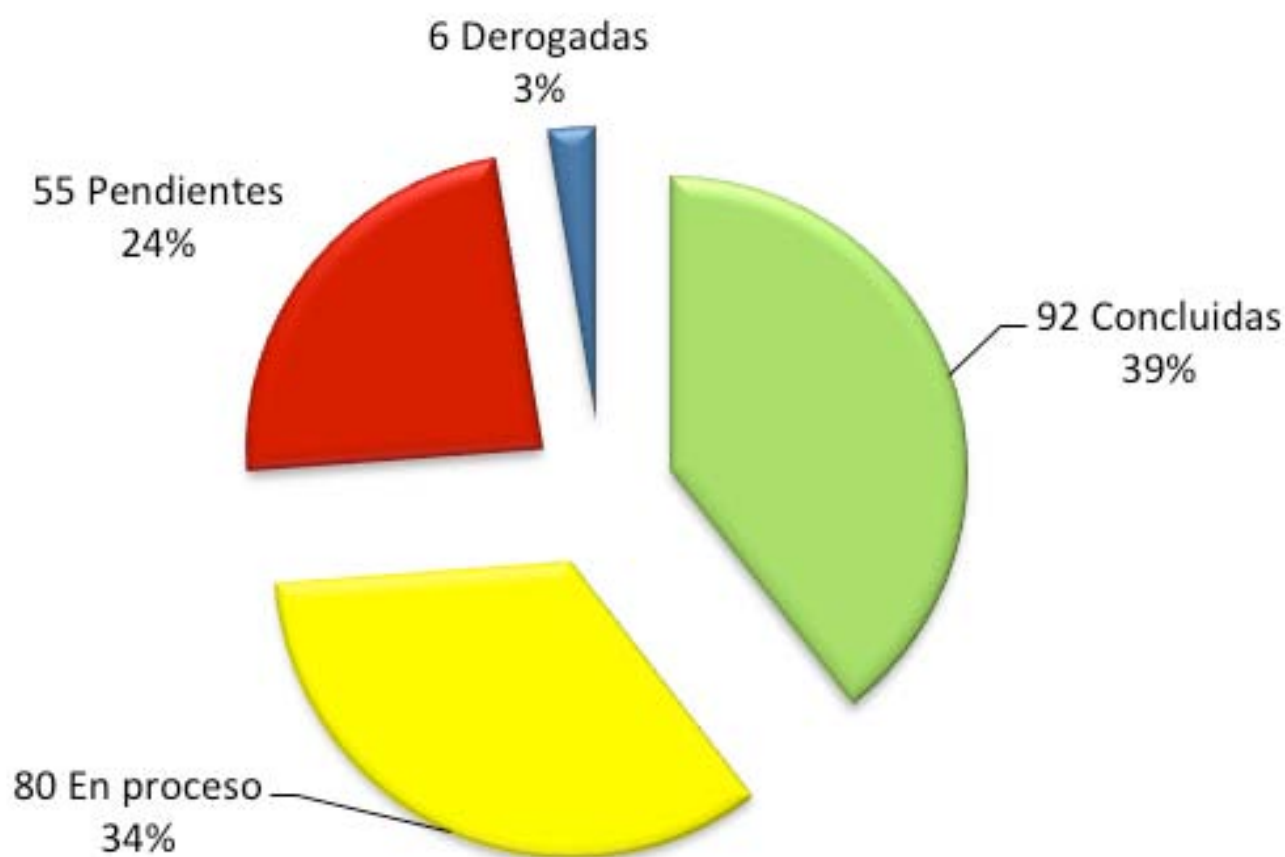
ING. MARYLIN DÍAZ PÉREZ

Suplente
Entrante e/f 26/09/2013

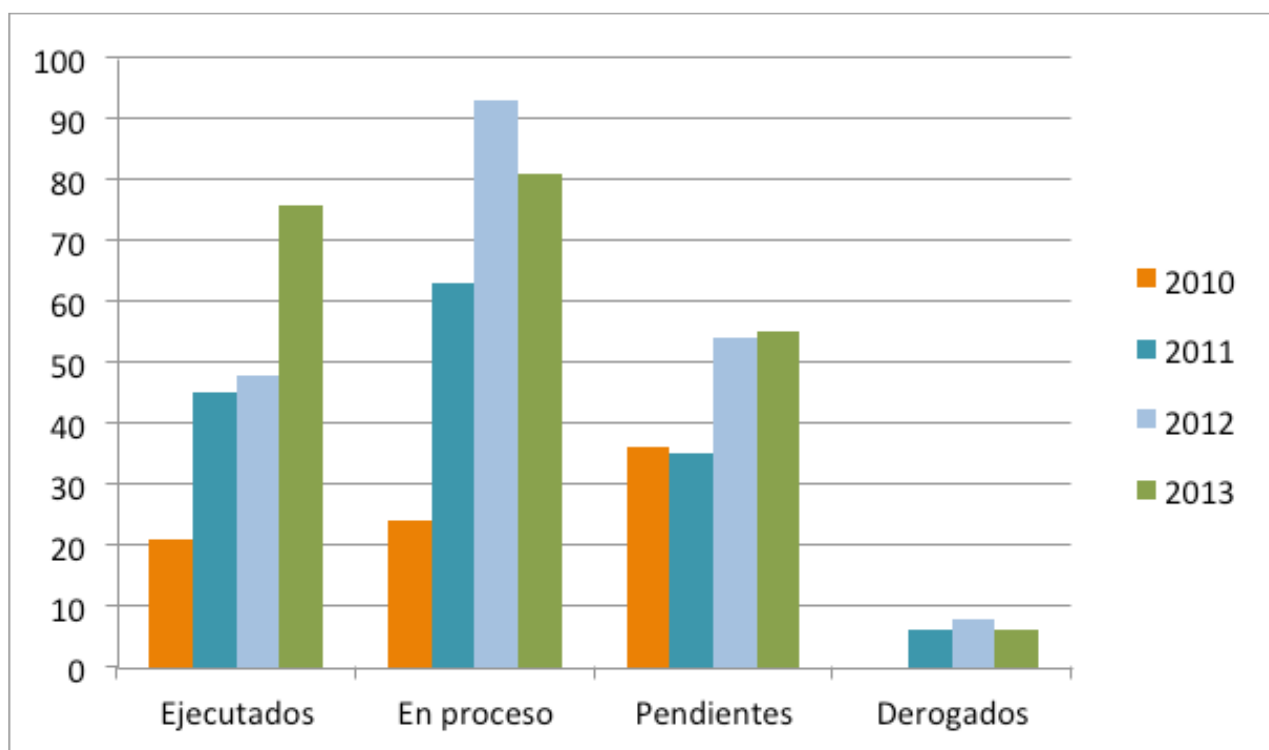
SESIONES DEL CNSS

El año 2013, el CNSS realizó veinte y seis (26) sesiones, veintidós (22) ordinarias y cuatro (4) extraordinarias, de las cuales emanaron ciento catorce (114) resoluciones (17.5% más que el año anterior). Al cierre del año, de la totalidad de resoluciones pendientes o en

proceso, incluyendo las de años pasados, se concluyeron noventa y dos (92) resoluciones (39%), quedando ochenta (80) en proceso de ejecución (34%), cincuenta y cinco (55) pendientes (24%) y seis (6) derogadas (3%).



Se observa un importante incremento de 58.3% en la cantidad de resoluciones ejecutadas con respecto al año 2012, aunque el número de resoluciones pendientes de ejecución se mantiene, siendo la mayoría mandatos a Comisiones Permanentes o Especiales, como se detalla más adelante.



Durante las sesiones del año 2013, el Consejo trató cuarenta y un (41) temas relacionados a todos los ámbitos del Sistema Dominicano de Seguridad Social, los cuales se resumen a continuación:

AFILIACIÓN

1. Afiliación infantes huérfanos al Régimen Subsidiado
2. Reglamento Afiliación
3. Afiliación trabajadores móviles u ocasionales
4. Extensión de Cobertura

SEGURO FAMILIAR DE SALUD

5. Atención Primaria
6. Per cápita Seguro Familiar de Salud
7. Estancias Infantiles
8. Plan Básico de Salud (PBS)
9. Salario Mínimo Nacional Régimen Contributivo

10. Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo para Pensionados CCI y Reparto y sus familiares
11. ISSFFAA
12. Sostenibilidad financiera del Seguro Familiar de Salud

SEGURO DE RIESGOS LABORALES

13. Altas de afiliados tras subsidio por discapacidad temporal
14. Comisiones Médicas
15. Accidentabilidad y siniestralidad laboral
16. Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales

SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA

17. Pensiones Solidarias
18. Traspaso CCI al Sistema de Reparto
19. Comisiones Médicas
20. Ingreso tardío al Sistema Previsional
21. Registro electrónico de pago de aportes previsionales
22. Evaluación solicitud devolución aportes Fondo Hotelero

ATENCIONES MÉDICAS POR ACCIDENTES DE TRANSITO

23. FONAMAT Transitorio para Régimen Subsidiado
24. Modelo para aseguramiento en salud por Accidentes de Tránsito

LEGALES

25. Modificación Ley 87-01
26. Apelaciones a Resoluciones del CNSS y otras instancias
27. Compatibilidad Ley 87-01 con esquemas de empleadores virtuales
28. Recursos Legales
29. Conflictos entre ARP y PSS e impacto frente a afiliados
30. Denuncia intimación de pago por deuda al IDSS
31. Empresas atrasadas SDSS

ADMINISTRATIVOS

32. Auditoría Instancias
33. Planificación Estratégica del SDSS
34. Comité Interinstitucional (SIPEN-SISALRIL)
35. Estructura Organizacional de la Gerencia General
36. Convenios Internacionales
37. Convenios Nacionales
38. Roles del Sistema Dominicano de Seguridad Social
39. Presupuesto Instancias
40. Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR)
41. Tarifas mínimas de los Honorarios Profesionales del Sector Salud

COMISIONES TÉCNICAS DEL CNSS

Las Comisiones Técnicas Permanentes están definidas en el Artículo 45 del Reglamento Interno del CNSS, promulgado por Decreto No. 400-12 del 28 de julio del 2012 y aprobado por Resolución No. 295-01 del CNSS, como órganos colaboradores directos del CNSS, su Presidente y sus Miembros. Son estas:

- a) Comisión Técnica Permanente de Salud (CPS).
- b) Comisión Técnica Permanente de Pensiones (CPP).
- c) Comisión Técnica Permanente de Reglamentos (CPR).
- d) Comisión Técnica Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel).
- e) Comisión Técnica Permanente de Riesgos Laborales (CPRL)

Las Comisiones Técnicas Permanentes están integradas por cinco miembros: un (1) representante del sector gubernamental, un (1) representante del sector empleador, un (1) representante del sector laboral y dos

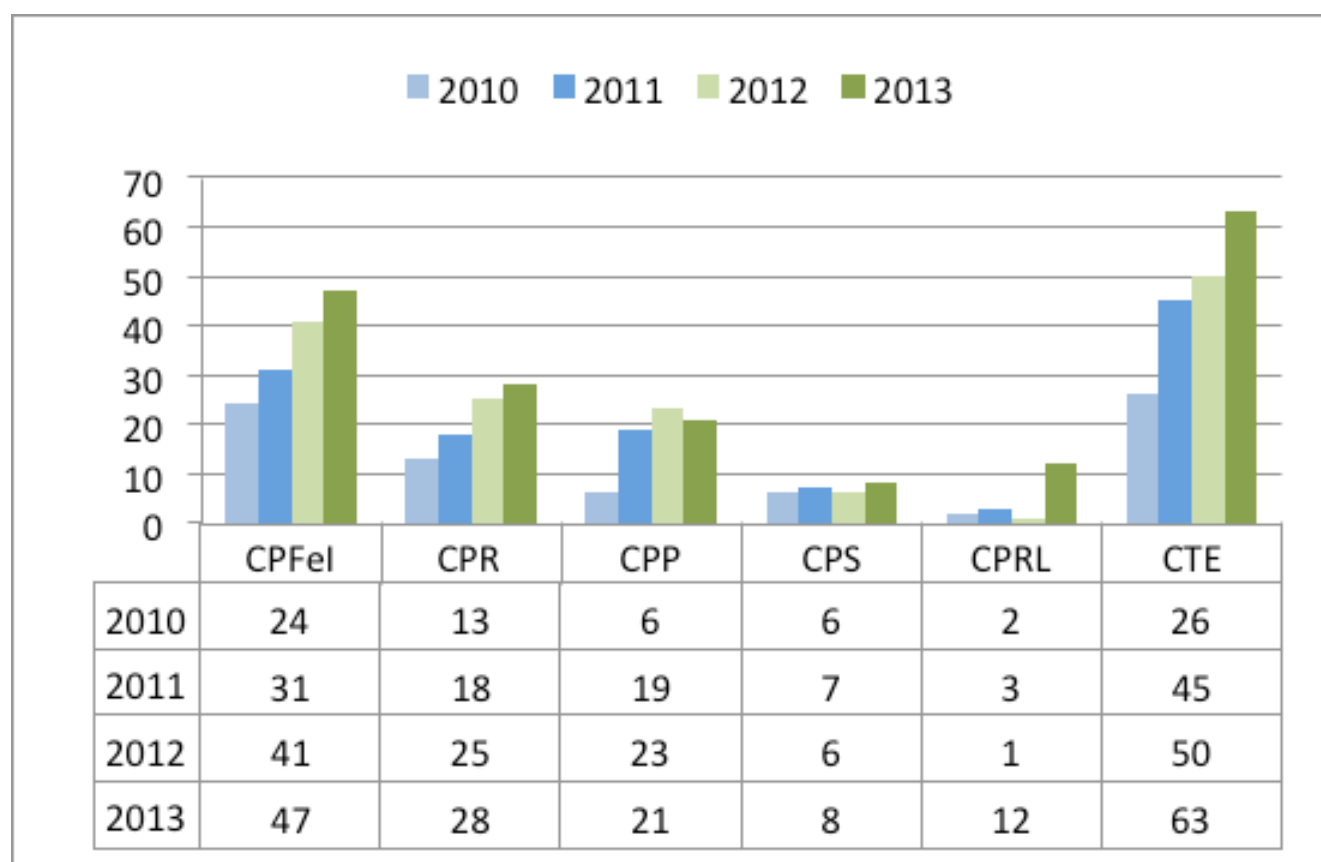
(2) representantes de los demás sectores representados en el CNSS, escogidos entre ellos.

El año 2013 registra un incremento de 21% en la realización de sesiones de trabajo de las Comisiones Técnicas Permanentes, pasando de ciento cuarenta y seis (146) el año anterior a ciento setenta y nueve (179). La Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones lidera la cantidad de reuniones con cuarenta y siete (47) en el año (40.5%); seguida por la Comisión Permanente de Reglamentos con veinte y ocho (28) es decir el 24.1%; la Comisión Permanente de Pensiones con veintiuno (21) es decir el 18.1%; la Comisión de Riesgos Laborales con doce (12) reuniones es decir el 10.3% y la Comisión Permanente de Salud con ocho (8) reuniones o el 6.9%. Estas Comisiones registran una frecuencia promedio mensual de 9.7 reuniones por mes, lo que refleja una mayor frecuencia en relación al promedio de 8 del año anterior.

En cuanto a las Comisiones Especiales, están definidas en el Art. 47 del Reglamento Interno del CNSS, y son conformadas única y exclusivamente para tratar temas específicos que requieran de cierto experticio o que se salen del contexto para lo que fueron creadas las Comisiones Permanentes. Durante el año, se realizaron sesenta y tres (63) sesiones de trabajo, trece más que el año anterior, para

un promedio mensual de 5.3 sesiones por mes, superior al promedio del año anterior de 4.2; un importante incremento aunque aún insuficiente en relación a la cantidad de temas y Comisiones Especiales que tienen mandatos.

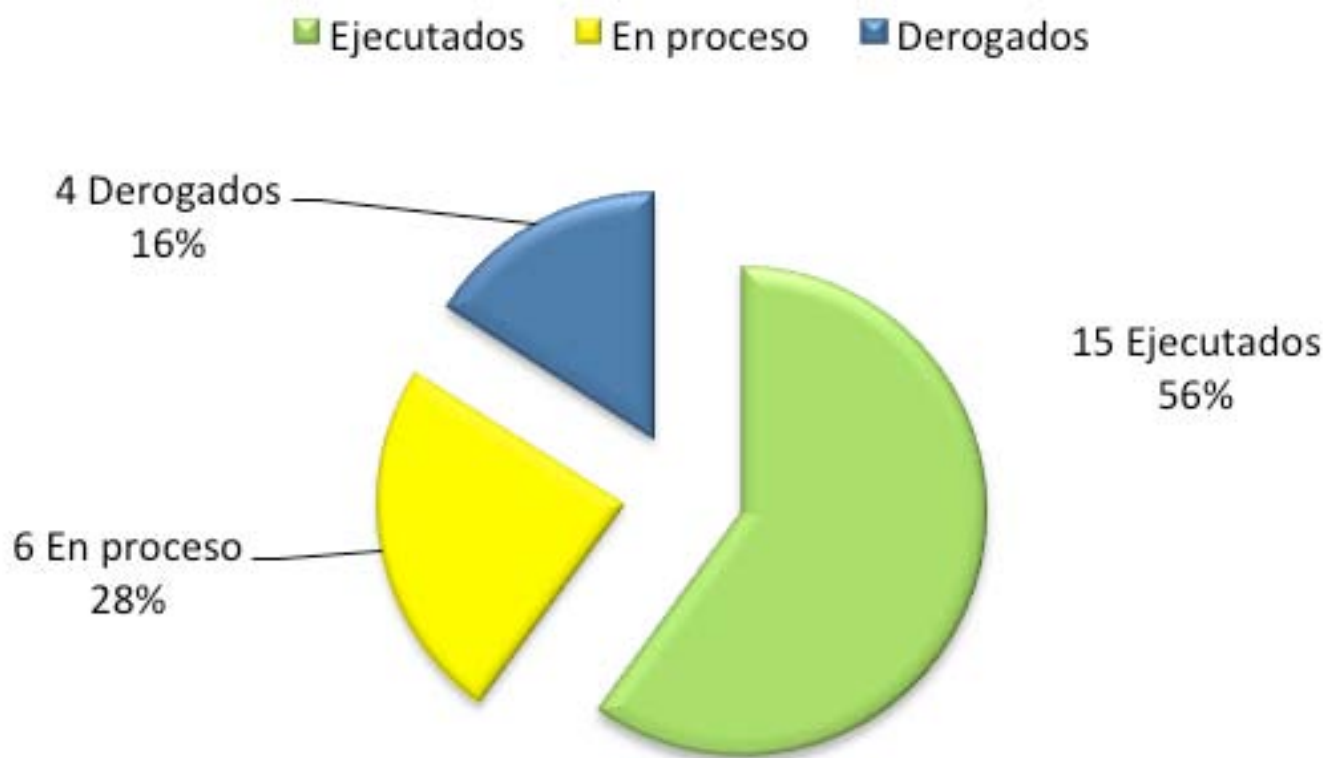
A continuación se detalla el trabajo de cada una de estas comisiones durante el año, así como su conformación.



COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE PRESUPUESTO, FINANZAS E INVERSIONES (CPFEI)

La CPF el estuvo conformada el año 2013 por el Sector Gubernamental, Dr. Winston Santos, Viceministro de Trabajo, quien la preside; por el Sector Empleador, Ing. Paulo Herrera Maluf, Titular Saliente; Licda. Pilar Haché, Titular Saliente; Lic. Darys Estrella, Titular

Entrante; por el Sector Laboral, Lic. Agustín Vargas Saillant, Titular Saliente; Lic. Próspero Devance Juan, Titular Entrante; por el sector Otros Profesionales y Técnicos, Ing. Eliseo Christopher, Titular Entrante.



Esta comisión permanente inició el año con once (11) mandatos del CNSS en proceso. Al finalizar el año 2013, tiene dos (2) mandatos en ejecución permanente, catorce (14) mandatos ejecutados, siete (7) en proceso y cuatro (4) derogados.

| Tema | Fecha | Resolución | Estatus |
|--|-------------------------|------------------------|--|
| FONAMAT Transitorio | 13 de diciembre de 2013 | Resolución No. 332-02 | FONAMAT Transitorio Subsidiado aprobado por Resolución No. 332-02 |
| | 24 de octubre de 2013 | Resolución No. 328-02 | FONAMAT Transitorio Subsidiado aprobado por Resolución No. 332-02 |
| | 14 de marzo de 2013 | Resolución No. 312-02. | |
| | 4 de octubre de 2012 | Resolución No. 300-02 | Se aprobó la contratación de proveedor ganador vía Resolución No. 312-02 del 14 de marzo 2013 |
| | 29 de marzo de 2012 | Resolución No. 290-02 | |
| | 4 de noviembre de 2011 | Resolución No. 281-03 | Ejecutadas |
| | 15 de abril de 2011 | Resolución No. 265-05 | |
| | 1 de enero de 2011 | Resolución No. 283-03 | |
| | 20 de junio de 2013 | Resolución No. 318-01 | |
| | 20 de junio de 2013 | Resolución No. 318-01 | Modificada por Resolución No. 231-01 |
| | 25 de abril de 2013 | Resolución No. 315-01 | Derogada por Res. No. 318-01 |
| | 13 de diciembre de 2012 | Resolución No. 306-04 | Derogada por Resolución No. 315-01 |
| Fondos acumulados RC SFS | 25 de marzo de 2010 | Resolución No. 235-04 | La CPFEl presentó informe de situación actual al CNSS, en Mesa de Situación Financiera en octubre 2012 y posteriormente en abril 2013. |
| | 8 de abril de 2010 | Resolución No. 236-01 | |
| | 24 de marzo de 2011 | Resolución No. 263-02 | |
| Casos afiliación al RC sin corresponder al Régimen | 7 de abril de 2011 | Resolución No. 264-07 | Concluido con Resolución No. 318-04 |
| Revisión Per Cápita SFS del RC | 25 de abril de 2013 | Resolución No. 315-07 | Concluido con Resolución No. 321-01. |

| Tema | Fecha | Resolución | Estatus |
|--|--------------------------|------------------------|-------------------------------------|
| Revisión per cápita SFS del Régimen Subsidiado | 11 de diciembre de 2013 | Resolución No. 332-02 | Concluido |
| | 5 de diciembre de 2013 | Resolución No. 331-09 | Concluido |
| Revisión per cápita SFS del Régimen Contributivo | 6 de octubre de 2011 | Resolución No. 280-02. | Derogada por Resolución No. 281-01 |
| Servicios de Salud por Accidentes de Tránsito | 30 de julio de 2013 | Resolución No. 321-01 | En Proceso |
| | 20 de octubre de 2011 | Resolución No. 280-06 | En Proceso |
| Identificar oportunidades y obstáculos para el SFS del RC | 30 de julio de 2013 | Resolución No. 321-01 | En proceso |
| | 4 de noviembre de 2011 | Resolución No. 281-01 | En proceso |
| Devolución de Pagos en exceso | 1 de noviembre de 2012 | Resolución No. 303-04 | En proceso |
| Solicitud plataforma tecnológica SIPEN para registro pago de aportes previsionales | 12 de septiembre de 2013 | Resolución No. 325-08 | En proceso |
| Análisis de la Inclusión de silla de ruedas en el PBS | 13 de diciembre de 2012 | Resolución No. 306-05 | Concluida con Resolución No. 317-05 |
| Solicitud cierre Regional V y VIII | 25 de abril de 2013 | Resolución No. 315-06 | Concluida con Resolución No. 317-06 |

| Tema | Fecha | Resolución | Estatus |
|--|--------------------------|------------------------|------------|
| Revisión del Catálogo de Prestaciones del PDSS | 7 de noviembre de 2013 | Resolución No. 329-04 | En proceso |
| | 30 de julio de 2013 | Resolución No. 321-01 | |
| | 19 de julio de 2012 | Resolución No. 297-02 | |
| | 15 de marzo de 2012 | Resolución No. 289-05 | |
| | 4 de noviembre de 2011 | Resolución No. 281-04 | |
| | 26 de mayo de 2011 | Resolución No. 270-05 | En proceso |
| | 15 de abril de 2011 | Resolución No. 265-06 | |
| | 30 de septiembre de 2010 | Resolución No. 250-10 | |
| | 21 de diciembre de 2009 | Resolución No. 227-02 | |
| | 30 de julio de 2009 | Resolución No. 213-05 | |
| Determinar posible incorporación de Radioterapias Externas con acelerador lineal (3D) | 19 de julio de 2012 | Resolución No. 297-03 | En proceso |
| | 21 de junio de 2012 | Resolución No. 295-03 | |
| Atención de las Personas Viviendo con VIH-SIDA (PVVS) y la inclusión de los Antirretrovirales (ARV) en el SDSS | 30 de julio de 2009 | Resolución No. 213-07 | En proceso |
| | 15 de marzo de 2012 | Resolución No. 289-08 | |
| Atención de las Personas Viviendo con VIH-SIDA (PVVS) y la inclusión de los Antirretrovirales (ARV) en el SDSS | 26 de abril de 2012 | Resolución No. 292-01 | En proceso |
| | 28 de noviembre de 2012 | Resolución No. 305-03. | |
| Informe Mensual negociación de servicios SFS | 4 de julio de 2013 | Resolución No. 319-03 | Pendiente |

COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE SALUD (CPS)

La Comisión Permanente de Salud (CPS) estuvo conformada: por el Sector Gubernamental, Dr. Nelson Rodríguez, Titular y Vicepresidente del CNSS; por el Sector Empleador, Dr. Fernando Ferrán, Titular Saliente, Licda. Angelina Biviana Riveiro, Suplente Saliente, Lic. Carlos Rodríguez,

Titular Entrante y Dr. Rafael Paz Familia, Suplente Entrante; por el Sector Laboral, Licda. Delci Sosa, Titular; por el Colegio Médico Dominicano, Dra. Amarilis Herrera, Titular y por los Gremios de Enfermería, Sra. María Altigracia Arias.



Esta comisión permanente inició el año con cuatro (4) mandatos pendientes. Al finalizar el año 2013, tiene dos (2) mandatos ejecutados, dieciséis (16) en proceso y uno (1) pendiente.

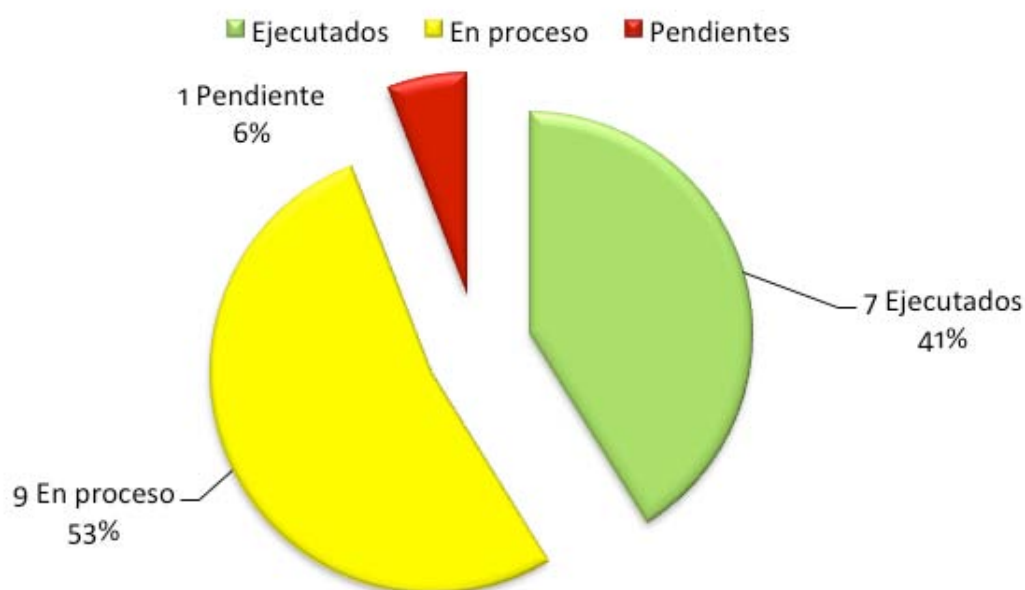
| Tema | Fecha | Resolución | Estatus |
|---|-------------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| Análisis de la Inclusión de silla de ruedas en el PBS | 13 de diciembre de 2012 | Resolución No. 306-05 | Concluida con Resolución No. 317-05 |
| Solicitud cierre Regional V y VIII | 25 de abril de 2013 | Resolución No. 315-06 | Concluida con Resolución No. 317-06 |

| Tema | Fecha | Resolución | Estatus |
|--|--------------------------|------------------------|------------|
| Revisión del Catálogo de Prestaciones del PDSS | 7 de noviembre de 2013 | Resolución No. 329-04 | En proceso |
| | 30 de julio de 2013 | Resolución No. 321-01 | |
| | 19 de julio de 2012 | Resolución No. 297-02 | |
| | 15 de marzo de 2012 | Resolución No. 289-05 | |
| | 4 de noviembre de 2011 | Resolución No. 281-04 | |
| | 26 de mayo de 2011 | Resolución No. 270-05 | En proceso |
| | 15 de abril de 2011 | Resolución No. 265-06 | |
| | 30 de septiembre de 2010 | Resolución No. 250-10 | |
| | 21 de diciembre de 2009 | Resolución No. 227-02 | |
| 30 de julio de 2009 | Resolución No. 213-05 | | |
| Determinar posible incorporación de Radioterapias Externas con acelerador lineal (3D) | 19 de julio de 2012 | Resolución No. 297-03 | En proceso |
| | 21 de junio de 2012 | Resolución No. 295-03 | |
| Atención de las Personas Viviendo con VIH-SIDA (PVVS) y la inclusión de los Antirretrovirales (ARV) en el SDSS | 30 de julio de 2009 | Resolución No. 213-07 | En proceso |
| | 15 de marzo de 2012 | Resolución No. 289-08 | |
| Atención de las Personas Viviendo con VIH-SIDA (PVVS) y la inclusión de los Antirretrovirales (ARV) en el SDSS | 26 de abril de 2012 | Resolución No. 292-01 | En proceso |
| | 28 de noviembre de 2012 | Resolución No. 305-03. | |
| Informe Mensual negación de servicios SFS | 4 de julio de 2013 | Resolución No. 319-03 | Pendiente |

COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE PENSIONES (CPP)

La Comisión Permanente de Pensiones (CPP) está conformada por el Sector Gubernamental Dr. Winston Santos, Viceministro de Trabajo, quien la preside; por el Sector Empleador, Ing. Mercedes Hernández, Titular Saliente, Licda. Pilar Haché, Suplente Saliente, Lic. Paola Rainieri,

Titular Entrante y Lic. Lucille Houellement; por el Sector Laboral, Licda. Delci Sosa, Titular; por el Sector Demás Profesionales y Técnicos, Lic. Semari Santana, Titular Saliente y por el Colegio Médico Dominicano, Dra. Amarilis Herrera, Titular.



Esta comisión permanente inició el año con ocho (8) mandatos del CNSS en proceso y tres (3) pendientes. Al finalizar el año 2013, tiene siete (7) mandatos ejecutados, nueve (9) en proceso, uno (1) pendiente.

| Tema | Fecha | Resolución | Estatus |
|--|--------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| Devolución fondos a cotizantes extranjeros | 30 de septiembre de 2010 | Resolución No. 250-09 | Concluido Resolución No. 317-04 |
| Pensiones Solidarias | 13 de octubre de 2011 | Resolución No. 279-08 | Concluido Resolución No. 320-02 |
| Traspaso CCI a Reparto | 25 de marzo de 2010 | Resolución No. 235-09 | Concluido Resolución No. 289-03 |
| | 20 de octubre de 2011 | Resolución No. 280-05 | |
| | 15 de marzo de 2011 | Resolución No. 289-03 | |

| Tema | Fecha | Resolución | Estatus |
|--|-------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| Traspaso CCI a Reparto | 12 de abril de 2012 | Resolución No. 291-04 | Concluido Resolución No. 289-03 |
| | 10 de octubre de 2013 | Resolución No. 327-04 | |
| Revisión Contrato Discapacidad 1% | 7 de abril de 2011 | Resolución No. 264-05 | En proceso |
| | 17 de noviembre de 2011 | Resolución No. 282-03 | |
| Indexación de las Pensiones | 22 de noviembre de 2010 | Resolución No. 256-04 | En proceso |
| | 30 de julio de 2013 | Resolución No. 321-01 | |
| Normas mínimas para cajas y fondos de pensiones | 30 de julio de 2009 | Resolución No. 213-09 | En proceso |
| Identificar casos de afiliación al Sistema de reparto o fondos complementarios | 27 de noviembre de 2008 | Resolución No. 194-04 | En proceso |
| | 30 de agosto de 2010 | Resolución No. 250-07 | |
| Pensiones mínimas | 13 de octubre de 2011 | Resolución No. 279-09 | En proceso |
| Devolución beneficios por ingreso tardío para casos especiales | 14 de febrero de 2013 | Resolución No. 309-03 | En proceso |
| Solicitud devolución de aportes Fondo Hotelero | 1 de agosto de 2013 | Resolución No. 322-06 | Pendiente |

COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE REGLAMENTOS (CPR)

La Comisión Permanente de Reglamentos (CPR) está conformada por el Sector Gubernamental Dr. Winston Santos, Viceministro de Trabajo, quien la preside; por el Sector Empleador, Licda. Angelina Biviana Riveiro, Titular Saliente, Dr. Rafael Paz Familia, Titular Entrante, Dr. Ramón Antonio Inoa, Suplente Entrante; por el Sector

Laboral, Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Titular; por el Sector Otros Profesionales y Técnicos, Lic. Semari Santana, Titular Saliente, Ing. César Matos Pérez, Titular Entrante, y como Representante Discapacitados, Indigentes y Desempleados, Lic. Dianny Abreu, Titular Saliente y Lic. José Paulino, Titular Entrante.



Esta comisión permanente inició el año con once (11) mandatos del CNSS en proceso y cinco (5) pendientes. Al finalizar el año 2013, esta comisión tiene cinco (5) mandatos ejecutados, doce (12) en proceso y tres (3) pendientes.

| Tema | Fecha | Resolución | Estatus |
|-----------------------------|----------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| Designación miembros CNSS | 20 de junio de 2013 | Resolución No. 318-03 | Concluido por Resolución No. 320-01 |
| Proyecto regional SIARIN | 1 de agosto de 2013 | Resolución No. 322-05 | Concluido por Resolución No. 327-07 |
| Juramentación Miembros CNSS | 15 de agosto de 2013 | Resolución No. 323-02 | Concluido |

| Tema | Fecha | Resolución | Estatus |
|---|----------------------------|-----------------------|---------------|
| Consulta Pública Reglamento de Apelaciones | 11 de noviembre de 2010 | Resolución No. 255-11 | Concluido |
| | 27 de noviembre de 2008 | Resolución No. 194-03 | |
| Manual de Políticas Presupuestales | 15 de abril de 2011 | Resolución No. 265-02 | En proceso |
| Modificación Reglamento Infracciones y Sanciones al SFS y Reglamento Comité Nacional Honorarios Profesionales | 6 de julio de 2011 | Resolución No. 276-01 | En proceso |
| | 13 de octubre de 2011 | Resolución No. 279-14 | |
| | 25 de abril de 2013 | Resolución No. 315-02 | En proceso |
| | 11 de marzo de 2010 | Resolución No. 234-02 | |
| | 6 de mayo de 2010 | Resolución No. 239-02 | |
| | 2 de septiembre de 2010 | Resolución No. 248-05 | En proceso |
| | 1 de enero de 2011 | Resolución No. 283-04 | |
| Protocolo Art. 11 del Reglamento Interno CNSS | 29 de marzo de 2012 | Resolución No. 290-05 | En proceso |
| Protocolo acreditación y/o reembolso a las empresas afiliadas al SDSS | 26 de abril de 2012 | Resolución No. 292-09 | En proceso |

| Tema | Fecha | Resolución | Estatus |
|---|---------------------|-----------------------|------------|
| Normativa Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión y selección representante técnico de los afiliados (Art. 99) | 5 de agosto de 2010 | Resolución No. 246-02 | En proceso |
| Designación representante ante el CNS | 6 de junio de 2012 | Resolución No. 294-02 | En proceso |
| Afiliación de los infantes huérfanos al Régimen Subsidiado | 18 de julio de 2013 | Resolución No. 320-08 | Pendiente |
| Procedimiento de Inspección y Control de pagos Subsidios Maternidad y Lactancia y por Enfermedad Común | 27 de mayo de 2010 | Resolución No. 240-03 | Pendiente |
| Facultad SISALRIL para inspeccionar nóminas empresas | 22 de abril de 2010 | Resolución No. 238-04 | Pendiente |

COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE RIESGOS LABORALES (CPRL)

La Comisión Permanente de Riesgos Laborales (CPRL) estuvo conformada por el Sector Gubernamental, Dr. Winston Santos, Viceministro de Trabajo, quien la preside; por el Sector Empleador, Lic. Jesús Almánzar, Titular Saliente, Dr. Fernando Ferrán, Suplente Saliente, Licda. Paola Rainieri, Titular Entrante,

Dr. Ramón Antonio Inoa, Suplente Entrante; por el Sector Laboral, Sr. Gabriel Del Río, Titular; por el Colegio Médico Dominicano, Dra. Amarilis Herrera y como Representante de las Personas con Discapacidad, Desempleados e Indigentes, Lic. José Paulino, Entrante.



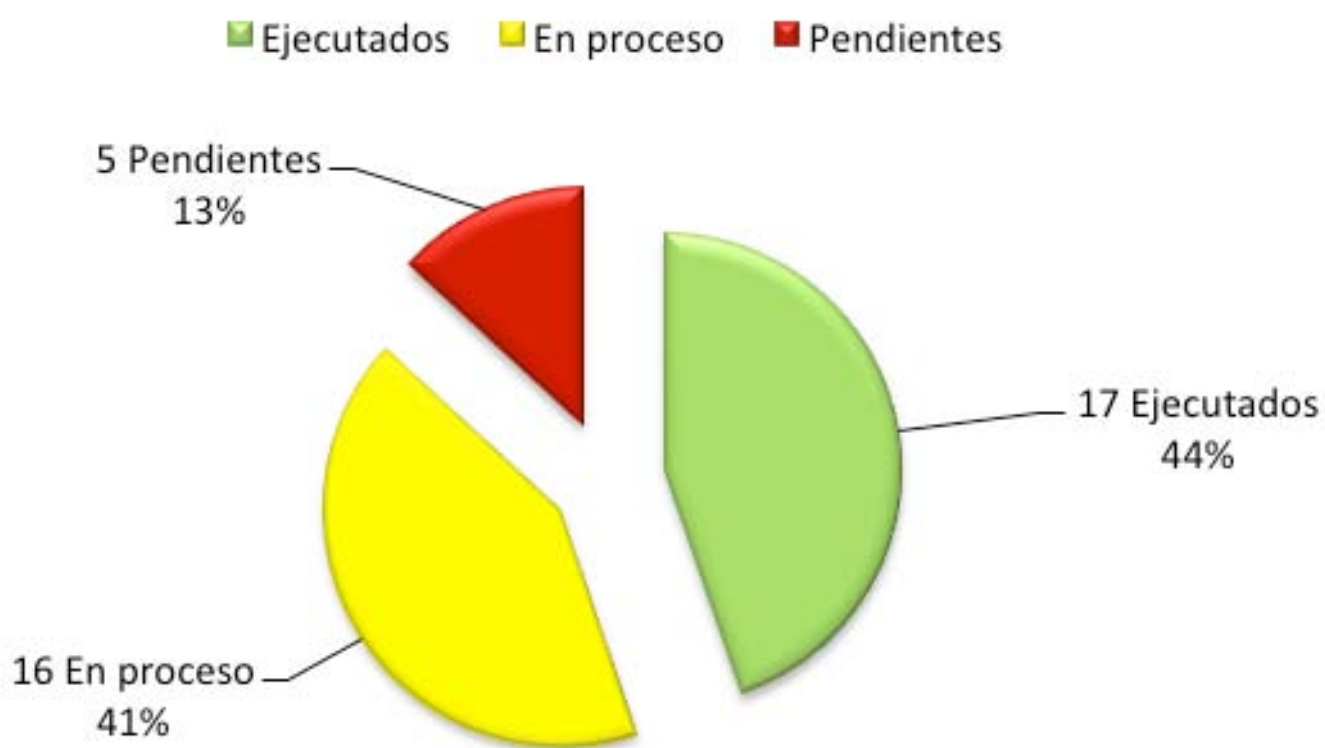
Esta comisión permanente inició el año con cuatro (4) mandatos en proceso y tres (3) pendientes. Al finalizar el año 2013, tiene cuatro (4) mandatos ejecutados, tres (3) en proceso y uno (1) pendiente.

| Tema | Fecha | Resolución | Estatus |
|--|---------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| Ingresos, gastos, beneficiarios de la ARLSS | 11 de marzo de 2010 | Resolución No. 234:01 | Concluido por Resolución No. 315-04 |
| Solicitud de Pensión por Discapacidad Temporal ante la ARL | 5 de julio de 2012 | Resolución No. 296-03 | Concluido con Resolución No. 315-02 |

| Tema | Fecha | Resolución | Estatus |
|---|-------------------------|-----------------------|--------------------------------------|
| Revisión pensiones por discapacidad y sobrevivencia del SRL y salario 13. | 17 de noviembre de 2011 | Resolución No. 282-02 | Cerrado por Resolución No. 327-06 |
| Revisión alcance de la cobertura económica de SRL | 11 de noviembre de 2010 | Resolución No.255-10 | Concluido por Resolución No. 327-06: |
| Declinación prestaciones a afiliados anterior a Resol. 236-02 | 13 de octubre de 2011 | Resolución No. 279-13 | En proceso |
| Subsidio por Incapacidad en el SRL | 26 de abril de 2012 | Resolución No. 292-04 | En proceso |
| Protocolo reembolso a empresas afiliadas al SDSS | 26 de abril de 2012 | Resolución No. 292-09 | En proceso |
| Altas de afiliados tratamiento y finaliza período 52 semanas subsidio por discapacidad temporal en el SRL | 18 de julio de 2013 | Resolución No. 320-07 | Pendiente |

COMISIONES TÉCNICAS ESPECIALES DE APELACIÓN (CAPE)

Las Comisiones Técnicas Especiales de Apelación tienen la composición establecida por el CNSS, y deben asegurar la presencia de los distintos sectores que lo conforman, y se rigen por el Reglamento de Apelaciones. Una vez el CNSS dispone la creación de una Comisión Técnica de Apelación, establece los términos del mandato y dichas comisiones tienen cuarenta y cinco (45) días de plazo para cumplir con su encargo.



Las Comisiones Especiales de Apelación iniciaron el año con seis (6) mandatos en proceso y once (11) pendientes. Al finalizar el

año 2013, estas comisiones tienen diecisiete (17) mandatos ejecutados, dieciséis (16) en proceso y cinco (5) pendientes.

| Tema | Fecha | Resolución | Estatus |
|--|--------------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| Apelación respuesta de revocación de afiliación emitida por la SISALRIL | 26 de abril de 2012 | Resolución No. 292-02 | Concluido por Resolución No. 308-05 |
| Apelación respuesta de revocación de afiliación emitida por la SISALRIL | 30 de enero de 2013 | Resolución No. 308-05 | Concluido |
| Apelación Ricardo Tejeda Guerrero/Ángel H. Capellán Negación prestaciones económicas SRL | 19 de julio de 2012 | Resolución No. 297-05 | Concluido por Resolución No. 317-01 |
| Apelación Sr. Leo Arcadio Suárez vs Resol. SISALRIL DJ-GAJ-14-2012 | 18 de octubre de 2012 | Resolución No. 301-04 | Concluido por Resolución No. 317-03 |
| Apelación ARS SEMMA contra Notificación de Pago de TSS | 20 de septiembre de 2012 | Resolución No. 299-03 | Concluido por Resolución No. 317-07 |
| Apelación Pérez Kinsley vs SISALRIL-ARS Renacer | 4 de octubre de 2012 | Resolución No. 300-06 | Concluido por Resolución No. 319-02 |
| Apelación Telecentro | 1 de agosto de 2013 | Resolución No. 322-04 | Concluido |

| Tema | Fecha | Resolución | Estatus |
|---|-----------------------|-----------------------|---|
| Recurso Impugnación MELGEN SEMAN contra notificación TSS | 14 de febrero de 2013 | Resolución No. 309-02 | Concluido por Resolución No. 325-02 |
| Apelación AFP Popular, Reservas, Romana, Siembra y Scotia contra No. 343-12 y Circular No. 81-12 | 2 de agosto de 2012 | Resolución No. 298-05 | Concluido por Resolución No. 325-03 |
| Apelación AFP Reservas contra SIPEN No. 14 | 1 de marzo de 2012 | Resolución No. 288-01 | Concluido por Resolución No. 325-04 |
| Apelación decisiones SISALRIL | 6 de octubre de 2011 | Resolución No. 279-05 | Concluido por Resoluciones No.323-03, 323-04, 325-05 y 325-06 |
| Apelación Ángel Hipólito Capellán y Ricardo Tejada Guerrero Negación prestaciones económicas SRL | 23 de mayo de 2013 | Resolución No. 317-02 | Concluido en lo relativo a ÁNGEL HIPÓLITO por Resolución No. 317-01 |
| | 19 de julio de 2012 | Resolución No. 297-05 | |
| Recurso Apelación ARLSS contra SISALRIL 25363 d/f 13/05/13 Subsidios por enfermedad común en caso Pluriempleo | 18 de julio de 2013 | Resolución No. 320-03 | Concluido por Resolución No. 331-02 |
| Recurso Apelación AFP SCOTIA contra SIPEN No. 16 y 17 | 1 de julio de 2013 | Resolución No. 322-03 | Concluido por Resoluciones. Nos. 331-05 y 331-06 |

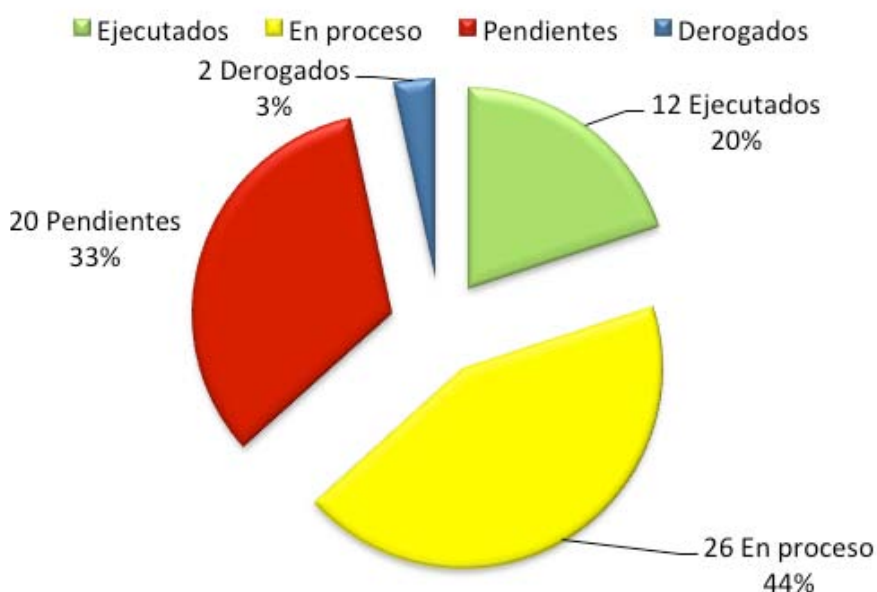
| Tema | Fecha | Resolución | Estatus |
|---|--------------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| Recurso Apelación AFP SCOTIA contra SIPEN No. 20 | 15 de agosto de 2013 | Resolución No. 323-06 | Concluido por Resolución No. 331-07 |
| Recurso Apelación DIDA/P. Paredes vs SISALRIL GJ-GAJ04-2013 | 29 de agosto de 2013 | Resolución No. 324-02 | Concluido por Resolución 331-04 |
| Apelación LINKETUK | 6 de julio de 2010 | Resolución No. 242-01 | En proceso |
| Apelación Manuel Figuereo | 16 de febrero de 2012 | Resolución No. 287-02 | En proceso |
| Apelación ARS UASD | 15 de marzo de 2012 | Resolución No. 289-04 | En proceso |
| Apelación Ruth Dellanira Matos | 12 de abril de 2012 | Resolución No. 290-07 | En proceso |
| Apelación Resoluciones Nos. 017069 y 017625 emitidas por la SISALRIL | 26 de abril de 2012 | Resolución No. 292-03 | En proceso |
| Apelación ARLSS contra Resolución DJ-GIS 4-2012 de SISALRIL | 20 de septiembre de 2012 | Resolución No. 299-02 | En proceso |
| Apelación Manuel Zorrilla de los Santos vs DJ-GAJ-15-2012 | 1 de noviembre de 2012 | Resolución No. 303-05 | En proceso |
| Recurso de Apelación ARLSS contra Resoluciones de la SISALRIL Nos. 62-05 y 118-07 | 15 de agosto de 2013 | Resolución No. 323-07 | En proceso |

| Tema | Fecha | Resolución | Estatus |
|---|-------------------------|-----------------------|------------|
| Apelación ARS CMD vs SISALRIL 189-2012 | 15 de agosto de 2013 | Resolución No. 323-05 | En proceso |
| | 1 de noviembre de 2012 | Resolución No. 303-06 | |
| | 15 de noviembre de 2012 | Resolución No. 304-02 | |
| Solicitud revisión Resolución No. 308-04 | 14 de marzo de 2013 | Resolución No. 312-04 | En proceso |
| | 30 de enero de 2013 | Resolución No. 308-04 | |
| Recurso Apelación CARLOS OSORIA y Amparo Resolución DJ-GAJ01-2013 de SISALRIL | 25 de abril de 2013 | Resolución No. 315-03 | En proceso |
| Recurso Apelación AIM y ADIMARS contra Com. SISALRIL 26240 | 7 de noviembre de 2013 | Resolución No. 329-02 | En proceso |
| Recurso Apelación José Julián García contra CMNR 2824 | 7 de noviembre de 2013 | Resolución No. 329-03 | En proceso |
| Recurso Apelación DIDA vs SIPEN Pago Impuestos Sucesorales | 17 de enero de 2013 | Resolución No. 307-01 | Pendiente |
| Recurso Apelación AFP Popular vs SIPEN 356-13 Beneficios afiliados ingreso tardío | 16 de enero de 2014 | Resolución No. 333-03 | Pendiente |
| Apelación DIDA vs SISALRIL No.22144 | 31 de enero de 2013 | Resolución No. 308-06 | Pendiente |
| Recurso Apelación Sociedad Comercial Construcciones Guerra contra DJ-GAJ 03-2013 SISALRIL | 18 de julio de 2013 | Resolución No. 320-04 | Pendiente |
| Recurso Apelación PABLO MARTÍNEZ ZENA vs DICTAMEN CMNR | 18 de julio de 2013 | Resolución No. 320-05 | Pendiente |

COMISIONES TÉCNICAS ESPECIALES (CTE)

Las Comisiones Técnicas Especiales, que no son de Apelación, tienen la composición establecida por una Resolución específica del CNSS, y deben asegurar la presencia de los distintos sectores que lo conforman. Una vez

el CNSS dispone la creación de una Comisión Técnica Especial, establece los términos del mandato y el plazo en el que deberán cumplir con su encargo.



Las Comisiones Especiales iniciaron el año con dieciocho (18) mandatos en proceso y veintidós (22) pendientes. Al finalizar el año 2013, estas comisiones tienen doce (12) mandatos ejecutados, veintiséis (26) en proceso y veinte (20) pendientes.

| Tema | Fecha | Resolución | Estatus |
|---|------------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| Extensión de Cobertura Estancias Infantiles | 9 de mayo de 2013 | Resolución No. 316-03 | Concluido por Resolución No. 318-02 |
| | 26 de abril de 2012 | Resolución No. 292-06 | |
| Estudio y revisión situación ISSFFAA | 4 de julio de 2013 | Resolución No. 319-04 | Concluido por Resolución No. 331-09 |
| Plan Estratégico Quinquenal del SDSS | 6 de junio de 2012 | Resolución No. 294-01 | Concluido |
| | 4 de noviembre de 2011 | Resolución No. 281-02 | |
| Seguimiento informe Dr. Mesa-Lago | 13 de octubre de 2011 | Resolución No. 279-11 | Concluido por Resolución No. 294-01 |

| Tema | Fecha | Resolución | Estatus |
|---|-------------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| Flujo de información SDSS | 11 de marzo de 2010 | Resolución No. 234-04 | Concluido por Resolución No. 294-01 |
| Consultorías externas | 11 de marzo de 2010 | Resolución No. 234-03 | |
| Convenio TSS / Migración y Situación Trabajadores extranjeros no residentes | 28 de febrero de 2013 | Resolución No. 311-02 | Concluido por Resolución No. 312-03 |
| | 14 de febrero de 2013 | Resolución No. 309-04 | |
| | 2 de agosto de 2012 | Resolución No. 298-04 | Concluido por Resolución No. 312-03 |
| Revisión tarifario honorarios profesionales médicos SDSS | 13 de diciembre de 2012 | Resolución No. 306-06 | Concluido por Resolución No. 308-03 |
| Programa de comunicación conjunta | 28 de mayo de 2009 | Resolución No. 209-08 | Derogadas por Resolución No. 316-02 |
| | 25 de marzo de 2011 | Resolución No. 235-07 | |
| Primer nivel de atención, red pública, tarifas de referencia y protocolos de atención | 30 de julio de 2013 | Resolución No. 321-01 | En proceso |
| | 26 de abril de 2012 | Resolución No. 292-08 | |
| | 6 de julio de 2011 | Resolución No. 276-01 | En proceso |
| Estancias Infantiles del RC: ampliación cobertura, revisión cápita, definición población objetivo y revisión Reglamento | 20 de junio de 2013 | Resolución No. 318-02 | En proceso |
| | 7 de abril de 2011 | Resolución No. 264-06 | |
| | 19 de enero de 2012 | Resolución No. 285-04 | |

| Tema | Fecha | Resolución | Estatus |
|--|--------------------------|-----------------------|------------|
| Extensión de cobertura horizontal | 30 de julio de 2013 | Resolución No. 321-01 | En proceso |
| | 15 de octubre de 2009 | Resolución No. 220-04 | |
| | 25 de marzo de 2010 | Resolución No. 235-06 | |
| | 11 de noviembre de 2010 | Resolución No. 255-12 | |
| | 30 de julio de 2013 | Resolución No. 321-01 | |
| Pago de cotizaciones trabajadores móviles u ocasionales al IDSS | 2 de septiembre de 2010 | Resolución No. 248-02 | En proceso |
| | 20 de agosto de 2007 | Resolución No. 165-03 | |
| Salud para pensionados Leyes anteriores a la 87-01 y Ley 87-01 (vejez y sobrevivencia) | 18 de octubre de 2012 | Resolución No. 301-03 | En proceso |
| | 26 de mayo de 2011 | Resolución No. 270-04 | |
| Comisiones Médicas: Auditoría, Desempeño CMNR, Aumento Cápita y Manual CTD | 18 de octubre de 2012 | Resolución No. 301-02 | En proceso |
| | 20 de septiembre de 2012 | Resolución No. 299-05 | |
| Art. 6 Educación | 14 de julio de 2011 | Resolución No. 277-04 | En proceso |
| Estrategia Comunicación | 2 de septiembre de 2010 | Resolución No. 248-03 | En proceso |
| | 1 de noviembre de 2011 | Resolución No. 283-05 | |

| Tema | Fecha | Resolución | Estatus |
|---|-------------------------|-----------------------|------------|
| Homologación organigrama CNSS por el MAP | 2 de agosto de 2012 | Resolución No. 298-02 | En proceso |
| | 28 de julio de 2011 | Resolución No. 278-08 | En proceso |
| | 13 de marzo de 2008 | Resolución No. 177-04 | En proceso |
| Revisión salarial GG, SG y Contralor | 26 de abril de 2012 | Resolución No. 292-07 | En proceso |
| Convenio TSS / Migración y Situación Trabajadores extranjeros no residentes | 29 de agosto de 2013 | Resolución No. 324-03 | En proceso |
| | 14 de marzo de 2013 | Resolución No. 312-03 | |
| INABIMA | 25 de marzo de 2010 | Resolución No. 235-07 | Pendiente |
| | 10 de junio de 2009 | Resolución No. 210-02 | |
| | 27 de noviembre de 2008 | Resolución No. 194-05 | |
| Evaluación situación de las prestaciones de los servicios de salud de Riesgos Laborales | 14 de julio de 2011 | Resolución No. 277-03 | Pendiente |
| Situación afiliados con amputación de falange distal no indemnizados por el SRL | 18 de julio de 2013 | Resolución No. 320-06 | Pendiente |
| Propuesta Política de educación y promoción Ley 87-01 | 9 de mayo de 2013 | Resolución No. 316-02 | Pendiente |

| Tema | Fecha | Resolución | Estatus |
|---|--------------------------|-----------------------|-----------|
| Plan de Reestructuración del IDSS | 27 de mayo de 2010 | Resolución No. 240-04 | Pendiente |
| | 26 de abril de 2007 | Resolución No. 159-07 | |
| Inclusión Padres dependientes como parte del núcleo familiar | 13 de octubre de 2011 | Resolución No. 279-15 | Pendiente |
| Seguimiento ARS Autogestionadas | 1 de enero de 2011 | Resolución No. 283-06 | Pendiente |
| Revisión uso fondos acumulados ARLSS para acondicionamiento de redes hospitalarias y Estancias Infantiles | 19 de enero de 2012 | Resolución No. 285-03 | Pendiente |
| Auditoría SISALRIL, revisión declaraciones SENASA/ARSSS y evaluación desempeño Superintendente | 2 de agosto de 2012 | Resolución No. 298-07 | Pendiente |
| | 5 de julio de 2012 | Resolución No. 296-04 | |
| Auditoría ARLSS | 25 de abril de 2013 | Resolución No. 315-04 | Pendiente |
| Esquemas empleadores virtuales | 20 de junio de 2013 | Resolución No. 318-04 | Pendiente |
| Denuncia intimación pago Deuda IDSS y cobros indebidos a Sociedad Modus Vivendis | 15 de agosto de 2013 | Resolución No. 323-08 | Pendiente |
| Conflictos ARS - PSS | 12 de septiembre de 2013 | Resolución No. 325-07 | Pendiente |
| Análisis solicitud separación presupuesto Contraloría | 10 de octubre de 2013 | Resolución No. 327-08 | Pendiente |
| Instruye a CE analizar implementación Resolución 330-02 que instruye a TSS dar cumplimiento identificación afiliado con número cédula (Art. 11 y 141) | 11 de diciembre de 2013 | Resolución No. 332-01 | Pendiente |
| | 21 de noviembre de 2013 | Resolución No. 330-02 | |

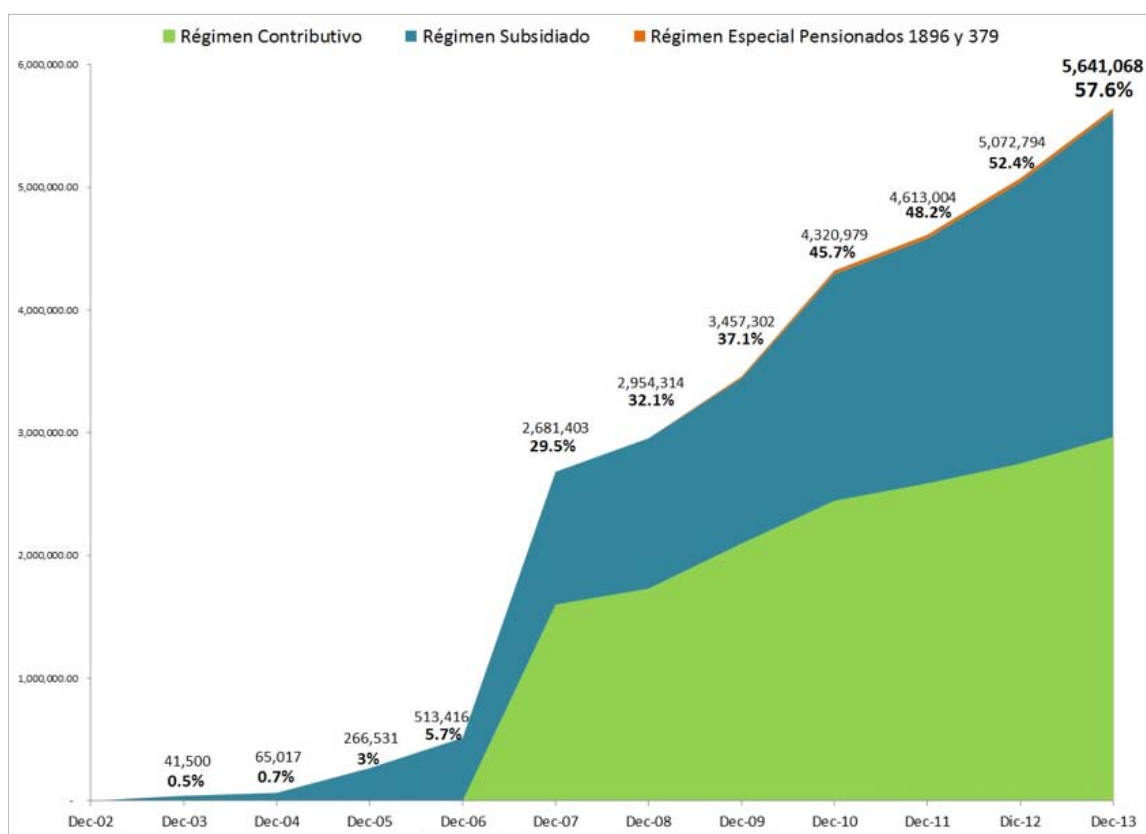
2013
MEMORIA
ANUAL

GESTIÓN DEL
SISTEMA DOMINICANO
DE SEGURIDAD
SOCIAL (SDSS)

GESTIÓN DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

La población afiliada al SDSS y por la cual la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) dispuso el per cápita a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) públicas y privadas, al 31 de diciembre de 2013 fue de cinco millones seiscientos cuarenta y un mil personas (5,641,068), es decir el 57.6% de la población total proyectada a partir del Censo del 2010

en nueve millones setecientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y siete personas (9,799,287) proyectadas a diciembre de 2013. La afiliación creció en quinientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco (568,285) personas más en relación a diciembre 2012, para un importante incremento del 11.2%.



El Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado registra un importante crecimiento en la protección de la población vulnerable sustentado en las partidas consignadas en el presupuesto anual y acorde a lo establecido en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público. Para el año 2012, la asignación para este régimen fue de cinco mil trescientos dos millones seiscientos diez mil pesos

(RD\$5,302,610,000.00), es decir 15.3% superior al asignado para el año 2012, lo que significa setecientos dos millones seiscientos nueve mil pesos novecientos noventa y nueve con 04/100 (RD\$702,609,999.04) más que el año anterior .

Desde el inicio del Seguro de Salud del Régimen Subsidiado hasta diciembre de 2012, se han asignado veintiséis mil ciento setenta y tres millones setecientos setenta

y seis mil ochocientos treinta y ocho pesos (RD\$26,173,776,838.00) para la protección en salud de esta población.

La afiliación del Régimen Subsidiado se incrementó en trescientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y tres (352,543) afiliados, es decir 15.4% en comparación al año anterior, registrándose al finalizar el año dos millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y nueve afiliados (2,646,899), con un índice de dependencia de 0.80, es decir ochenta (80) dependientes por cada 100 titulares.

En el Régimen Contributivo se registró un crecimiento de casi ocho por ciento (7.7%), superior al crecimiento logrado el año anterior en 1.5%. Este crecimiento se refleja en doscientos quince mil setecientos

cuarenta y dos (215,742) nuevos afiliados, quedando registrados a diciembre del 2013, dos millones novecientos noventa y cuatro mil ciento ochenta (2,994,180) personas, con un índice de dependencia de 1.19, es decir ciento diecinueve (119) dependientes directos por cada 100 titulares. De estos, un millón trescientos cincuenta y tres mil ciento nueve (1,353,109) son titulares, y corresponden aproximadamente al 56.1% de la población asalariada activa establecida como población objetivo del Régimen Contributivo por el Estudio Extensión de Cobertura realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para el CNSS. Dicho estudio estima que los trabajadores que corresponden al Régimen Contributivo son alrededor de 2.4 millones de personas.

INDICADORES GENERALES DEL SDSS

AFILIACIÓN DE LA POBLACIÓN NACIONAL

El 57.6% de la población está afiliada al Sistema Dominicano de Seguridad Social, reflejando un incremento de 11.2%, en relación al 2012.

El total de afiliados al SDSS al 31 de diciembre de 2013, es de 5 millones 641 mil 079 personas.

AFILIACIÓN DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS) DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO (RS)

El 62% de la población pobre estimada* para el país está cubierta por el SFS del RS.

El total de afiliados al SFS del RS a noviembre del 2013 es de dos millones 477 mil 669 personas, reflejando un incremento de 8%, en relación a diciembre 2012.

*La población pobre estimada para el país es de un 40.8% de la población total, según Indicadores de Pobreza establecido por el Ministerio de Planificación.

AFILIACIÓN DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS) DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO (RC)

El 61.7% de la población asalariada** está cotizando al SFS del RC.

El total de afiliados incluyendo los dependientes directos, asciende a 3 millones 9 mil 321 personas, reflejando un incremento de 8.3%, en relación a diciembre 2012.

**La población asalariada estimada es de 2 millones 198 mil 152 personas, de acuerdo a la Encuesta de Fuerza de Trabajo (EFT) del Banco Central, de abril de 2012 y el análisis realizado en el Estudio Extensión de Cobertura.

AFILIACIÓN DEL SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA (SVDS) DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO (RC)

El 62.6% de la población asalariada estimada por el Estudio Extensión de Cobertura, está cotizando al SVDS.

El total de afiliados cotizantes a diciembre del 2013 es de un millón 376 mil 966 trabajadores, es decir 85 mil 829 más que en diciembre 2012.

El número de afiliados a este seguro es de dos millones 881 mil 130 personas; es decir, el 47.8% de los afiliados al SVDS está cotizando al Sistema.

RESOLUCIONES DEL CNSS QUE IMPACTARON EL SDSS DURANTE EL AÑO 2013

| No. | Resolución |
|---------------------------------------|---|
| Resolución No. 309-01 d/f 14/02/13 | Se aprueba el borrador Modificación del Reglamento que Establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS, y se instruye al Gerente General iniciar el proceso de Consulta Pública de dicho Borrador, en apego a las disposiciones de los Artículos 24 y siguientes de la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública. |
| Resolución No. 315-01 d/f 25/04/13 | <p>PRIMERO: Se modifica el Artículo PRIMERO de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 306-04 d/f 13/12/12 y se extiende el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 1 de mayo al 1 de julio del año 2013, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.</p> <p>PÁRRAFO: La presente Resolución ratifica el per cápita de Seis Pesos (RD\$6.00) y modifica los plazos establecidos en la Resolución No. 306-04, por lo que la misma se mantiene vigente respecto de las demás disposiciones.</p> <p>SEGUNDO: La presente resolución deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y será de aplicación a partir del 1 de mayo del 2013, por lo que se instruye su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las partes interesadas.</p> |
| Resolución No. 317-04 d/f 23/05/13 | <p>PRIMERO: El pago o devolución de aportes a trabajadores extranjeros estará sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley 87-01 y a los Acuerdos o Convenios suscritos y ratificados por el país.</p> <p>SEGUNDO: Los trabajadores extranjeros o migrantes, que sus países de origen sean signatarios de Convenios Bilaterales y Multilaterales de Seguridad Social suscritos en la República Dominicana, podrán beneficiarse de las disposiciones establecidas en dichos convenios para el pago de pensiones o devolución de aportes.</p> <p>TERCERO: Los trabajadores extranjeros o migrantes, que sus países de origen no sean signatarios de los Convenios Bilaterales y Multilaterales de Seguridad Social suscritos en la República Dominicana, tendrán que ajustarse a las modalidades establecidas por la Ley 87-01 y sus normas complementarias, a saber: 1) Mediante el pago de una pensión por vejez o por la devolución de aportes para aquellos afiliados de ingreso tardío al sistema, es decir, que a los 60 años de edad los fondos acumulados en su Cuenta de Capitalización Individual (CCI) no les alcance para recibir una pensión mínima; 2) En caso de fallecimiento del afiliado activo, los fondos de la CCI serán transferidos a la compañía de seguros, para el pago a los beneficiarios de una pensión de sobrevivencia. A falta de los beneficiarios establecidos en el artículo 51 de la Ley 87-01, el saldo de la cuenta se entregará en su totalidad a los herederos legales del afiliado.</p> <p>CUARTO: Se instruye a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) para que, en un plazo de 90 días, elabore la normativa que viabilice la solicitud y el pago de los beneficios cuando el beneficiario se encuentre residiendo en el extranjero.</p> <p>QUINTO: La presente resolución deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y será de aplicación a partir de su aprobación, por lo que se instruye su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las partes interesadas.</p> |

| No. | Resolución |
|---------------------------------------|---|
| Resolución No. 318-01 d/f 20/06/13 | <p>PRIMERO: Se modifica el Artículo PRIMERO de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 315-01 d/f 25/04/13 y se extiende el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 1 de julio al 1 de agosto del año 2013, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.</p> <p>PÁRRAFO: La presente Resolución ratifica el per cápita de Seis Pesos (RD\$6.00) y modifica los plazos establecidos en la Resolución No. 315-01, por lo que la misma se mantiene vigente respecto de las demás disposiciones.</p> <p>SEGUNDO: La presente resolución deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y será de aplicación a partir del 1 de julio del 2013, por lo que, se instruye su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las partes interesadas.</p> |
| Resolución No. 320-02 d/f 18/07/13 | Se aprueba el Borrador de Reglamento que establece el Procedimiento para otorgar Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado, y se instruye al Gerente General iniciar el proceso de Consulta Pública de dicho Borrador, en apego a las disposiciones de los Artículos 24 y siguientes de la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública. |
| Resolución No. 321-01 d/f 30/07/13 | <p>PRIMERO: Se aprueba el incremento transitorio del per cápita del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo en RD\$47.31, pasando de Setecientos Ochenta y Ocho Pesos con 58/100 (RD\$788.58) a Ochocientos Treinta y Cinco Pesos con 89/100 (RD\$835.89). Este incremento será aplicable a partir del 1ro. de agosto del 2013.</p> <p>PÁRRAFO: El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) se abocará a abordar de manera urgente los siguientes temas: entrada en vigencia del Primer Nivel de Atención como puerta de entrada a los servicios del Plan Básico de Salud del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo; la puesta en marcha del Régimen Contributivo Subsidiado; la revisión y actualización del Catálogo de Prestaciones del Plan de Servicios de Salud (PDSS), para adecuarlo a las necesidades de salud de la población, conforme a las posibilidades financieras del Sistema; y la incorporación de las instituciones que están fuera del mismo.</p> <p>SEGUNDO: El CNSS se compromete a conocer en las dos próximas Sesiones del Consejo: la Indexación de las Pensiones por Discapacidad y Sobrevivencia del Régimen Contributivo y Mecanismos de Control para los aportes al SDSS por Trabajadores Ocasionales y Temporeros.</p> <p>TERCERO: Se modifica el Artículo PRIMERO de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 318-01 del 20 de junio 2013 y se extiende el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 2 de agosto del 2013 hasta el 30 de junio del 2014 inclusive, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.</p> <p>PÁRRAFO: La presente Resolución incrementa el per cápita en Un Peso con Cincuenta Centavos (RD\$1.50) pasando de Seis Pesos (RD\$6.00) a Siete Pesos con Cincuenta Centavos (RD\$7.50), y modifica los plazos establecidos en la Resolución del CNSS No. 318-01, por lo que la misma se mantiene vigente respecto de las demás disposiciones.</p> <p>CUARTO: La presente Resolución deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte, y será de aplicación a partir del 1ro. de agosto del 2013, por lo que se instruye su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las partes interesadas.</p> |

| No. | Resolución |
|---------------------------------------|--|
| Resolución No. 322-02 d/f 01/08/13 | <p>PRIMERO: Se deroga la Resolución No. 275-04, dictada por el Consejo Nacional de Seguridad Social en fecha 29 de junio del año 2011, mediante la cual se fija el Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizante del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia, en vista de la Resolución No. 02/2013 del 03 de julio del año 2013, emitida por el Comité Nacional de Salarios sobre el Sector Privado no sectorizado.</p> <p>SEGUNDO: Se FIJA en Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$8,645.00) el monto del Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizante del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia, calculado en base al promedio de las tres clasificaciones de los salarios mínimos del sector privado no sectorizado establecidos por el Comité Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo.</p> <p>TERCERO: La presente Resolución deja sin efecto cualquier norma que le sea contraria en todo o en parte, y será efectiva a partir del 1ro. de agosto del 2013, servirá de base para la emisión de las Notificaciones de Pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), del período correspondiente al mes de agosto del 2013 y subsiguientes, y será publicada de manera inmediata en al menos un diario de circulación nacional y en la Página Web del CNSS, luego de su aprobación.</p> <p>CUARTO: Se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a publicar esta resolución en al menos un periódico de circulación nacional y en su Página Web.</p> |
| Resolución No. 327-03 d/f 10/10/13 | <p>Se aprueba de forma definitiva el Reglamento que establece el Procedimiento para otorgar Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado, luego de concluido el proceso de Consulta Pública aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 320-02 d/f 18 de julio del 2013, con las observaciones sometidas y aprobadas.</p> <p>PÁRRAFO I: El presente Reglamento deberá ser remitido por el Gerente General del CNSS al Poder Ejecutivo para su promulgación.</p> <p>PÁRRAFO II: Una vez el Poder Ejecutivo dicte el Decreto correspondiente, el presente Reglamento será de aplicación inmediata y deberá agotarse el procedimiento de publicidad legalmente establecido para estos casos.</p> |
| Resolución No. 327-04 d/f 10/10/13 | <p>UNICO: Se RATIFICA en todas sus partes la Resolución No. 289-03 del 15 de marzo del año 2012, por estar la misma fundamentada en los principios y disposiciones que rigen al Sistema Dominicano de Seguridad Social.</p> |
| Resolución No. 332-02 d/f 11/12/13 | <p>ARTÍCULO ÚNICO: Se aprueba el incremento del per cápita mensual del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Subsidiado (RS) de un monto de RD\$181.34 a RD\$201.34 con cargo a la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado, a partir de la dispersión del mes de enero del año 2014.</p> <p>PÁRRAFO 1: Se instruye al Gerente General del CNSS notificar la presente Resolución a las partes involucradas.</p> <p>PÁRRAFO 2: Esta Resolución deroga cualquier otra que le sea contraria.</p> |

| No. | Resolución |
|--|--|
| Resolución No. 332-03 d/f 11/12/13 | <p>PRIMERO: Modificar la Normativa sobre el Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio) aprobada por la Resolución del CNSS No.165-04 del 30 de agosto de 2007, para que en lo adelante diga:</p> <p>ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Normativa tiene por objeto regular transitoriamente la operación del Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio) destinado a los afiliados de los Regímenes Contributivo y Subsidiado del Seguro Familiar de Salud y la prestación de los beneficios, contenidos, condiciones y limitaciones del mismo en todo el territorio nacional.</p> <p>PÁRRAFO 2. Esta Normativa obliga a todas las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS)/SeNaSa, y a los prestadores de Servicios de Salud (PSS), como entidades públicas, privadas o mixtas debidamente autorizadas para participar prestando a los afiliados de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, según corresponda, de uno o varios componentes de los servicios médicos y prestaciones comprendidos en el FONAMAT Transitorio.</p> <p>PÁRRAFO 3. Para los fines de esta Normativa, el propósito del FONAMAT Transitorio es cubrir a favor de los afiliados protegidos por los Regímenes Contributivo y Subsidiado, las atenciones médicas que sean requeridas como resultado de accidentes de tránsito. El FONAMAT Transitorio no aplicará a los gastos médicos y prestaciones que resulten de accidentes de tránsito en horas laborales y/o en la ruta hacia o desde el centro de trabajo de los afiliados al Régimen Contributivo, los cuales son cubiertos por el Seguro de Riesgos Laborales, de conformidad con la Ley 87-01 y su reglamentación complementaria.</p> <p>ARTÍCULO 2. DEFINICIONES. El Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito es el Fondo diseñado de manera transitoria para cubrir las atenciones por accidentes de tránsito de los afiliados a los Regímenes Contributivo y Subsidiado.</p> <p>ARTÍCULO 3. PRESTACIONES. Para los fines de esta Normativa, el FONAMAT Transitorio cubrirá a todo afiliado de los Regímenes Contributivo y Subsidiado que resulte afectado por un accidente de tránsito ocurrido de conformidad con el Párrafo 3 del Artículo 1 de esta Normativa, con las siguientes prestaciones médicas:</p> <p>Atención médica en sala de emergencia de acuerdo al protocolo establecido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.</p> <p>Hospitalización, medicamentos en internamiento y ambulatorios y medios diagnósticos de acuerdo a las normas y protocolos establecidos por la entidad competente.</p> <p>Procedimientos quirúrgicos requeridos a consecuencia de lesiones provocadas durante el accidente de tránsito o corrección de defectos producidos a consecuencia de dichas lesiones que puedan poner en peligro la vida del o los afiliados de los Regímenes Contributivo y Subsidiado.</p> <p>Tratamiento y rehabilitación de las lesiones sufridas en accidentes de tránsito.</p> <p>Gastos fúnebres por fallecimiento del afiliado (titular y/o dependientes) derivados del accidente de tránsito. Tales gastos serán cubiertos de conformidad con el proceso y montos previstos de conformidad con la resolución emitida al efecto por la SISALRIL y consensuada con el CNSS.</p> <p>PÁRRAFO 1. EL FONAMAT. Transitorio cubrirá los gastos derivados del traslado del afiliado afectado por el accidente desde el centro en el que se le dio la atención inicial a otro por razón de que la gravedad del caso requiera atenciones de mayor complejidad, o cuando el centro inicial no cuente con los recursos técnicos y profesionales necesarios para la adecuada y oportuna atención del afiliado. En cualquier caso, el centro que primero reciba el afiliado accidentado, tendrá la obligación de estabilizar al paciente y procurar que su movilización se produzca con el menor riesgo posible.</p> <p>PÁRRAFO 2. El Ministerio de Salud Pública (MSP) y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) deberán definir y procurar la difusión de los protocolos de atenciones médicas de accidentes de tránsito.</p> <p>ARTÍCULO 4. PER CÁPITA. Se entenderá por el mismo la tarifa mensual por persona protegida por la administración y prestación de los servicios médicos derivados de accidentes de tránsito, la cual será pagada por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) al Seguro Nacional de Salud (SENASA) y a todas las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) públicas y privadas, cuyo monto será establecido por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).</p> |

| No. | Resolución |
|-----|--|
| | <p>ARTÍCULO 5. PAGO. Las prestaciones en servicios de salud derivados del FONAMAT Transitorio se pagarán a través de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS)/SeNaSa debidamente habilitadas por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).</p> <p>PÁRRAFO 1. Para cubrir las prestaciones del FONAMAT Transitorio las ARS y SeNaSa recibirán un pago mensual consistente en la suma de los per cápita correspondientes al número de afiliados al PDSS que tenga a su cargo cada ARS.</p> <p>PÁRRAFO 2. La TSS realizará los pagos de los per cápita correspondientes a las ARS y SeNaSa para la aplicación de las prestaciones, en las mismas condiciones que se han establecido para el PDSS, conforme a la presente norma y según lo establezca el Consejo Nacional de Seguridad Social.</p> <p>ARTÍCULO 6. SUPERVISIÓN. La SISALRIL supervisará a las ARS en lo relativo a la aplicación de las prestaciones del FONAMAT Transitorio en los mismos términos establecidos para el PDSS, en el marco de la rectoría del Consejo Nacional de Seguridad Social, y presentará informe de su ejecución al CNSS de manera semestral.</p> <p>ARTÍCULO 7. FINANCIAMIENTO. Las prestaciones médicas definidas en el Art. 3 de la presente norma serán financiadas con recursos del Presupuesto Nacional para el Régimen Subsidiado y de la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas para el Régimen Contributivo. El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) transferirá mensualmente a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la cual deberá crear cuentas especializadas y diferenciadas por Regímenes para tales fines. La TSS dispersará a cada ARS dichos fondos de conformidad con el Párrafo 1 del Art. 5 de esta Normativa.</p> <p>PÁRRAFO 1. La SISALRIL tendrá a su cargo recibir mensualmente de las ARS las estadísticas de prestaciones médicas derivadas de accidentes de tránsito que afecten a los afiliados de los Regímenes Contributivo y Subsidiado cubiertas por el FONAMAT Transitorio.</p> <p>PÁRRAFO 2. La implementación del Seguro de Accidentes de Tránsito, conforme lo establece el Párrafo 1 del Art. 119 de la Ley 87-01, será normada por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) a más tardar en julio del 2014.</p> <p>PÁRRAFO 3. La TSS informará al Consejo mensualmente el comportamiento y uso de los fondos destinados al FONAMAT Transitorio.</p> <p>ARTÍCULO 8. BENEFICIARIOS. El FONAMAT Transitorio protegerá a todos los afiliados al Régimen Contributivo y Subsidiado, sean titulares o dependientes, lesionados por accidentes de tránsito en cualquier parte del territorio nacional, en las condiciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Como conductores de los vehículos accidentados. b. Como pasajeros de los vehículos accidentados. c. Como transeúnte lesionado por un accidente. d. En cualquier otra condición en la que resulte lesionada a causa de un accidente de tránsito. <p>ARTÍCULO 9. EXCEPCIONES. El FONAMAT Transitorio no cubre:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Daños al vehículo ni a la propiedad, cuyas coberturas están previstas en la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana. b. Indemnizaciones que puedan surgir por demandas de responsabilidad civil a causa de incapacidades o muertes de personas, las cuales están cubiertas por la Ley 146-02, sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana. c. Daños sufridos por los trabajadores a consecuencia de accidentes de tránsito en la ruta hacia y desde el centro de trabajo o en ocasión del trabajo que prestan por cuenta ajena durante la jornada normal de trabajo, por estar protegidos por el Seguro de Riesgos Laborales (SRL). En estos casos, el FONAMAT Transitorio sólo cubre a los pasajeros y transeúntes lesionados en el accidente no cubiertos por el SRL que estuvieren afiliados al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo. d. Lesiones o muertes que no se originen en accidentes de tránsito y que se produzcan a causa de discusiones, riñas o reyertas entre conductores, pasajeros y transeúntes u otras causas. <p>ARTÍCULO 10. LIMITACIONES. Los gastos incurridos en el restablecimiento de una persona accidentada por concepto de los servicios descritos en la presente Normativa serán cubiertos hasta un límite máximo equivalente a 40 (cuarenta) salarios mínimos nacional establecido por el CNSS.</p> |

| No. | Resolución |
|-----|---|
| | <p>ARTÍCULO 11. ORIENTACIÓN AL AFILIADO. En el marco de las atribuciones que establece la Ley 87-01, la Dirección de Información y Defensa del Afiliado a la Seguridad Social (DIDA) coordinará y realizará las acciones necesarias para orientar e informar a los beneficiarios del FONAMAT Transitorio sobre las prestaciones del mismo, recibirá y tramitará las quejas y reclamos y hará la defensoría por denegación de prestaciones de acuerdo a los procedimientos que para ello se ha establecido.</p> <p>ARTÍCULO 12. OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS ARS. Las ARS asumirán la responsabilidad de la administración de los riesgos de salud derivados de accidentes de tránsito en el marco de las funciones descritas en el Artículo 148 de la Ley 87-01 y con cargo al FONAMAT Transitorio.</p> <p>PÁRRAFO 1. Para la prestación de las atenciones médicas establecidas en el FONAMAT Transitorio, las ARS/SeNaSa contratarán a Proveedoras de Servicios de Salud (PSS) que cumplan con las disposiciones del Artículo 160 de la Ley 87-01, constituyendo una red nacional para el tratamiento de traumas y rehabilitación, mediante un contrato, cuyo formato único y contenido general será aprobado por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), considerando las disposiciones del Artículo 172 de la citada Ley. La SISALRIL velará por el cumplimiento de esta disposición y recibirá y atenderá las quejas y reclamaciones correspondientes, en el marco de las disposiciones del Capítulo X de la Ley 87-01.</p> <p>PÁRRAFO 2. Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS)/SeNaSa efectuarán el pago a los proveedores de servicios con regularidad, de acuerdo a las disposiciones consignadas en los artículos 170, 171, 172 y 173 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). La SISALRIL usará los mismos mecanismos que permitan el reconocimiento y pago oportuno por parte de la ARS/SeNaSa responsable a las prestadoras de servicios por las atenciones descritas en la presente norma.</p> <p>ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES DE LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. Es obligación de las Prestadoras de Servicios de Salud brindar a los beneficiarios del FONAMAT Transitorio atenciones oportunas y de calidad, en las condiciones establecidas en el contrato suscrito con las Administradoras de Riesgo de Salud (ARS), las disposiciones contenidas en la presente normativa y con las regulaciones y políticas generales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).</p> <p>PÁRRAFO. La prestadora de servicios de salud que reciba personas lesionadas por accidentes de tránsito tiene la obligación de dar la atención de emergencia requerida y/o referir a otra prestadora si corresponde, una vez haya estabilizado al paciente, en condiciones óptimas de acuerdo a su capacidad resolutive, independientemente de la ARS a la cual esté afiliada la persona lesionada.</p> <p>ARTÍCULO 14. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN. Para la administración de los riesgos cubiertos por el FONAMAT Transitorio se establecen las siguientes modalidades de contratación a las PSS, según la naturaleza y gravedad del daño:</p> <ol style="list-style-type: none"> Pago por intervención, el cual consiste en la sumatoria del costo de todos los actos médicos prestados en cada caso, dentro de los límites establecidos, con base en las normas de atención aprobadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS). Pago por solución de casos, el cual consiste en el pago mediante contrato de un monto fijo promedio por cada caso, independientemente de la cantidad y el costo de cada servicio prestado, aplicando los protocolos de atención establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS). Otras modalidades de riesgos compartidos, contratadas con las PSS. <p>ARTÍCULO 15. VIGENCIA. La presente normativa entra en vigencia a partir de la aprobación por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y la aplicación de sus prestaciones.</p> <p>SEGUNDO: Aprobar que a partir del 11 de diciembre del 2013, las atenciones médicas por accidentes de tránsito sean cubiertas por el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) a los Afiliados del Régimen Subsidiado, con un per cápita de Cuatro Pesos Dominicanos (RD\$4.00).</p> <p>TERCERO: Instruir al Gerente General, dar a conocer a los sectores e instancias relacionadas la Normativa del Fondo de Atenciones Médicas y realizar una publicación del mismo.</p> <p>CUARTO: Derogar la Resolución del CNSS No. 165-04 del 30 de agosto del 2007, así como cualquier otra que le sea contraria.</p> |

EJECUCIÓN RESOLUCIONES DEL CNSS PARA INSTANCIAS DEL SISTEMA

| No. Resolución | Situación Resoluciones para instancias SDSS | Instancia | Estatus |
|-----------------------|--|--------------|-----------|
| Resolución No. 300-03 | <p>El CNSS, en su calidad de órgano rector del SDSS, instituido de conformidad con las disposiciones de la Ley 87-01 del 9 de mayo de 2001, que crea el SDSS, y con el objetivo de registrar a la TSS en los doce (12) Puestos de Bolsa registrados en la Superintendencia de Valores.</p> <p>PRIMERO: Otorga poder al TSS, Ing. Henry Sahdalá Dumit, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 031-0107870-1, domiciliado y residente en esta ciudad, para que suscriba el contrato e intervenir en nombre y representación del CNSS, para la Suscripción de las Cuentas de Corretaje Bursátil correspondientes en los doce (12) Puestos de Bolsa registrados en la Superintendencia de Valores.</p> <p>SEGUNDO: Se designa y otorga poder al Ing. Henry Sahdalá Dumit, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 031-0107870-1, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de TSS, y a Gustavo Adolfo González Santana, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0060902-3, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Gerente Financiero de la TSS, firmas conjuntas requeridas para dar instrucciones a los Puestos de Bolsa Inversiones Popular para la realización de operaciones, aceptar confirmaciones, dar descargo, así como suscribir cualquier otro documento relacionado a las operaciones contenidas en la Cuenta de Corretaje Bursátil.</p> <p>En caso de sustitución por imposibilidad del primero, a José Rafael Pérez Modesto, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0086842-1, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Gerente General del CNSS; y en caso de sustitución por imposibilidad del segundo a Eduard del Villar, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 123-0009283-5, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Subgerente General del CNSS.</p> <p>TERCERO: Los instrumentos en que se invertirán a través de los Puestos de Bolsa de Valores serán aquellos instrumentos locales con vocación de mediano y largo plazo que ofrezcan la mejor rentabilidad ajustada por riesgo, cumpliendo con el procedimiento establecido en la Resol. 236-01 y el Párrafo I de la Resol. 263-01.</p> <p>CUARTO: La TSS deberá presentar trimestralmente al CNSS informes sobre la cartera de inversiones y los rendimientos obtenidos durante el período.</p> <p>QUINTO: La presente Resolución será de aplicación inmediata y deberá ser notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.</p> | TSS CPFel | Ejecutado |
| Resolución No. 289-06 | Se aprueba el Plan General de Auditoría a las Instancias del SDSS, sometido por el Contralor General del CNSS, para el período comprendido Enero-Diciembre 2012, en cumplimiento de los Artículos 25 y el literal i) del Artículo 8, de la Ley 87-01 y de la Normativa del Contralor General del CNSS, respectivamente. El resultado de dichas auditorías deberá ser presentado al pleno del Consejo. | CGCNSS | Ejecutado |
| Resolución No. 293-01 | PRIMERO: Se aprueba el Procedimiento para la Aplicación de Aportaciones y Contribuciones al SDSS ajustados al Salario Mínimo Cotizable, el cual se aplicará para todos los trabajadores registrados en el Sistema Dominicano de Seguridad Social estableciendo los mecanismos para el registro y adecuada cotización de trabajadores que reciban su salario de acuerdo con las diferentes modalidades de pago en virtud de lo dispuesto en los Art. 192, 193 y 195 del Código de Trabajo, entre los que se encuentran asalariados que no laboraron el mes completo por razones diversas. Este Procedimiento será ejecutado de la siguiente forma: | TSS | Ejecutado |

| No. Resolución | Situación Resoluciones para instancias SDSS | Instancia | Estatus |
|-----------------------|---|-----------|-----------|
| | <p>1. En función de los Salarios Mínimos establecidos por el Comité Nacional de Salario, la TSS creará una tabla de referencia de salarios mínimos por Sector. A partir de esta tabla de referencia, cada vez que un trabajador sea registrado por su empleador con una remuneración inferior de su sector de actividad, el SUIR automáticamente y, al momento de emitir la Notificación de pago (factura) de cada período, procederá a realizar los cálculos de aportes y contribuciones en base al mínimo establecido.</p> <p>2. Cuando un empleador registre de acuerdo con las normas laborales vigentes, personal asalariado que no laboró el mes completo por razones diversas, y este personal reciba remuneración inferior al salario mínimo establecido de su sector, según las normativas laborales, el SUIR permitirá registrar estos trabajadores con una marca especial, tipificando que se trata de estos casos particulares. El SUIR facilitará informaciones sobre el número de días u horas trabajados, permitiendo así registrar a estos trabajadores en la Notificación de Pago correspondiente, con los cálculos de aportes y contribuciones en base a la remuneración indicada por el empleador.</p> <p>3. La TSS incluirá en su informe mensual al CNSS el número de casos y salarios promedios reportados por las causas especificadas en la presente resolución.</p> <p>4. En caso de que la TSS detecte irregularidades que pudieran tener indicios de evasión o elusión, seguirá el procedimiento correspondiente de conformidad a lo establecido en los Art. 12 y 28, literal d) de la Ley No. 87-01 y el Art. 3 de la Ley No. 177-09, pudiendo solicitar la colaboración del Ministerio de Trabajo para investigar dichas irregularidades.</p> <p>SEGUNDO: Se solicita al Ministerio de Trabajo dar seguimiento a aquellos empleadores a los que la TSS haya detectado irregularidades, a fin de determinar si corresponden a intentos de evasión o elusión en el pago de los aportes.</p> <p>TERCERO: La presente Resolución será efectiva y aplicable a partir del 18 de junio del 2012, a fin de garantizar que la TSS realice las modificaciones necesarias al SUIR para su ejecución.</p> <p>CUARTO: En el término de cuatro (4) meses a partir de la puesta en vigencia de la presente resolución, el CNSS procederá a su respectiva evaluación.</p> <p>QUINTO: La presente Resolución deroga de manera inmediata la Resolución No. 264-08 del 7 de abril del año 2011 y cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte, y deberá ser publicada en al menos un medio impreso de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.</p> | TSS | Ejecutado |
| Resolución No. 312-02 | Se recibe Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) y de la Gerencia General relativo a la Licitación Internacional para un Estudio sobre el Fondo Nacional de Atenciones Médicas y se instruye al Gerente General del CNSS realizar la contratación de la Corporación de Investigación, Estudio y Desarrollo de la Seguridad Social de Chile. | GG | Ejecutado |
| Resolución No. 296-02 | Se aprueba el Proyecto de Convenio en el marco de la Seguridad Social, entre la República Dominicana y la República de Ecuador, con las modificaciones realizadas por la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 284-03 del 15 de diciembre del año 2011. PÁRRAFO: Se instruye al Gerente General notificar la presente Resolución y el Proyecto Convenio a las autoridades ecuatorianas para su revisión. Una vez concluida esa fase, se deberá iniciar el proceso de control de constitucionalidad a cargo del Tribunal Constitucional, en apego a lo dispuesto en el Artículo 185 de la Constitución de la República, previo su conocimiento y aprobación ante el Congreso Nacional. | GG | Ejecutado |

| No. Resolución | Situación Resoluciones para instancias SDSS | Instancia | Estatus |
|-----------------------|--|-----------|-----------|
| Resolución No. 286-02 | Se aprueba el borrador del Reglamento del Régimen Subsidiado y se instruye al Gerente General iniciar el proceso de Consulta Pública de dicho Borrador, en apego a las disposiciones de los Artículos 24 y siguientes de la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública. | GG | Ejecutado |
| Resolución No. 324-01 | Se rechaza la solicitud de revisión de la Resolución del CNSS No. 320-01, d/f 18/7/13, presentada por la Coordinadora de los Gremios de Enfermería, en fecha 07/08/13; y en consecuencia, se ratifica el contenido de la citada resolución, en lo relativo a la selección de los representantes ante el Consejo del sector de los Gremios de Enfermería, a los fines de proceder con su juramentación en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo. PÁRRAFO: Se instruye al Gerente General del CNSS enviarle una comunicación a las instituciones que integran la Coordinadora de los Gremios de Enfermería, a los fines de que nos remitan los nombres de las personas que los representarán ante el Consejo, en atención a las organizaciones que se registraron en la Convocatoria del 4 de marzo del año en curso, es decir, la UNASE, y la ADEG, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 87-01 que crea el SDSS y en el Art. 24 del Reglamento Interno del CNSS. | GG | Ejecutado |
| Resolución No. 320-01 | Se instruye al Gerente General notificar a los titulares y suplentes seleccionados para ser representantes ante el Consejo por los sectores de los Gremios de Enfermería y Discapacitados, Desempleados e Indigentes, a los fines de proceder con su juramentación en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo. PÁRRAFO: Con la finalidad de darle cumplimiento a la Ley 87-01, al Reglamento Interno del CNSS y fortalecer los niveles de representatividad del Sector de los Profesionales y Técnicos, se instruye al Gerente General del CNSS proceder a realizar una nueva Convocatoria para la designación de los representantes del referido sector. | GG | Ejecutado |
| Resolución No. 305-02 | Se deroga la Resolución No. 126-10 del 10 de marzo del año 2005 y se instruye al Gerente General realizar las contrataciones presentes y futuras de los médicos que integren las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, en apego a las disposiciones legales que rigen al CNSS y las Circulares Números 16, de fecha 15 de agosto del 1997, y 41 del 16 de noviembre del 2001, de la Contraloría General de la República, que ordenan que la contratación de personas físicas por concepto de servicios prestados tendrán una vigencia no mayor a 12 meses. | GG | Ejecutado |
| Resolución No. 327-03 | Se aprueba de forma definitiva el Reglamento que establece el Procedimiento para otorgar Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado, luego de concluido el proceso de Consulta Pública aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 320-02 d/f 18 de julio del 2013, con las observaciones sometidas y aprobadas. PÁRRAFO I: El presente Reglamento deberá ser remitido por el Gerente General del CNSS al Poder Ejecutivo para su promulgación. PÁRRAFO II: Una vez el Poder Ejecutivo dicte el Decreto correspondiente, el presente Reglamento será de aplicación inmediata y deberá agotarse el procedimiento de publicidad legalmente establecido para estos casos. | GG | Ejecutado |
| Resolución No. 320-02 | Se aprueba el Borrador de Reglamento que establece el Procedimiento para otorgar Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado, y se instruye al Gerente General iniciar el proceso de Consulta Pública de dicho Borrador, en apego a las disposiciones de los Artículos 24 y siguientes de la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública. | GG | Ejecutado |

| No. Resolución | Situación Resoluciones para instancias SDSS | Instancia | Estatus |
|-----------------------|--|-------------------|-----------|
| Resolución No. 317-08 | <p>PRIMERO: Se instruye al Gerente General organizar una presentación sobre el Estudio "Extensión de Cobertura", realizado por la OPS/OMS, con la participación de todos los sectores que conforman el CNSS y la TSS, la DIDA, la SISALRIL y la SIPEN. Esta presentación deberá realizarse el 20 de junio del 2013.</p> <p>SEGUNDO: La presente Resolución será efectiva desde su aprobación y será notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.</p> | GG | Ejecutado |
| Resolución No. 305-01 | <p>PRIMERO: Se deja sin efecto el mandato de la Resolución No. 248-08 del 2 de septiembre del año 2010, ya que el CNSS no tiene competencia para modificar mandatos y disposiciones establecidas por leyes aprobadas por el Congreso Nacional y promulgadas por el Poder Ejecutivo.</p> <p>SEGUNDO: Se instruye al Gerente General del CNSS gestionar ante el Congreso Nacional la última versión del Anteproyecto de Ley que modifica la Ley 379-81 que establece el nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado dominicano para los funcionarios y Empleados Públicos, debiendo presentar un informe sobre el particular en un plazo no mayor de 30 días.</p> | GG | Ejecutado |
| Resolución No. 327-08 | <p>PRIMERO: Se autoriza a la SISALRIL, como instancia supervisora del SRL, firmar el Acuerdo de Adhesión donde se adoptará un Sistema Armonizado de Indicadores Básicos de Siniestralidad y Salud Laboral en Iberoamérica (SIARIN-Salud Laboral), elaborado por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), que permitirá proveer oficialmente las informaciones validadas sobre la accidentabilidad y siniestralidad laboral, producidas por la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS).</p> <p>SEGUNDO: La información enviada a la OISS para el SIARIN-Salud Laboral, debe estar conciliada previamente por la SISALRIL y la ARLSS, y enviada al CNSS.</p> <p>TERCERO: La data remitida deberá respetar el derecho a la intimidad, el honor personal y la privacidad de los datos personales de los afiliados, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública 200-04, y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la confidencialidad de los datos personales, cuidando la fidelidad en la interpretación de la data suministrada por la ARLSS.</p> <p>CUARTO: Se instruye al Gerente General del CNSS, notificar la presente Resolución a la SISALRIL y a la ARLSS, para los fines correspondientes.</p> | SISALRIL GG | Ejecutado |
| Resolución No. 330-03 | Se faculta al TSS a suscribir un acuerdo con la Junta Central Electoral (JCE), con la finalidad de tener acceso al Maestro de Cedulados, para mantener actualizada la Base de Datos del SUIR. | TSS | Ejecutado |
| Resolución No. 291-02 | <p>Se instruye a la SIPEN y a la SISALRIL reactivar en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la integración y participación de los Comités Interinstitucionales establecidos por la Ley 87-01 que crea el SDSS en sus Artículos 111 y 179, respectivamente. El Gerente General deberá verificar que las propuestas, proyectos e informes que esas superintendencias sometan al pleno, cuenten con el análisis, consulta y validación de los integrantes de dichos comités, según corresponda, de lo contrario deberán ser devueltos hasta cumplir con ese requisito.</p> <p>PÁRRAFO: La SIPEN y la SISALRIL deberán remitir en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución, un informe sobre las gestiones realizadas para lograr el cumplimiento de la misma y la agenda preliminar de trabajo que ejecutarán con dichos Comités.</p> | SIPEN SISALRIL | Ejecutado |

| No. Resolución | Situación Resoluciones para instancias SDSS | Instancia | Estatus |
|-----------------------|---|--|------------|
| Resolución No. 241-05 | <p>PRIMERO: Se instruye al Gerente General presentar al CNSS, en un plazo de 30 días, los resultados de la cuantificación del Bono de Reconocimiento establecido en el Art. 43 de la Ley 87-01 y el mecanismo para su otorgamiento.</p> <p>PÁRRAFO: El Gerente General deberá recopilar, analizar y ponderar todos los estudios realizados a la fecha sobre el tema, así como a invitar a los técnicos que considere necesarios para garantizar el cumplimiento del presente mandato en el plazo establecido.</p> | GG | En proceso |
| Resolución No. 266-04 | Se instruye al Gerente General solicitar a la Cámara de Cuentas la entrega de las auditorías realizadas a la ARS SEMMA, desde el año 2007. | GG | En proceso |
| Resolución No. 279-07 | Se aprueba el Informe de la Comisión Especial creada mediante Resolución del CNSS No. 253 03 d/f 28/10/10, para la adquisición de un nuevo edificio que aloje al CNSS, presentado por el Gerente General, y se instruye a la Gerencia General publicar en al menos un diario de circulación nacional, en la página web del CNSS y de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), el aviso de Reapertura de Licitación Pública para la compra de un Edificio que aloje al CNSS y sus instancias técnicas dependientes, en vista de que el Concurso aperturado en fecha 14 de enero del año 2011, aprobado mediante Resolución No. 259-04 debió ser declarado DESIERTO. | GG | En proceso |
| Resolución No. 236-03 | Se instruye a SISALRIL, SIPEN, TSS, DIDA, las Administradoras de Riesgos de Salud/SENASA, las Administradoras de Fondos de Pensiones, la Administradora de Riesgos Laborales, UNIPAGO, brindar acceso electrónico y actualizar diaria, semanal o mensualmente, según sea el caso, los informes a ser requeridos por el CNSS, sobre los datos del Sistema Dominicano de Seguridad Social. | CNSS, SISALRIL, SIPEN, TSS, SENASA, UNIPAGO, AFP, ARS, ARL | En proceso |
| Resolución No. 280-04 | <p>Se instruye a la Consultoría Jurídica del CNSS conjuntamente con la DIDA elaborar un informe con las siguientes informaciones: 1) Depuración de las Reclamaciones sometidas por la DIDA ante el CNSS; 2) Diagnóstico real de cada uno de estos casos; 3) Procedimiento utilizado para conocer estas Reclamaciones; y 4) Sugerencias. La Consultoría Jurídica del CNSS deberá presentar su informe al Consejo.</p> <p>Una vez el Consejo haya recibido dicho informe, decidirá si procede la conformación de una comisión especial que elabore una normativa o reglamentación para estos casos.</p> | GG, DIDA | En proceso |
| Resolución No. 286-03 | Se instruye al Gerente General realizar gestiones ante la Junta Central Electoral, a fin de indagar sobre los planes, las estrategias y los mecanismos existentes en dicha entidad para facilitar el Registro Civil de las personas sin documentos de identidad, con el propósito de evaluar las oportunidades de mejora para potenciar una mayor inclusión de afiliados al Régimen Subsidiado del SDSS. Para estos fines, el Gerente General deberá presentar los resultados del acercamiento a la Junta Central Electoral a través de un informe ante el CNSS en un plazo no mayor de 60 días, incluyendo las propuestas que sean cónsonas con los objetivos perseguidos, para ser aprobadas por el CNSS y sometidas a consideración de la Junta Central Electoral. | GG | En proceso |
| Resolución No. 289-07 | Se instruye al Gerente General que presente propuestas al pleno del Consejo sobre las formas y modalidades a seguir para la contratación de expertos que sometan una propuesta de modificación y reforma de la Ley No. 87-01 que crea el SDSS, atendiendo a los estudios y reflexiones que actualmente están siendo ejecutados por dicha Gerencia General. | GG | En proceso |

| No. Resolución | Situación Resoluciones para instancias SDSS | Instancia | Estatus |
|-----------------------|--|-----------------------|------------|
| Resolución No. 264-04 | <p>Se instruye a la TSS, que dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días de aprobada la presente resolución, solucione definitivamente los alegados 39,000 casos de duplicidad de registros de dependientes menores de edad en las ARS y SENASA. La TSS deberá presentar al CNSS un informe de los resultados.</p> <p>PÁRRAFO I: Se instruye a SISALRIL y DIDA brindar el apoyo que sea necesario a la TSS y a los afiliados que resultaren afectados por la presente Resolución, para dar cumplimiento a lo establecido en la misma.</p> <p>PÁRRAFO II: Se ordena completar el estudio legal que será suministrado por el Asesor Legal Externo del CNSS, el cual será sometido por el Gerente General en una próxima sesión con la recomendación de cómo se recuperarán los pagos efectuados a las ARS por los menores duplicados.</p> <p>PÁRRAFO III: La presente Resolución deroga la Resolución No. 263-06 de fecha 24/03/2011 y cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte.</p> | TSS SISALRIL GG | En proceso |
| Resolución No. 301-02 | <p>CUARTO: Se aprueba la creación de una nueva Comisión, atendiendo a la gran demanda de solicitudes de evaluación y calificación de discapacidad sometidas ante la CMRO. Para estos fines, el Gerente General deberá realizar una Convocatoria Pública para la contratación de los nuevos integrantes de dicha Comisión, en apego a los procedimientos legalmente establecidos. Párrafo: Los profesionales que integrarán las CMNR deberán ser contratados en lo adelante atendiendo al siguiente Perfil Profesional: 1. Médico internista, preferiblemente con especialidad en medicina ocupacional, fisiatría, cardiología, endocrinología y/u ortopedia- traumatología; médico general especializado en valoración de discapacidad o médico laboral. 2. Dominicano; 3. Mayor de 30 años; 4. Experiencia de al menos 5 años en el área; 5. Dominio de las técnicas de exploración médica; 6. Tener formación/experiencia en el campo de la atención o tratamiento, valoración y calificación de personas con discapacidad (opcional); 7. Conocimiento en cuanto a la observación de las personas en relación a sus capacidades, funcionalidad, etc.; 8. Habilidades sociales que le permitan generar un clima de empatía, respeto y confianza con las personas que acuden a ser valoradas y generar una relación de ayuda y colaboración con los equipos técnicos y administrativos; 9. Capacidad para trabajar en equipos de carácter multidisciplinario, en coherencia con una concepción global de la valoración; 10. Habilidades relacionadas con el uso de la ofimática a nivel de usuario y con la utilización de herramientas específicas, que le permita recoger de manera sistemática y abierta la información relevante para la valoración. 11. Residir en la Región para la cual prestará el servicio.</p> <p>QUINTO: Se instruye al Gerente General realizar las evaluaciones por desempeño a los médicos que conforman las CMNR, las cuales deberán presentar una panorámica del rendimiento y calidad de los servicios que ofrecen estos profesionales en pro de los afiliados al SDSS y del desarrollo de las CMNR. Párrafo: Una vez concluidas las evaluaciones de desempeño, los resultados de las mismas deberán ser presentados a la Comisión Especial creada mediante la Resolución No. 299-05, la cual las estudiará y presentará posteriormente sus recomendaciones al CNSS.</p> <p>SEXTO: La presente resolución deroga y modifica cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y tiene aplicación inmediata; deberá ser publicada y notificada a las partes interesadas.</p> | GG | En proceso |

| No. Resolución | Situación Resoluciones para instancias SDSS | Instancia | Estatus |
|-----------------------|---|-----------------------|------------|
| Resolución No. 308-03 | Se aprueba el informe de la Comisión Especial creada por la Resolución 306-06 y se instruye la actualización de los integrantes del Comité de Honorarios Profesionales (CNHP), de conformidad con lo establecido en el Párrafo II del Artículo 173 de la Ley 87-01. Se autoriza a la Gerencia General solicitar a las instituciones correspondientes que designen sus representantes ante el CNHP, atendiendo al procedimiento dispuesto en el Artículo 3 del Reglamento del CNHP. | CNHP GG | En proceso |
| Resolución No. 309-01 | Se aprueba el borrador Modificación del Reglamento que Establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS, y se instruye al Gerente General iniciar el proceso de Consulta Pública de dicho Borrador, en apego a las disposiciones de los Artículos 24 y siguientes de la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública. | CPR GG | En proceso |
| Resolución No. 315-05 | Se aprueba el Plan General de Auditoría a las Instancias del SDSS, sometido por el Contralor General, para el período comprendido Enero-Diciembre 2013, en cumplimiento del Artículo 25 de la Ley 87-01, y del literal i) del Artículo 8 de la Normativa del Contralor General del CNSS, respectivamente. El resultado de dichas auditorías deberá ser presentado al CNSS. | CGCNSS | En proceso |
| Resolución No. 327-08 | <p>PRIMERO: Se autoriza a la SISALRIL como instancia supervisora del SRL, firmar el Acuerdo de Adhesión donde se adoptará un Sistema Armonizado de Indicadores Básicos de Siniestralidad y Salud Laboral en Iberoamérica (SIARIN-Salud Laboral), elaborado por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), que permitirá proveer oficialmente las informaciones validadas sobre la accidentabilidad y siniestralidad laboral, producidas por la ARLSS.</p> <p>SEGUNDO: La información enviada a la OISS para el SIARIN-Salud Laboral, debe estar conciliada previamente por la SISALRIL y la ARLSS, y enviada al CNSS.</p> <p>TERCERO: La data remitida deberá respetar el derecho a la intimidad, el honor personal y la privacidad de los datos personales de los afiliados, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República, la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la confidencialidad de los datos personales, cuidando la fidelidad en la interpretación de la data suministrada por la ARLSS.</p> | SISALRIL ARL GG | En proceso |
| Resolución No. 300-05 | Se instruye a SIPEN someter ante el Comité Interinstitucional de Pensiones la propuesta de Normativa para el Funcionamiento del Autoseguro y para el Pago de los Beneficios correspondientes al SVDS de los Afiliados al Sistema de Reparto, para que dicho Comité la analice, consulte y valide, en apego a lo establecido en el Artículo 111 de la Ley 87-01 que crea el SDSS. | SIPEN | En proceso |
| Resolución No. 248-06 | Se instruye al IDSS presentar ante el CNSS un informe consolidado bimensual sobre las colocaciones de los recursos del SRL, señalando puntualmente los fondos depositados o colocados en instrumentos de inversión especificando: Número de certificado o instrumento financiero, Institución emisora del certificado o instrumento, Plazo acordado, Rendimiento (tasa de interés), Monto del certificado o instrumento, Fecha de vencimiento del certificado o instrumento y rendimiento particular de cada certificado o instrumento, y rendimiento general de todos los certificados o instrumentos. | IDSS | Pendiente |

| No. Resolución | Situación Resoluciones para instancias SDSS | Instancia | Estatus |
|-----------------------|--|-----------------|-----------|
| Resolución No. 255-09 | Se instruye a la SISALRIL elaborar un informe sobre los planes prepagados para afiliados del SFS del RC, que deberá ser remitido a la Gerencia General del CNSS un plazo de cinco (5) días y que será presentado ante el pleno del Consejo en su próxima sesión ordinaria. Para la presentación de este Informe el Gerente General deberá invitar a la Dirección de Defensa de los Afiliados (DIDA). | SISALRIL | Pendiente |
| Resolución No. 297-04 | Se instruye a la SISALRIL remitir cada tres meses al CNSS un informe sobre las atenciones de promoción y prevención, servicios asistenciales y no asistenciales, acceso cobertura, calidad y costo, garantía de la entrega de medicamentos del PDSS, en apego a las disposiciones de Ley 87-01 que crea el SDSS y sus normas complementarias. PÁRRAFO: El primer informe con el contenido establecido en la presente Resolución deberá ser remitido al CNSS en un plazo no mayor de 30 días a partir de la aprobación de la misma. | SISALRIL | Pendiente |
| Resolución No. 306-02 | Se recibe el informe de la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 250-06 del 30 de septiembre del año 2010, responsable de estudiar y evaluar los casos relacionados a errores materiales en la digitación de cédulas de afiliados al SDSS y se dan por concluidos los trabajos de la misma, en vista de las disposiciones legales, operativas y administrativas dispuestas por las Superintendencias de Pensiones y Salud y Riesgos Laborales para solución del tema. PÁRRAFO: Se instruye a la TSS remitir al CNSS un informe semestral contentivo de los casos de error en cédula que se presenten en el SDSS con sus respectivos estatus. | TSS | Pendiente |
| Resolución No. 315-04 | Se instruye a la SISALRIL que culmine el proceso de Auditoría realizado a la ARLSS. La SISALRIL deberá presentar al CNSS el Informe final de auditoría. PÁRRAFO I: Una vez concluido con este proceso y sea recibido el Informe Final de la auditoría realizada a la ARLSS, una Comisión Especial conformada por: el Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; la Lic. Darys Estrella, Representante del Sector Empleador; la Lic. Ruth Esther Díaz, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Persio Olivo Romero, Representante CMD; con el apoyo del Lic. Wladislao Guzmán, Contralor General del CNSS, se encargará de estudiar y analizar el referido Informe. La Comisión Especial deberá presentar un informe al CNSS. | SISALRIL ARL | Pendiente |
| Resolución No. 330-03 | Se faculta al Tesorero de la Seguridad Social a suscribir un acuerdo con la Junta Central Electoral (JCE), con la finalidad de tener acceso al Maestro de Cedulados, para mantener actualizada la Base de Datos del SUIR. | TSS | Pendiente |

INDICADORES DE GESTIÓN CNSS

La evaluación de los objetivos y el porcentaje de cumplimiento de estos indicadores se llevan a cabo desde el año 2008. Al 31 de diciembre de 2012, este es el resultado de la ejecución

de los objetivos planificados para el Sistema por solicitudes de los sectores representados en el CNSS.

| No. | Objetivo | Indicador | Cumplimiento | % |
|-----|---|--|---|-------|
| 1 | Ampliación del servicio de Estancias Infantiles para los hijos de 45 días a 5 años, del RC. | 6,500 niños (primera meta) | 6,516 niños / 6,500 | 100% |
| | | Ampliación y mejora de la cobertura de Estancias Infantiles | Ampliación Proyecto XII | 50% |
| 2 | Fortalecer CMNR y ejecutar los mandatos del CNSS para su correcta aplicación y atención a los afiliados que solicitan evaluación. | % de solicitudes con dictamen | 2,321 dictámenes / 4,428 solicitudes | 95.6% |
| | | Ampliación, remodelación y equipamiento de los locales de CMNR | Ejecutado | 100% |
| 3 | Inicio Plan Piloto Régimen Contributivo Subsidiado. | Estudios Extensión de Cobertura | OIT/OPS completados | 100% |
| | | Reglamento Régimen Contributivo | Por iniciar | 0% |
| 4 | Programas especiales para adultos mayores. | Presentación al CNSS del proyecto preparado | En revisión Ley 352-98 Cámara de Diputados | 10% |
| 5 | Evaluación Desempeño Riesgos Laborales. | Ejecución Plan Operativo | Reiniciado | 15% |
| 6 | Implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud. | Propuesta estrategias para el inicio de APS | Comisión Especial liderada por MSP | 15% |
| 7 | Reestructuración IDSS. | Seguimiento de la ejecución del Plan Actualizado del IDSS | Detenido | 0% |
| 8 | Implementación de la Red Pública. | Ejecución Artículo 167 | Comisión liderada por MSP trabaja el tema | 10% |
| 9 | Implementación de orientación en Seguridad Social en la educación básica, media y técnica. | Artículo 6 | Diplomados con Universidades, INFOTEP e INIAP | 100% |
| | | | Gestión con el Ministerio de Educación | 20% |
| | | | Estrategia Seguridad Social para Todos | 20% |

| No. | Objetivo | Indicador | Cumplimiento | % |
|-----|--|---|---|------|
| 10 | Información gerencial del SDSS. | Elaboración Plan Estadístico Sectorial ejecutado e integrado al Plan Estratégico SDSS | Ejecutado | 100% |
| 11 | Revisión y aprobación del Plan Estratégico Quinquenal. | Preparación Plan Estratégico Quinquenal | Ejecución Proyecto | 100% |
| | | Presentación al CNSS | Ejecutado | 100% |
| | | Aprobación CNSS | En proceso | 90% |
| 12 | Revisión y redefinición de la estructura de la Gerencia General. | Presentación al Consejo de propuesta | Organigrama homologado por el MAP listo y presentado a la Comisión Especial | 100% |
| | | Aprobación definitiva de la estructura organizacional por parte del CNSS | En Comisión Especial | 95% |
| | | Actualización estructura | Iniciará con aprobación CNSS | 0% |
| 13 | Presentación Modelo Seguro Accidentes de Tránsito | Realización estudio y presentación propuesta al CNSS | Ejecutado | 100% |
| 14 | Reglamentación Pensiones Solidarias | Preparación y aprobación Reglamento por parte del CNSS | Ejecutado | 100% |
| | | Aprobación Decreto por el Poder Ejecutivo | Decreto 381-13 emitido | 100% |



2013
MEMORIA
ANUAL

TESORERÍA DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
(TSS)

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)

RESUMEN EJECUTIVO

Con relación a las recaudaciones, el incremento es sostenido todos los años. En el año 2013 las recaudaciones totales del Sistema de Seguridad Social alcanzaron más de RD\$55,822 millones, registrados al corte del 30 de noviembre de 2013. El cierre proyectado de la recaudación para el 2013 es de RD\$61,129 millones, lo que representa un incremento de 11.01% en comparación con el año 2012. Esta cifra alcanzada por la TSS, que va en aumento desde el inicio de las recaudaciones en el mes de junio del año 2003, evidencia nuevamente la confianza de los trabajadores y empleadores en el manejo transparente de los recursos que aportan al Sistema Dominicano de Seguridad Social a través de esta institución. Las recaudaciones mensuales promedio fueron de RD\$5,094 millones 126,537.

Con relación a la cantidad de empresas registradas en la base de datos del SUIR, podemos decir que el 97.02% del total de las empresas del país que cotizan son micro, pequeñas y medianas empresas, con menos de 100 empleados. La cantidad de empresas activas registradas en la Seguridad Social son 57,789, con un incremento de 13.8%, unas 7,969 empresas más, a septiembre del 2013.

Las notificaciones cobradas en cantidades ascendieron a RD\$60,322 millones.

GESTIÓN CONTROL INTERNO

El Departamento de Control Interno es el responsable de velar por el fiel cumplimiento de las políticas y procedimientos de todos

los procesos de la TSS, diseñado para proporcionar un grado de seguridad razonable a la alta Gerencia en su toma de decisiones, a los fines de lograr la eficiencia y eficacia de las operaciones, de tal forma que brinde fiabilidad de la información financiera basada en el cumplimiento de las leyes y normas y procedimientos aplicables.

Durante el año 2013 revisamos y aprobamos 67,409 certificaciones de estatus de los empleadores en el SDSS por diversos conceptos: aporte de empleado por empleador, registro sin nómina, balance al día, ingreso tardío, acuerdos de pago, aportes personales, entre otras.

Se realizó el autodiagnóstico del Sistema de Control Interno de la TSS, basado en las Normas Básicas de Control Interno, en cumplimiento a la Ley 10-07 de la Contraloría General de la República.

El objetivo de la implementación de las NOBACI es apoyar a las entidades u organismos públicos en la implantación de las normas de control vigentes de conformidad con la Ley 10-07, el Reglamento de la Ley y el marco técnico-normativo de control interno y auditoría interna. La metodología básica para diagnosticar el estado de los componentes de control interno, consiste en la utilización de matrices para cada guía de control, donde se relacionan las características o elementos más importantes de cada área, los cuales deben ser medidos acorde al nivel de cumplimiento de la normas organizacionales.

GESTIÓN RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

SOBRE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL

En el año 2013 se generaron 35 plazas vacantes motivadas por salidas, por creaciones y para cubrir licencias con y sin disfrute de salarios. El total de salidas fueron 23: renuncias 22 y 1 supresión de cargo y 13 de nuevas creaciones.

Las salidas se debieron por terminaciones de contratos, renuncias y supresión de cargos correspondientes a los departamentos Supervisión y Control, Administrativo y Servicios Generales, Operaciones y Tecnología, Gerencia, Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional, CAE y Finanzas. Las creaciones surgieron por nuevas posiciones creadas en los departamentos: Administrativo y Servicios Generales, Centro de Asistencia al Empleador, Finanzas, Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional y Planificación y Desarrollo.

Para el proceso de reclutamiento y selección del personal el departamento de Recursos Humanos realizó 9 concursos internos, 13 concursos externos y 6 promociones para cubrir las 35 vacantes. De los concursos internos 5 fueron cubiertas por colaboradores internos y 9 personas fueron ingresadas a la TSS por concursos externos, quedando pendientes 7 vacantes.

CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO AL PERSONAL

La capacitación actualmente representa uno de los medios más efectivos para asegurar la formación permanente de los recursos humanos respecto a las funciones laborales que deben desempeñar en el puesto de trabajo que ocupan, contribuyendo al desarrollo personal y profesional.

Si bien es cierto que la capacitación no es el único método por medio del cual garantizamos el correcto cumplimiento de las funciones que desempeñan, sí se manifiesta como un instrumento que enseña, desarrolla sistemáticamente y coloca en circunstancias de competencia a cualquier colaborador. Bajo este marco, la Tesorería de la Seguridad Social busca básicamente:

- Proveer a los colaboradores de las competencias idóneas para la correcta ejecución de las tareas.
- Propiciar adiestramientos que fortalezcan los conocimientos técnicos necesarios para el mejor desempeño.
- Mantener a los colaboradores al margen de las actualizaciones tecnológicas y jurídicas.
- Promover el desarrollo integral del personal, y como consecuencia el desarrollo de la institución.
- La capacitación es, por tanto, una inversión para la TSS. Pues los resultados que se obtienen de ella no sólo benefician al colaborador(a), sino que contribuye al logro de los objetivos institucionales.

En virtud de estos fines, la Tesorería de la Seguridad Social elabora anualmente el Programa de Capacitación y Adiestramiento basando el Diagnóstico de Necesidad de Competencias que se realiza en los meses de enero y febrero de cada año, resultados de las evaluaciones de desempeño, Programa Plan de Desarrollo, adquisiciones de software o plataforma tecnológica, competencias detectadas en el transcurso del año en curso y/o a solicitud de la Contraloría General de la República, Cámara de Cuentas y otras entidades fiscalizadoras.

ÍNDICE DE MOTIVACIÓN DE LOS EMPLEADOS: AUMENTAR UN 2% CON RELACIÓN AL AÑO ANTERIOR

El índice general de satisfacción del personal para el año 2013 fue superior al resultado del año 2012, el cual fue de un 80%, en el presente año logramos un índice de motivación de un 81.01%. A pesar de eso debemos informar que no cumplimos 100% con nuestra meta, la cual es aumentar un 2% todos los años. De acuerdo al valor arrojado nuestro índice de satisfacción de manera general debió ser de 82.00% como mínimo, no de 81.01%.

CUMPLIMIENTO DE META

Comprometidos con el cumplimiento del programa y de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 nuestra meta de capacitación para cerrar las brechas de competencias es el 90% de la totalidad de las competencias que componen el Programa de Capacitación y Adiestramiento, logrando nuestra institución superar esta meta con un 93.23%, gracias al esfuerzo y disposición de los colaboradores.

El programa de capacitación se elaboró de un levantamiento a través del Diagnóstico de Necesidad de Competencias realizado en el transcurso de los meses, y vista la necesidad surgida de acuerdo a cambios estructurales o funcionales, se determinó incluir y excluir, según el caso, las competencias idóneas para el buen desempeño de las funciones actuales de los colaboradores, obteniendo como resultado que al culminar el programa se cerrara con un total de 388 competencias distribuidas en 41 capacitaciones, de las cuales fueron dotadas 362 competencias a diciembre del 2013.

GESTIÓN DE CALIDAD

Por medio del mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad basado en las Normas ISO 9001:2008, hemos mejorado la gestión y la medición de los procesos. Durante este año nos hemos enfocado en la mejora de los procesos, haciéndolos más claros y sencillos, involucrando y empoderando a los responsables e implicados claves.

Como parte de la mejora continua de la TSS se ha lanzado una nueva Intranet, se ha cambiado la forma de evaluar los auditores, midiendo su desempeño de manera más clara y menos abstracta, listas de verificación en las auditorías, además de crear indicadores que midan la eficiencia de los procesos, entre otras mejoras en las distintas áreas. Además, durante el mes de septiembre, fue creado el departamento de Planificación y Desarrollo, con los fines de llevar de manera más eficaz la planificación estratégica de la TSS que tiene bajo su control también la gestión de la calidad.

Durante el año 2013 tuvimos dos auditorías internas al sistema de Gestión de Calidad para verificar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 9001:2008, la conformidad de los procesos y el cumplimiento de la planificación establecida por la institución. Estas fueron llevadas a cabo la primera en el mes de mayo y la segunda en el mes de agosto. Durante las auditorías nuestro equipo de auditores internos calificado garantizó en todo momento la integridad, la presentación imparcial, el debido cuidado profesional, la confidencialidad, la independencia y el enfoque basado en evidencias que van como principios fundamentales del proceso de auditoría.

Los auditores internos, luego de la planificación previa, evidenciada en un plan de auditorías y cumpliendo con las juntas de aperturas, de revisiones y cierres de lugar, se dirigieron a los procesos a realizar su trabajo. Derivado

de esta auditoría se presentó un informe de hallazgos al Comité Ejecutivo dirigido por el Tesorero de la Seguridad Social, conformado por oportunidades de mejora para el sistema, puntos fuertes de los procesos y de la institución, además de las observaciones y no conformidades que forman parte de las correcciones y oportunidades para mejorar continuamente.

En este año tuvimos la auditoría de Renovación de la Certificación ISO 9001:2008 realizada por la firma certificadora INTECO, aunque estamos a la espera de la renovación del certificado, los auditores en su informe final de auditoría alabaron como puntos fuertes de la TSS:

- La plataforma informática del SUIR, la INTRANET y las aplicaciones del CRM para el control y seguimiento de las operaciones.
- El personal auditado valora y reconoce la importancia de su Sistema de Calidad, como una herramienta para la Gestión de sus procesos.
- Los procesos de gestión: recurso humano, financiero, cobros persuasivos y el OAI.

Por otro lado, como resultado de una buena trayectoria en materia de Gestión la Tesorería de la Seguridad Social ha sido invitado a participar en la VI Semana de la Calidad como conferencista con el tema "Experiencias en Buenas Prácticas de la Seguridad Social", para exponer en esta las estrategias que nos han llevado a cosechar logros y reconocimientos en toda la trayectoria de la institución.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES

La Gerencia Administrativa y Servicios Generales jugó un papel muy importante en el año 2013. A continuación presentamos un resumen de los principales logros de cada unidad de dicha Gerencia.

GESTIÓN CENTRO DE ASISTENCIA AL EMPLEADOR

El Centro de Asistencia al Empleador tiene como objetivo ofrecer soporte y seguimiento a los empleadores en el proceso de administración de la información del Sistema Único de Información y Recaudo, permitiéndoles así cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 87-01 y sus normas complementarias. Es de ahí que se derivan un sinnúmero de servicios ofrecidos y controlados a través de nuestra Carta Compromiso al Ciudadano, monitoreada y controlada por el Ministerio de Administración Pública, y el Sistema de Gestión de Calidad TSS, amparado en la norma ISO 9001:2008.

En este año hemos logrado la automatización de los procesos más importantes, permitiendo que nuestros usuarios auto gestionen sus requerimientos de certificaciones y recuperación de CLASS, logrando así delegar en los empleadores la trazabilidad del tiempo de la gestión.

A pesar de que la gestión interna de recuperación de CLASS se eliminó al 100% y que las certificaciones solicitadas a través de los Centros de Asistencia Personalizada vieron una disminución del 98% en comparación con el año 2012, fueron recuperadas 3,007 claves de acceso a la Seguridad Social, recibimos 66,599 solicitudes de certificación de las cuales 58,733 fueron procesadas por el empleador y revisadas y aprobadas por el departamento de Control Interno como contribución a los procedimientos del Centro de Asistencia al Empleador y registrados 6,002 nuevos empleadores con un porcentaje de eficiencia en la solicitud del 97% dentro de los 3 días laborables pautados en la Carta Compromiso.

ASPECTOS QUE IMPACTARON A LOS CIUDADANOS/EMPRESAS/ INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

La automatización de las Certificaciones fue de gran impacto para los empleadores, ya que no tienen que trasladarse a solicitar la emisión de las mismas a una de nuestras oficinas. Esto representa un beneficio económico, así como ahorro de tiempo, ya que si el solicitante cumple con los requerimientos del SUIR, en 48 horas o menos pueden descargar la certificación debidamente autorizada.

También instituciones como la DIDA y las AFP fueron beneficiadas con este nuevo procedimiento, pues ambas instituciones pueden generar las certificaciones para devolución de Cuentas de Capitalización Individual (CCI) o pensión por sobrevivencia o riesgo laboral a requerimiento de los ciudadanos.

En el 2013 se produjo un importante incremento en los registros de empleadores, esto debido a las constantes aperturas de concursos y licitaciones que mantiene el gobierno, lo cual ha motivado a que tanto las empresas como personas físicas que deseen participar, acudan a registrarse en la TSS, permitiendo que una población mayor de ciudadanos pueda disfrutar de los beneficios del Sistema de Seguridad Social.

GESTIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

Durante el año 2013, en la Gerencia de Supervisión y Control, se procesaron 3024 oficios, los mismos responden a nueve (09) tipos de acciones, a saber: alta de empleadores, bajas de empleadores, cancelación de notificación de pago, cancelación de recargos, división notificación de auditoría, habilitación de números de seguridad social, levantamiento de suspensión temporal, permitir novedades

retroactivas y salida de empleados (empleados registrados en nóminas de empleadores con los que no tienen ninguna relación laboral).

AUDITORÍAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS DE SALUD

Bajo el criterio de estudiantes y aleatorio, la Unidad de Salud se trazó la meta de realizar 164,864 revisiones durante el año 2013. Asimismo, como forma de ir evaluando estos resultados, planificó presentar los mismos trimestralmente. A modo de compendio, el comportamiento trimestral de estas revisiones, fue el siguiente:

Enero-marzo noventa y un mil seiscientos setenta (91,670) revisiones, lo que representa el 56% de la meta propuesta. Durante el 2do trimestre abril-junio, se realizaron veintitrés mil quinientos cincuenta y uno (23,551), revisiones de afiliaciones, o sea, el 14% de la meta propuesta. En el período julio-septiembre, se realizaron cuarenta y un mil cuatrocientos dos (41,402), revisiones de afiliaciones, es decir, el 25% de la meta planificada. Para el último trimestre del año (octubre-noviembre) se realizaron veinte nueve mil ochocientos veinticinco (29,825) revisiones.

Esta suma totaliza ciento ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho (186,448) revisiones, cantidad con la que la meta propuesta fue superada en veintiún mil quinientos ochenta y cuatro (21,584) revisiones, o sea, un 13% por encima de la meta.

INSPECCIONES A EMPLEADORES A NIVEL NACIONAL

Durante el año 2013, se realizaron visitas de inspecciones a diferentes empleadores, las mismas se realizaron entre enero y mayo. En total fueron efectuadas veinticuatro (24) visitas a empleadores.

TRABAJADORES ANALIZADOS UNIDAD DE EVASIÓN

Para el año 2013 fueron analizados 462,552 trabajadores, de los cuales 56,353 resultaron con diferencias, para un 12%.

GESTIÓN OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

La Oficina de Acceso a la Información de la Tesorería de la Seguridad Social fue creada en el año 2006 para dar aplicación a la Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública. Desde entonces es un objetivo principal de esta oficina "garantizar el acceso a la información pública de nuestros actos y los de nuestros funcionarios, así como su publicidad dentro de los límites que establece la ley por medio de un servicio permanente, diligente y actualizado". También pretende la Oficina de Acceso a la Información (OAI) ser una oficina modelo que sirva de ejemplo al cumplimiento del derecho que tiene la ciudadanía a solicitar y recibir información pública, enarbolando con esto nuestros valores de transparencia, integridad y diligencia, todo con una alta vocación de servicio.

En cuanto a los logros en general alcanzados por esta oficina podemos rescatar con suma satisfacción los siguientes:

PORTAL TRANSPARENCIA

Dando cumplimiento al Decreto No. 486-12 del Presidente Danilo Medina, se crea como órgano rector la Dirección de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), la cual da inicio a un proceso de estandarización de las secciones de transparencias de las diferentes instituciones del Estado, con el objetivo de que todas las dependencias tengan la misma información, en el mismo orden y con el mismo formato, lo que ayudaría a la ciudadanía en la búsqueda rápida

y eficiente de las informaciones generales que requiere.

Ha sido un logro importante de la Oficina de Acceso a la Información de la TSS haber obtenido el 100% de calificación en las evaluaciones por tener disponible en la página Web las informaciones conforme a los criterios solicitados por la DIGEIG y dentro del plazo establecido por ésta. Actualmente dicho logro se mantiene, lo que nos ha merecido felicitaciones por parte del órgano rector.

AUDITORÍA DE CALIDAD

En septiembre de este año 2013, recibimos a los auditores del Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO), quienes tenían como misión la Auditoría de Recertificación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la TSS.

En la mencionada auditoría, la Oficina de Acceso a la Información (OAI) no presentó ningún hallazgo, evidenciando así estar al día en todos sus procesos y contribuir con la recertificación del Sistema de Calidad de la Institución.

CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO RESPUESTA

Desde el año 2012 hemos reducido los plazos de tiempo de respuesta a las solicitudes de información que nos requiere la ciudadanía, teniendo: para la información pública que está en línea, 2 días hábiles; para la información pública que maneja Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional, 5 días hábiles; y para la información pública que esté en nuestra Base de Datos, 15 días hábiles. Los plazos que establece la ley para denegación de información y prórroga siguen iguales, 5 y 10, respectivamente. acción y Defensa de los



2013
MEMORIA
ANUAL

DIRECCIÓN DE
INFORMACIÓN Y
DEFENSA DE
LOS AFILIADOS
(DIDA)

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS (DIDA)

Este informe de gestión recoge los avances alcanzados en cada uno de los componentes contenidos en el Plan Operativo Anual (POA) 2013, el cual fue ejecutado positivamente, conforme a las metas trazadas por la institución, tomando como Base las acciones del Consejo Nacional de Seguridad Social, el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP) 2013-2016, articulado con la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) y nuestra contribución al logro de las Metas Presidenciales en los temas de Gestión Pública, Salud y Protección Social.

En la ejecución del componente Salud y Seguridad Social del PNPSP, entregamos 529 mil 078 Servicios de Información y Asesoría Legal, lo que representa el 71% de lo planeado para el año 2013 y se recibieron 13 mil 729 reclamaciones (Servicios de Defensoría Legal), para un cumplimiento de 93%, según lo señalado en el año. Las reclamaciones reflejaron un aumento de 37% con relación al año 2012.

Una de las modalidades de Defensorías son las Defensorías Colectivas que consisten en un estudio sistemático de las normas y resoluciones emitidas por las instancias decisorias del SDSS, para observar y sugerir modificaciones en beneficio de los afiliados. En ese sentido, la DIDA realizó más de 44 observaciones a resoluciones y propuestas emanadas del CNSS, SIPEN, SISALRIL, que propiciaron mejoría al acceso de los servicios de la seguridad social a los afiliados.

Otro servicio de orientación en el área de la salud son los servicios de asesorías médicas. Durante el 2013 se ofrecieron 11 mil 412 asesorías médicas, reflejando un crecimiento absoluto de 6 mil 325 asesorías, en relación al año 2012, en el que se dieron 5 mil 097 de

estas asesorías. El crecimiento relativo es de un 124%.

La política de comunicación de la institución para el año 2013 incluyó la cobertura a través de los medios de comunicación de la DIDA y de otros medios externos, para promover el SDSS y contribuir con el logro de las Metas Presidenciales en las áreas de Salud y Protección Social. Produjimos y transmitimos 194 programas Seguridad Social en Radio y 52 programas Seguridad Social en Televisión, a través de los cuales se orienta al público en general, se transmiten reportajes y entrevistas sobre temas del Sistema, sus seguros, derechos y prestaciones y se difunden los avances y medidas tomadas por el CNSS y las instancias, entre otros.

Producto de la interacción y coordinación con los Encargados de Recursos Humanos de empresas privadas, instituciones públicas, así como de organizaciones sindicales, comunitarias y de la sociedad civil, ofrecimos 106 charlas a 49 empresas, 39 instituciones públicas, y 18 a sindicatos y asociaciones, beneficiando de manera directa a más de 3 mil 862 personas.

Realizamos 172 inspecciones a las Unidades de Atención Primaria (UNAP), a través de nuestras oficinas locales que funcionan en Santiago, San Francisco de Macorís, San Pedro de Macorís, La Romana, Bávaro, Azua, Barahona y el Distrito Nacional. Además de 20 encuentros alrededor de las UNAP con las asistencia de más de 5 mil afiliados al Régimen Subsidiado (RS).

Más de 600 jueces, abogados, empleados de tribunales y periodistas fueron capacitados en materia de seguridad social a través de 9 talleres con instituciones en diferentes partes del país. Los talleres fueron realizados en el

Distrito Nacional, Cotuí, San Francisco de Macorís, Santiago, La Vega e Higüey.

Para fortalecer las relaciones interinstitucionales firmamos dos (2) nuevos acuerdos. Uno con la Asociación de Hoteles y Proyectos Turísticos de la Zona Este y otro con la Asociación Dominicana de Corredores de Seguros (ADOCOSE). Además, se dio 50 seguimientos a acuerdos con organizaciones e instituciones, con los cuales se han elaborado programas de trabajo. Participamos en 180 reuniones con diferentes actores sociales que tradicionalmente son aliados institucionales.

El Consejo Nacional de Seguridad Social aprobó el presupuesto de gastos para el año 2013, por la suma de RD\$101,981,947.32. Su ejecución fue RD\$100,631,934.41, quedando comprometida para las primeras semanas del año siguiente, RD\$1,197,693.57, lo que evidencia un manejo racional, equilibrado y transparente de los recursos recibidos.

En lo relativo a la ejecución del POA y su articulación con el cumplimiento de las Metas Presidenciales, y acogiéndonos a las disposiciones de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), fue desagregada del portal de la institución la sección Transparencia y se creó el Subportal de transparencia. Se conformó el Comité de Ética y se adoptaron las plantillas de datos. Participamos en los talleres de socialización, diplomados y seminarios regionales impartidos por la Comisión de Ética Pública.

Se continuó con el programa de formación, capacitando el personal en temas de Seguridad Social, Servicio al Cliente, en manejo de conflictos, Ética y Transparencia del Servidor Público. Con esta finalidad se firmaron acuerdos con el Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) y el programa de Capacitación Continuada de la DIDA a través de su departamento de Recursos Humanos.

En cuanto a la meta de creación de un Fondo de Gastos Catastróficos en salud para las personas no afiliadas al Seguro Familiar de Salud (SFS), y para cubrir las enfermedades o gastos sin cobertura en este seguro, entregamos más de 8 mil Cartas de no Cobertura, dando constancias de una serie de medicamentos, procedimientos entre otros servicios, que actualmente no tienen cobertura en el PDSS, tanto en internamiento como en proceso ambulatorio.

En la Meta Presidencial de fortalecer el Primer Nivel de Atención, desarrollamos la estrategia de información sobre los beneficios de la Atención Primaria en Salud mediante campañas de difusión de mensajes sobre la temática en los programas institucionales Seguridad Social en Televisión y Seguridad Social en Radio, enfatizando la importancia de la Atención Primaria en Salud y los beneficios de las Unidades de Atención Primaria (UNAP) para el Régimen Subsidiado y los Centros de Atención Primaria (CAP) para el Régimen Contributivo.

Atendiendo a la meta presidencial de universalizar el Seguro Familiar de Salud (SFS) en la población pobre al 2016 y la Reforma del Sistema de Pensiones de Reparto, la DIDA asistió a reuniones de las Comisiones de Seguridad Social del Senado de la República y la Cámara de Diputados, donde presentó sus consideraciones sobre la modificación de la Ley 87-01 en los temas del SFS y la Ley de Reforma del Sistema de Pensiones de Reparto.

Otra Meta Presidencial, que hemos estado trabajando desde el año 2010, está referida a las Pensiones Solidarias del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). Atendiendo a las gestiones y argumentos de la DIDA, el CNSS emitió la Resolución No. 327-03, que aprueba, de forma definitiva, el Reglamento que establece el procedimiento para las Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado.



2013
MEMORIA
ANUAL

SUPERINTENDENCIA
DE PENSIONES
(SIPEN)

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN)

El 2013 fue un año de grandes retos y logros que han definido importantes avances en el desarrollo del Sistema Dominicano de Pensiones y en el ámbito institucional, los cuales presentamos en estas Memorias Institucionales que recogen las principales actividades realizadas durante el período enero-diciembre 2013, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

En esta ocasión, y fruto de la ardua e intensa labor del personal técnico y administrativo que conforma la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), podemos exhibir las principales estadísticas del Sistema Previsional, así como las actividades más relevantes y significativas que conforman la gestión institucional del año 2013.

La función principal de esta Superintendencia es velar por el desarrollo y fortalecimiento del Sistema Dominicano de Pensiones, procurando preservar los intereses de nuestros afiliados, así como garantizar la eficiente operación de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) en pro de la salvaguarda y mejor inversión de los fondos de los trabajadores; y son estas funciones las que han dado lugar a las iniciativas y actividades desarrolladas durante este año 2013, impulsando las mejores prácticas con transparencia, eficacia

y oportunidad, en cumplimiento de nuestro rol de ente supervisor.

Es precisamente un importante logro del Sistema el notable incremento de los fondos de pensiones, los cuales, al cierre del 31 de diciembre del año 2013, alcanzaron el monto de RD\$248,541,638,566.09, para un incremento porcentual de 25.37% respecto a diciembre 31 de 2012. Esta cifra representa el 10.7% del Producto Interno Bruto Nacional (PIB), con una expectativa de crecimiento importante, dadas las condiciones del mercado y la diversificación de la cartera de inversión de los mismos aprobada por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión presidida por esta SIPEN, tal y como se verá en el presente documento.

Es importante resaltar que el crecimiento de los fondos de pensiones responde, además de la creación de nuevos instrumentos, a la reducción de los costos para los afiliados, tomando en consideración el pacto suscrito entre la Superintendencia y las AFP para reducir las Comisiones Complementarias estatuidas en el artículo 86 de la Ley 87-01.

Este acuerdo, firmado en agosto de 2013, establece la reducción gradual de las comisiones complementarias cobradas por las AFP por los servicios de administración de los fondos de pensiones. Actualmente las AFP han puesto

en vigencia las disposiciones convenidas y el monto del costo de las comisiones complementarias es de un 25%, lo que ha significado un incremento de RD\$81,763,373.50 en los aportes de los afiliados a sus CCI.

En otro orden, fuimos testigo de cómo incrementó el número de trabajadores que se han afiliado al Sistema Dominicano de Pensiones, logrando un aumento porcentual de 6.14% desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.

En cuanto a los beneficios de los afiliados, en estas Memorias podrán observar el comportamiento de la entrega de las prestaciones contempladas en el Sistema Dominicano de Pensiones durante el 2013, destacando un aumento importante en el número de pensiones por discapacidad certificadas y otorgadas, una muestra de la eficiente labor del equipo que conforma la Comisión Técnica sobre Discapacidad.

Aprovechamos igualmente este espacio para destacar algunos de los temas que ocuparon la agenda de trabajo agotada por la SIPEN en el año 2013, los cuales fueron ventilados y discutidos con otros entes del Sistema Dominicano de Seguridad Social y son los siguientes:

- Estudios para Ampliación de Cobertura del Sistema Previsional, a través de

la implementación de los Regímenes Contributivo y Contributivo Subsidiado;

- Estudio y seguimiento a la propuesta de modificación de la Ley 379-81 que establece un Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado para Funcionarios y Empleados Públicos;
- Seguimiento a la modificación del Contrato Póliza e Indexación de las Pensiones;
- Implementación de las Normas sobre Gobierno Corporativo;
- Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad;
- Reducción de Costos para los afiliados.

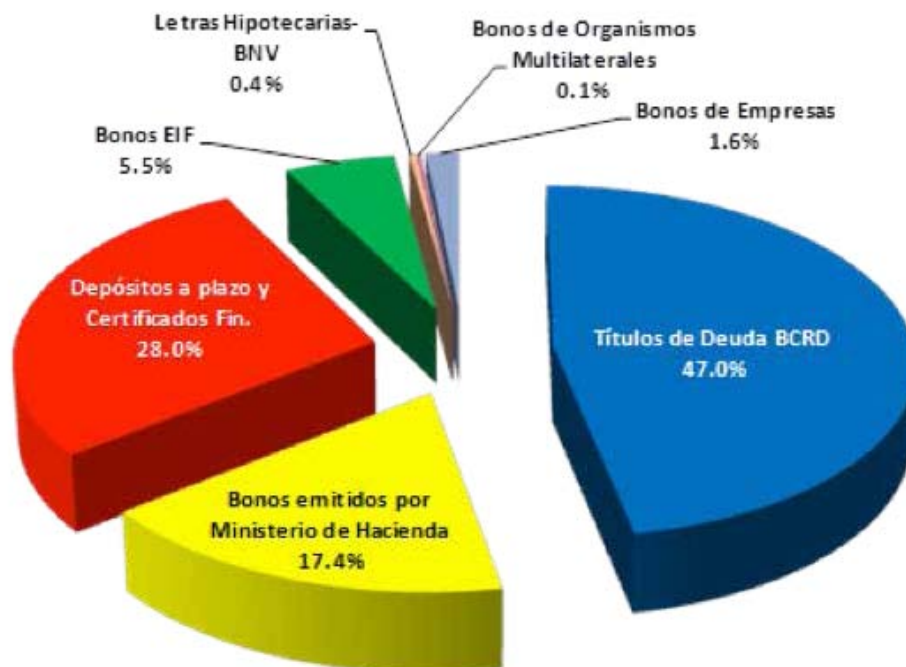
Estos y otros temas de interés fueron analizados y presentados a los demás actores interesados, a fin de homogeneizar criterios y garantizar que las decisiones finales sean las más favorables para nuestros trabajadores.

En el 2013, la SIPEN continuó consolidando su reconocida imagen institucional, obteniendo la aprobación del Ministerio de Administración Pública de la nueva estructura organizacional, así como apoyando al desarrollo de las capacidades de nuestro personal y sosteniendo una visión clara de la necesidad de fomentar una cultura previsional en nuestro país, colaborando con diversas entidades en la capacitación y orientación a la ciudadanía.

DIVERSIFICACIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES

El sistema previsional ha enfrentado retos importantes desde sus inicios en 2003, entre los cuales destaca la diversificación de las inversiones de los fondos de pensiones en portafolios más eficientes, orientados a maximizar la rentabilidad para cada nivel riesgo y asegurar el otorgamiento de pensiones de los trabajadores en función de los aportes y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En efecto, la composición de la Cartera de Inversión de los fondos de pensiones ha ido cambiando su perfil en los últimos años, pasando del 100% en certificados de depósitos emitidos por las entidades de intermediación financiera, a una mayor diversificación por tipo de instrumentos.



TRASPASO DE CCI A REPARTO

En 2012, el CNSS emitió la Resolución No. 289-03 para permitir que todos aquellos afiliados que tenían más de 45 años de edad al momento de iniciar el Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, el 1 de junio de 2003, pudieran solicitar su traspaso al Sistema de Reparto al momento de cumplir con los requisitos de pensión establecidos por las citadas leyes.

Durante el año 2013, la comisión evaluadora de las solicitudes de traspaso de CCI a Reparto, integrada por SIPEN, DIDA, Ministerio de Hacienda y ADAF, amparada en la resolución No. 289-03 del CNSS, ha estado reuniéndose regularmente para la evaluación de las solicitudes de traspaso de CCI a Reparto. Durante este periodo han sido traspasados un total de 1,473 afiliados al sistema de Reparto que administra el Ministerio de Hacienda.

COMITÉ DE CALIDAD SIPEN

En 2013, el Comité de Calidad de la SIPEN dio seguimiento a los trabajos relacionados con el proyecto estratégico relativo a la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad y los esfuerzos tendientes a lograr la Certificación de la Norma ISO 9001:2008.

Asimismo, las propuestas para el establecimiento de la Política de la Calidad, el mapa de interacción de los procesos de la SIPEN, la matriz de aprobación de documentos y la Designación del Representante por la Dirección fueron aprobadas por el Comité de Calidad, y por la máxima autoridad de la Institución, con lo cual se cumplieron requisitos de la Norma ISO 9001:2008 y los productos esperados de acuerdo al cronograma del referido proyecto estratégico.

AVANCES HACIA LA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2008

La gestión encabezada por el Superintendente decidió implementar un Sistema de Gestión de la Calidad en la Institución, teniendo como meta lograr la Certificación de la Norma ISO 9001:2008. De ahí que 2013 fue declarado "Año de la Calidad". En efecto, se contrató una empresa especializada para el Acompañamiento de consultores expertos en la implementación de Sistemas de Gestión de la Calidad basados en la Norma ISO 9001:2008 con vasta experiencia en el sector público. Los avances obtenidos dentro de la organización para la gestión del proyecto son:

- Formulación del programa de documentación e implementación.
- Definición y aprobación de la Política de la Calidad.
- Inter-relación de los procesos claves, estratégicos y de soporte.

- Elaboración del Manual de Calidad que define los requisitos generales del sistema de gestión de la calidad.
- Formación de Auditores Líderes ISO 9001:2008.
- Documentación procesos generales del Sistema de Gestión de la Calidad.

PARTICIPACIÓN SIPEN PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD

La SIPEN obtuvo medalla de plata en la VIII edición del Premio Nacional a la Calidad y Reconocimiento a las Prácticas Promisorias 2012, otorgado por el Ministerio de Administración Pública (MAP), en un acto celebrado el lunes 14 de enero de 2013, en la sede de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), en la ciudad de Santiago. El premio se sustenta en la aplicación del Modelo Marco Común de Evaluación (CAF, por sus siglas en inglés), orientado a la mejora continua de los procesos, con miras al aseguramiento de la Calidad de los servicios en el Sector Público.

JURAMENTACIÓN COMITÉ DE ÉTICA SIPEN

La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) juramentó la Comisión de Ética Pública (CEP) de la SIPEN durante un acto encabezado por el Dr. Marino Vinicio Castillo, Director General del órgano rector de Ética y Transparencia Pública, y el Arq. Joaquín Gerónimo, Superintendente de Pensiones. El Arq. Gerónimo destacó el compromiso de la SIPEN con el cumplimiento y correcta aplicación de las normas y políticas encaminadas a reforzar los valores éticos en la función pública.

GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE LA SIPEN

Con el propósito de fortalecer el Capital Humano de la Institución, el Superintendente de Pensiones, Arq. Joaquín Gerónimo, aprobó durante el año 2013 cubrir varias vacantes en las Direcciones Técnicas de la SIPEN, a saber:

- Departamento de Inspección y Fiscalización.
- Dirección Legal.
- Dirección Financiera y de Control de Inversiones.
- Departamento de Regulación.
- Departamento de Relaciones Públicas.
- Departamento de Investigación.
- Departamento de Soporte Técnico.
- Departamento de Gestión de Capital Humano.
- Departamento de Servicios Generales.
- Departamento de Calidad en la Gestión.
- Departamento de Operaciones Sistema y Tecnología.
- Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI).
- Departamento de Análisis Estadístico.
- Administración y Gestión de Proyectos.

DESARROLLO DE CAPACIDADES

En el transcurso del año 2013, el Capital Humano de la SIPEN participó en un Programa de Capacitación que incluyó la participación de funcionarios y técnicos en Seminarios, Talleres, Congresos, Cursos, Pasantías, Diplomados, así como la interacción con los consultores contratados para trabajos en temas puntuales:

- Seminario 'Levantamiento experiencia Internacionales Colombiano', en el Marco de la Ley 187-11. Del 21 al 25 de enero de 2013.

- Programa Ejecutivo 'Administración del Riesgo Financiero', impartido por el Instituto Tecnológico de Monterrey. Del 21 al 23 de febrero de 2013.
- Taller 'Programa Ejecutivo en la Administración del Riesgo Financiero', impartido por el Instituto Tecnológico de Monterrey. Del 16 al 18 de mayo de 2013.
- Conversatorio "Mesa Técnica de Trabajo en el ámbitos y funciones del SDSS", impartido por la Superintendencia de Riesgos Laborables (SISALRIL). El 1 de mayo de 2013.
- Taller 'Petit Comité del CNSS' Plan Estratégico del Sistema Dominicano de Seguridad Social, organizado por los consultores de la firma de Auditores KPMG. Los días 4 y 5 de junio de 2013.
- Seminario 'Compartiendo Buenas Prácticas Hacia la Excelencia en la Gestión', organizado por el Ministerio de Administración Pública (MAP), el 12 de junio de 2013.
- Conversatorio 'Contrato Póliza en las Indexación de las Pensiones', organizado por el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP).
- Conversatorio 'Encuentro Nacional de Estudios Económicos y Estadística', organizado por la DGII. El 22 de mayo de 2013.
- Conversatorio 'Seguimiento Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP)'.
- Diplomado de la Seguridad Social, impartido por el CNSS y el INFOTEP.
- Conversatorio SIPEN-TSS, para el acceso del otorgamiento a las AFP, concerniente a los salarios cotizados. El 12 de abril de 2013.
- Conversatorio 'SIPEN-Oficina Nacional de Estadística (ONE), en el Hotel Hilton. El 11 de abril de 2013.

- Conversatorio 'SIPEN-CNSS, referente al cálculo del Retiro Programado. El 16 de abril de 2013.
- Conversatorio 'SIPEN-DGII' para tratar el tema de los Impuestos sobre la Renta a Pensionados por Discapacidad y Sobrevivencia, así el pago de Impuesto de los herederos de los afiliados fallecidos. El 18 de abril de 2013.
- Conversatorio 'SIPEN-Cámara Americana de Comercio', en la mesa redonda. El 24 de abril de 2013.
- Seminario Taller 'Octavo encuentro de Estudios Económicos y Estadísticas, la Informalidad y su Impacto en la Recaudación Fiscal'. El 22 de mayo de 2013, en las instalaciones de la DGII.
- Seminario 'Compartiendo Buenas Prácticas Hacia la Excelencia en la Gestión'. El 12 de junio de 2013 en la Ciudad de Santiago de los Caballeros.
- Taller 'Plan Estratégico Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)'. Del 4 al 5 de junio 2013, en un hotel de la ciudad.
- Conferencia 'Titularización y Fondos Inmobiliarios'. El 25 de julio de 2013, Centro de Exportación e Inversión de la R.D.
- Charla 'Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia'. El 5 de julio de 2013, en las instalaciones de la SISALRIL.
- Conferencia Nacional 'Trabajo Decente y Riesgos Químicos', Fortalecer las Capacitaciones Sindicales para la Gestión Nacional de Sustancias Químicas. El 23 de agosto de 2013, Casa San Pablo.
- Conferencia 'Deuda Soberana', impartida en las instalaciones de la Universidad Iberoamericana (UNIBE). El 6 de agosto de 2013.
- Capacitación 'Actuarial para la Evaluación de Planes de Pensiones'. El 23 de agosto de 2013, en un hotel de la ciudad.
- Charla 'Valoración de Instrumentos de Fondos de Inversión'. El 20 de septiembre de 2013.
- Conferencia 'Economía dominicana y latinoamericana en los Mercados Globales'. El 26 de septiembre de 2013.
- Módulo 'Procesos Presupuestarios', Programa impartido por el Ministerio de Hacienda, (PAFI), (SIGEF). Los días 16 y 17 de septiembre de 2013.
- Mesa de trabajo 'Interinstitucional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo'. El 19 de septiembre de 2013.
- Seminario 'Workshop de Técnica y habilidades de presentación'. Los días 3 y 4 de octubre de 2013, en un hotel de la ciudad.
- Seminario 'Construyendo el futuro en Base a la Asociatividad, casos de Éxitos de Clústeres Industriales'. El 8 de octubre de 2013, en un hotel de la ciudad.
- XXIII Congreso Latinoamericano '(COLAFI) el Fideicomiso en la Administración de Recursos Públicos'. Los días 17 y 18 octubre de 2013, en un hotel de la ciudad.
- Il Foro 'Internacional del Mercado de Valores de la R.D', Importancia del Mercado de Capitales, organizado por la Bolsa de Valores de la R.D. El 20 de noviembre de 2013.
- Seminario 'Internacional de Administración Pública'. Los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2013, en el Ministerio de Defensa.
- Asamblea 'Ordinaria (AIOS)'. Los días 21 y 22 de noviembre de 2013 en la ciudad de Panamá.

XXI ASAMBLEA Y SEMINARIO INTERNACIONAL AIOS

El 19 de julio de 2013, la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión (AIOS) y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), organizaron el Seminario Internacional “Reformas a los Sistemas de Pensiones y Pilar no contributivo”, realizado en ciudad México en el marco de la XXI Asamblea General Ordinaria de la AIOS.

TRANSPARENCIA

La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEG), entidad creada con el propósito de fortalecer las bases de la transparencia y la eficiencia en el Estado, emitió la Resolución 1/13 sobre Políticas de Estandarización Portales de Transparencia, de fecha 30 de enero de 2013, la cual establece que debe existir una homologación en los portales web del Sector Público.

En efecto, la SIPEN, en cumplimiento con esa disposición, adecuó el portal web de la Institución, logrando alcanzar una calificación total de un 98.37%, como lo evidencia la evaluación de la sección de transparencia realizada por la DIGEG, lo que sitúa a la SIPEN entre las oficinas mejores adecuadas en atención a las normas establecidas en la Resolución 1/13, garantizando la estandarización de las informaciones en los portales electrónicos de las instituciones gubernamentales.

OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (OAI)

En 2013, la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI) presenta logros importantes para el fortalecimiento democrático en la República Dominicana, garantizando el cumplimiento de la Ley 200-04 y el Decreto No. 130-05 que aprueba su reglamentación, propiciando en el requerimiento de los ciudadanos a recibir de forma oportuna, completa y veraz informaciones en los actos de la administración pública. Más de 1,350 usuarios, de conformidad con la normativa, solicitaron informaciones relativas a la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, informaciones relacionadas con el Seguro Familiar de Salud y el Seguro de Riesgos Laborales, vía el portal web.

Asimismo, la OAI recibió más de 11 solicitudes de Acceso a la Información Pública, más de 300 consultas vía telefónica y más de 400 visitas a la oficina por interesados que se acogieron a los derechos que les confiere la Ley 200-04; por otro lado 10 solicitudes vía INFO-SIPEN, los mismos solicitaron información sobre todos los aspectos generales del SDSS, Ley 1896 sobre Seguros Sociales, Ley 379 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, Ley 189-11 sobre Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso, e INABIMA.

EJECUTORIAS COMITÉS SISTEMA DE PENSIONES

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LÍMITES DE INVERSIÓN

En 2013, la Secretaría Técnica de la CCRyLI hizo las evaluaciones relativas a las revisiones de las calificaciones de riesgo de los instrumentos financieros de oferta pública que deseen ser consideradas como alternativa de inversión para los fondos de pensiones.

Asimismo, la CCRyLI aprobó 6 (seis) Resoluciones, de las cuales tres (3) de ellas corresponden a la aprobación de instrumentos financieros de oferta pública que constituyen alternativas de inversión para los fondos de pensiones y tres (3) de ellas corresponden a la aprobación de Régimen Transitorio de los Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones.

En 2013, la CCRyLI autorizó como alternativa de inversión para los fondos de pensiones en los instrumentos siguientes:

- Emisión de Bonos Corporativos de Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos mediante Resolución No. 76;
- Emisión de Bonos Corporativos de Motor Crédito, S.A., Banco de Ahorro y Crédito mediante Resolución No. 79;
- Emisión de Bonos Corporativos de Banco Múltiple ADEMI, S.A., mediante Resolución No. 80.

Mientras, mediante Resolución No. 78, fue agregado el literal k) del Artículo 2 de la Resolución No. 77 sobre Régimen Transitorio de los Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones para que en lo sucesivo diga:
k) Instrumentos financieros emitidos y/o

garantizados por el Estado dominicano, en moneda local y/o extranjera, cuyo uso de fondos sea para financiar el desarrollo de proyectos de infraestructura.

El Régimen Transitorio de los Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones fue sustituido mediante Resoluciones No. 77 y 81. Ambas Resoluciones establecieron el régimen transitorio de límites de inversión para los períodos julio-diciembre de 2013 y enero-junio de 2014, respectivamente.

COMISIÓN TÉCNICA SOBRE DISCAPACIDAD

En 2013, la CTD, con el apoyo de la labor de supervisión y fiscalización de la Secretaría de esa misma instancia, emitió mil doscientas cuatro (1,204) Certificaciones por Discapacidad de afiliados al Sistema Dominicano de Pensiones, divididas de la manera siguiente:

- 553 Certificaciones de Discapacidad Parcial.
- 651 Certificaciones de Discapacidad Total.
- 44 Certificaciones del Instituto de Bienestar Magisterial (INABIMA).

Es preciso destacar que en 2013 hubo un incremento de un 92.95% en la emisión de las certificaciones con respecto al año 2012.

2013
MEMORIA
ANUAL

SUPERINTENDENCIA
DE SALUD Y
RIESGOS LABORALES
(SISALRIL)

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)

Para la institución el 2013 fue un año de consolidación de sus procesos a través del fortalecimiento de los distintos mecanismos de Supervisión, Control, Fiscalización, Regulación y Vigilancia, en el marco de las mejoras introducidas bajo las normativas y compromisos dictados dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y de Seguridad de la Información.

Los resultados obtenidos con las mejoras y actualizaciones realizadas se exponen de manera abreviada en este resumen, en el que se destaca el fortalecimiento de la fiscalización, control y vigilancia de las administradoras de riesgos, tanto de salud como de laborales. Las cuentas incorporadas al Catálogo de Cuentas, los nuevos esquemas de registros de las informaciones que por ley deben reportar las administradoras de riesgos y las innovaciones en los recursos tecnológicos que permiten la recepción en línea de dichas informaciones, son algunos de los aspectos que evidencian el robustecimiento institucional alcanzado durante el período.

Con el estricto cumplimiento de las legislaciones que procuran el desarrollo pleno de la institucionalidad, la continuidad en el ejercicio de la función pública y la gestión basada en la planificación, como los son la Estrategia Nacional de Desarrollo y el plan Plurianual del Sector Público, y las iniciativas en procura de excelencia con la implantación de normas reconocidas internacionalmente como los son la ISO 9001 y 27001 sobre calidad y seguridad de la información respectivamente, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales ha llegado a su madurez, convirtiéndose en una entidad eficiente y fuerte.

AVANCES PLAN NACIONAL PLURIANUAL DEL SECTOR PÚBLICO Y ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO

Ejecutorias de la institución vinculadas a los ejes y líneas de acción de la Estrategia Nacional de Desarrollo y las metas en el Plan Plurianual del Sector Público.

| Indicadores PNSP | Línea base 2012* | 2013 | Meta 2016 |
|--|------------------|-------|-----------|
| Eventos de salud cubiertos por las prestadoras de servicios de salud del SFS en el RC Autorizaciones (Millones) | 2.8 | 30.9 | 3.1 |
| Eventos de salud cubiertos por las prestadoras de servicios de salud del SFS en el RS Autorizaciones (Millones) | 9 | 29.34 | 13.9 |
| Asalariados afiliados al Seguro de Riesgos Laborales (SRL) | 1.3 | 1.49 | 1.6 |

ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, en cumplimiento al mandato de la Ley 87-01 administra los componentes de subsidios establecidos como parte del Seguro Familiar de Salud en beneficio de los trabajadores afiliados al sistema. Los subsidios por Maternidad y Lactancia entraron en vigencia el 01/09/2008 y el Subsidio por Enfermedad Común y Accidente no Laboral inició el 01/09/2009.

En el año 2013, la institución aprobó 72,346 subsidios, de los cuales 17,547 correspondieron a Maternidad, 14,305 a Lactancia y 40,494 a Enfermedad Común. Con respecto al año 2012 cuando hubo 62,422 beneficiarios, se produjo un incremento de 9,924 casos, para un aumento de 14%.

Los montos aprobados y comprometidos ascienden a RD\$701,640,862.65 por Maternidad, RD\$207,017,485.68 por Lactancia y RD\$185,076,768.48 por Enfermedad Común y Accidente no Laboral, para un total de RD\$1,093,735,116.81, con un aumento total de \$230,674,862.72 con respecto al año 2012.

Estos pagos se realizaron con los fondos provenientes del 0.43% del recaudo para el Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud que realiza la Tesorería de la Seguridad Social, los intereses generados por ellos mismos, recargos y las multas impuestas a las ARS. Durante el año 2013, la institución ha recibido por concepto de aportes corrientes (0.43%) RD\$960,077,276.91; por recargos RD\$149,241,441.50; de intereses RD\$12,486,010.38 y por multas a las ARS, RD\$1,421,812.50 para un total de RD\$1,123,226,541.29.

SUPERVISIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO SFS

Durante el año 2013, la SISALRIL, a través de la Dirección de Aseguramiento para los Regímenes Subsidiados (DARS), supervisó y generó estadísticas de fluctuaciones y análisis financieros orientados a monitorear la calidad de la prestación de los Servicios de Estancias Infantiles y sobre aspectos relacionados con las operaciones de la Administradora de Estancias Infantiles, seguimiento a las tres Administradoras de Riesgos de Salud responsables de la ejecución del Plan Especial Transitorio para Pensionados y Jubilados del Estado: Seguro Nacional de Salud (SENASA), Seguro Médico para Maestros (SEMMA) y Salud Segura (ARS SS), así como conocer las gestiones hechas por estas ARS para hacer efectivo los derechos en este segmento de la población beneficiada por el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

En consonancia con la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), capítulo IV "Más y mejor salud y seguridad social integral", objetivos específicos 3, 4 y 5; el Plan Nacional Plurianual del Sector Público 2013-2016 desarrolló diez actividades durante el año 2013, las cuales detallamos a continuación por objetivos específicos dentro del END:

Basados en la Línea Estratégica de Acción de la END (Art. 23), sobre "Garantizar a toda la población el acceso a medicamentos de calidad, promover su uso racional y priorizar la disponibilidad de fuentes múltiples (genéricos) en el mercado nacional, se cumplió con la Supervisión de la entrega de medicamentos a los afiliados del Régimen Subsidiado (RS). Esta supervisión tuvo por objetivo verificar si la entrega de medicamentos ambulatorios a la población afiliada a dicho régimen se realiza

acorde con lo previsto, como cobertura en el Catálogo de Prestaciones del Plan Básico de Salud (PBS/PDSS) y bajo condiciones favorables para el afiliado.

Para la línea estratégica de acción de la END (Art. 23), en lo relacionado a: Fortalecimiento de los mecanismos de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, para lograr el aseguramiento universal se supervisó el cumplimiento de las normativas sobre afiliación en el Régimen Subsidiado. Conjuntamente fue supervisado el proceso de carnetización a los afiliados del RS, con el objetivo de verificar si el carnet de afiliación del SENASA cuenta con los requisitos mínimos establecidos por la normativa vigente. Otros aspectos objeto de la supervisión fueron: la Gestión del Riesgo en Salud en el Seguro Nacional de Salud (SENASA); entrega de los servicios odontológicos a los afiliados del RS; entrega del Plan Básico de Salud a los afiliados del RS.

También se abordaron los temas relacionados con la línea estratégica de acción de la END referente a "Reforzar las funciones de rectoría, regulación y supervisión de las instancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), para asegurar la sostenibilidad financiera, calidad, equidad, oportunidad, pertinencia, eficiencia de costos y expansión de la canasta de prestaciones del Plan Básico de Salud. Los siguientes aspectos fueron tomados en cuenta en la supervisión: a) fortalecimiento de la red de servicios de salud, b) educación en salud, c) participación social y d) trabajo en equipo. Asimismo, otras actividades de supervisión estuvieron dirigidas a: la gestión operativa de la Administración de Estancias Infantiles, incremento de la cobertura de estancias infantiles y calidad de las prestaciones de los Servicios de Estancias Infantiles.

SUPERVISIÓN DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

Siguiendo los lineamientos de nuestro Sistema de Gestión en cuanto a los Procesos de Supervisión y Vigilancia, Proceso de Control y Fiscalización y al Proceso de Atención al Usuario, durante el año 2013 se realizó un conjunto de acciones encaminadas a garantizar el derecho de los afiliados y afiliadas al Seguro Familiar de Salud de recibir las coberturas conforme se enmarcan en la Ley 87-01 y sus normas complementarias.

Las actividades se concentraron principalmente en la ejecución de la Supervisión y Monitoreo de las ARS; Supervisión de varias de las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS), habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSP) y contratadas por las ARS para la prestación de servicios Odontológicos, y la atención y respuesta de quejas o reclamos presentados por los afiliados, tanto a través de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), como ante SISALRIL.

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

Fueron supervisadas y monitoreadas las 23 ARS habilitadas hasta el momento, con el objetivo general de evaluar el Sistema de Gestión de las Administradoras de Riesgos de Salud y verificar la corrección de los hallazgos detectados en el año 2012. La dimensión ética de la supervisión tuvo como objetivo asegurar que todos los actores participantes estuvieran debidamente informados de sus obligaciones morales y técnicas, y de la responsabilidad con que debe asumirse este proceso.

Se rediseñó el Instrumento de Supervisión y Monitoreo (FM-SV02). Su focalización estuvo dirigida a evaluar los procesos de Autorizaciones, Reclamos, Auditoría, Reembolso, Promoción y Prevención, y Servicios Odontológicos de las ARS.

Para categorizar el nivel de gestión de las ARS las agrupamos, primeramente, según su cantidad de afiliados, es decir, menos de 10,000, entre 10,000 y 50,000 y más de 50,000 afiliados. Así mismo, el nivel de gestión obtenido por las ARS se clasificó en Uno (1), Dos (2), o Tres (3), según la ARS alcanzará una puntuación en el FM-SVo2 mayor o igual a noventa (90) puntos, lo que la clasifica con Alto Nivel en la Gestión del Riesgo, una puntuación mayor o igual a 70 y menor a 90 clasificándola con un Nivel Medio de Gestión, o una puntuación menor de 70 puntos, clasificándola con un Bajo Nivel de Gestión del Riesgo.

El 17% de las ARS obtuvo un Nivel Tres (3) o Alto Nivel en la Gestión del Riesgo, el 33% obtuvo un Dos o Nivel Medio en la Gestión del Riesgo, mientras que el 50% obtuvo un Uno o bajo Nivel en la Gestión del Riesgo.

SUPERVISIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

A través del seguimiento a las cargas del Esquema 40 se efectúa una evaluación periódica de las actividades realizadas por las ARS en cada uno de los programas de Promoción de la Salud y Prevención, con la finalidad de medir el alcance de dichos programas a los afiliados del Régimen Contributivo.

Del primero de enero al 30 de noviembre del 2013, de las 23 ARS habilitadas, 18 reportaron información a esta Superintendencia, llegando al 17.28% (423,778) de los afiliados del Seguro Familiar de Salud en el Régimen Contributivo.

Los Programas Preventivos con mayor cantidad de afiliados y mayor cantidad de actividades realizadas son: Prevención y Tratamiento de la Hipertensión Arterial, Prevención y Tratamiento de la Diabetes Mellitus I y II, Planificación Familiar, Programa Ampliado de Inmunizaciones, Asistencia Prenatal y

Prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual.

Vigilancia de la Red de PSS contratadas por las ARS a través del Registro y Seguimiento de las Prestadoras de Servicios de Salud en el Sistema de Monitoreo Nacional (SIMON) mediante los Esquemas 26 y 27.

Durante el año 2013, continuamos el monitoreo y seguimiento de la Red de Prestadoras Institucionales y No Institucionales contratadas por las Administradoras de Riesgos de Salud, a través de las cargas de los Esquemas 26 y 27. Nuestro resultado más importante en este sentido fue vigilar que las ARS reportaran toda su red mensualmente, y no sólo las novedades como se realizaba hasta mayo del 2013.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Con el fin de verificar el cumplimiento de las ARS en relación a las recomendaciones y/u ordenanzas se solicitó a 22 de las 23 ARS supervisadas presentar sus planes de acción ante esta Institución. Del total de ARS supervisadas, sólo dos de ellas (ARS Salud Segura y ARS GMA) incumplieron con los plazos establecidos para la remisión de lo solicitado, por lo que se remitió el expediente a la Dirección Jurídica para fines de sanción.

SUPERVISIÓN SEGURO DE RIESGOS LABORALES

Sobre la línea estratégica de la END (Art. 23), en relación a Promover y fortalecer el Seguro contra Riesgos Laborales, la SISALRIL, a través de la Dirección de Aseguramiento para Riesgos Laborales, ejecutó las acciones siguientes:

- Seguimiento al Plan de Medios relacionado a la promoción y publicidad de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). Fue efectuada una auditoría al sistema de información de la ARL (Informe remitido al CNSS).

- Se efectuó la auditoría puntual a la gestión de reconocimiento y otorgamiento de las prestaciones de la salud dispensadas a los afiliados del SRL/SDSS.
- Se realizaron reuniones técnicas con la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) y otras instancias del sistema, para precisar y propiciar discusiones sobre la regulación de aspectos que benefician a los afiliados al SRL.
- Fue elaborada una propuesta de normativa específica para las enfermedades profesionales, consensuada con técnicos de las entidades relacionadas al SDSS, la misma significa una nueva lista de coberturas ampliadas, acorde a normativas y requerimientos mínimos de organizaciones internacionales.
- Se elaboró y remitió al CNSS una propuesta de acreditación de los profesionales que valoran el daño corporal.
- En relación al Objetivo específico 5 de la END, en lo relativo a garantizar un sistema universal, único y sostenible de Seguridad Social frente a los riesgos de vejez, discapacidad y sobrevivencia, es extensivo en cuanto al tema de las pensiones por discapacidad del SRL, la cual se establece en los Arts. 195 y 196 de la Ley 87-01; así como en las Resoluciones 190-04 y 190-05 del CNSS. El indicador relacionado al porcentaje de dictámenes por discapacidad otorgadas en relación al número de solicitudes recibidas, la cual se relaciona a la implementación de disposiciones legales sobre población con discapacidad, nos encontramos por debajo de la línea base trazada por la END que parte del año 2010 (70.8%), registrando un 40% a diciembre del 2013 en las discapacidades certificadas para el Seguro de Riesgos Laborales.

REGULACIÓN, DEFENSORÍA E INVESTIGACIONES Y SANCIONES

Los trabajos de la Dirección Jurídica se desarrollaron básicamente en las decisiones y regulaciones que se han emitido a través de resoluciones y disposiciones administrativas, como normas complementarias del Sistema Dominicano de Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2 de la Ley No. 87-01, y que han sido fundamentales para la implementación y desarrollo del Seguro Familiar de Salud y el Seguro de Riesgos Laborales. Además, se emitieron opiniones y se procesaron las reclamaciones con motivo de los conflictos surgidos entre ARS/ARL y afiliados. También la Dirección Jurídica asumió la defensa de la SISALRIL con motivo de las acciones o demandas judiciales y recursos administrativos y contenciosos administrativos incoados por las partes interesadas.

Durante el período fueron emitidas cinco Resoluciones Administrativas relacionadas con la aplicación del seguro familiar de salud. Asimismo fueron dictadas ocho Resoluciones con motivo de los recursos de inconformidad interpuestos por los trabajadores o sus causahabientes, contra las decisiones de la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura, con motivo de la negación de prestaciones del Seguro de Riesgos Laborales, como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

En el año también fueron emitidas dos Resoluciones Administrativas de carácter interno y una que autoriza la revocación de la habilitación de la Administradora de Riesgos de Salud "La Colonial".

PROPUESTAS DE NORMATIVAS SOMETIDAS POR LA SISALRIL AL CNSS

Mediante el Oficio SISALRIL No. 77036, de fecha 12 de marzo de 2013, la institución sometió al CNSS una propuesta de normativa para regular la adscripción a las unidades o centros de salud del primer nivel de atención de la población afiliada al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo. Esta propuesta de Normativa fue elaborada por la Dirección Jurídica con la colaboración de la Dirección de Aseguramiento del Régimen Subsidiado.

INVESTIGACIONES Y SANCIONES

En lo que respecta a los casos de investigaciones y sanciones por incumplimiento de las ARS/ARL/PSS a las disposiciones de la Ley 87-01, en la Dirección Jurídica se recibieron durante el año 2013 un total de 46 solicitudes de investigación con miras a la imposición de sanciones en contra de las ARS, ARL y de PSS.

De las 46 solicitudes de investigación, al cierre del año se encontraban en estatus abierto un total de 4 expedientes y cerrados un total de 42. La totalidad de expedientes cerrados al mes de diciembre del año 2013 fueron archivados sin que fuese necesaria la imposición de multas administrativas, toda vez que la SISALRIL agotó vías alternativas para la solución efectiva de las causas que originaron la solicitud de apertura del expediente sancionador.

RECLAMACIONES POR NEGACIÓN DE COBERTURAS DE SALUD

Fueron recibidos durante el año 2013 un total de 73 expedientes de reclamaciones por diversos motivos, entre los cuales figuran: reclamaciones de reembolso por negación de cobertura, reconocimiento de prestación de servicios de salud, consultas legales referentes a coberturas de salud, mediación en conflictos

tarifarios, entre otras. El estatus de los casos se dividen en las siguientes categorías: abiertos 34, cerrados 33 y seis en seguimiento.

FISCALIZACIÓN CONTROL Y MONITOREO FINANCIERO

Durante el año 2013 se incorporaron al Plan Estratégico Anual de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales tres iniciativas que han generado resultados positivos a la Supervisión y Monitoreo de las ARS y la ARL, y otras que coadyuvarán al momento de su implementación debido a lo siguiente:

1. La optimización de las informaciones y/o datos cargados por las ARS mediante el denominado Esquema 5, los cuales eran manejados y generaban reportes desde una hoja electrónica pasaron a ser procesados y automatizados por el Sistema de Información y Monitoreo Nacional (SIMON).
2. La preparación de una normativa para el Sistema de Reclamaciones de las ARS y la ARL con el objetivo de regular los procedimientos y normas generales que deberán cumplir las mismas, para dar el mantenimiento oportuno y correcto a sus carteras de afiliados y su vinculación con las Prestadoras de Servicio de Salud (PSS).
3. Implementación de un modelo de Supervisión Basado en Riesgos (SBR), a los fines de fortalecer los sistemas de gestión de riesgos de las ARS, mediante el análisis y control preventivo.

Estas iniciativas permitieron a la Dirección Técnica supervisar adecuadamente a las ARS y a la ARL, logrando medir los niveles de cumplimiento a los requerimientos, observando y guiando hacia los niveles óptimos de operación y de calidad que indiquen sus procesos.

DESEMPEÑO FINANCIERO DE LAS ARS. RENDICIÓN DE CUENTAS

Mediante los procesos de Control y Seguimiento hemos logrado que las ARS remitan mensualmente a la institución sus informaciones financieras de manera rutinaria, obteniendo una gestión en la recepción de 248 estados financieros correspondientes al período Enero-Octubre 2013, dentro de los cuales podemos señalar los siguientes resultados:

- Un 75% de éstos se recibieron en fecha hábil, entre el día 10 y 15 del mes, para un total de 189, disminuyendo la efectividad en un 9% con relación al año 2012 y el cumplimiento a la fecha en que deben realizar el envío de sus estados financieros, según lo establecido.
- Un 25% de los estados financieros enviados por las ARS fueron recibidos fuera de fecha, para un total de 63, de los cuales 10 tenían prórrogas autorizadas, motivadas en inconvenientes que presentaron, relacionados con problemas en sus sistemas informáticos y/o cambios en sus plataformas tecnológicas.

REPORTE MENSUAL DE EVALUACIÓN FINANCIERA DE LAS ARS

Como parte del Proceso de Supervisión y Análisis Financiero que realiza esta Dirección Técnica fueron emitidas 135 Comunicaciones con las observaciones y recomendaciones a los Estados Financieros del periodo Enero-Octubre 2013.

En adición a estas comunicaciones fueron enviadas a las ARS 12 circulares o disposiciones administrativas relacionadas con promotores de salud, esquemas de registro de información, inclusión de nuevas cuentas en el Catálogo de Cuentas y estados financieros, entre otros aspectos.

TASA DE INTERÉS PARA EL COBRO DE RECARGOS POR PAGOS A LOS APORTES RETRASADOS A LA TSS

La institución, a través de su Dirección Técnica, cumplió mensualmente durante el periodo Enero-Octubre 2013 con el envío de 20 notificaciones correspondientes a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), indicando:

- Diez comunicaciones informando la Tasa de Interés Activa Ponderada, publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a fin de cobrar sobre esa base los Recargos por pagos Atrasado a los Patronos, sus aportes y retenciones de los Afiliados del SFS y SRL, la cual ascendió desde un 5.81 en enero 2013 hasta un 7.68% a octubre 2013, de acuerdo a las publicaciones mensuales del Banco Central de la República Dominicana.
- Diez comunicaciones durante el mismo período, requiriendo el envío del reporte detallado con los resultados concernientes al destino del Recaudo del Seguro Familiar de Salud (SFS), luego de la distribución de las cotizaciones.

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

La institución otorgó un total de 71 autorizaciones para la publicación de los Estados Financieros Trimestrales a las ARS durante el periodo enero-septiembre 2013. Estas autorizaciones corresponden a las publicaciones de Estados Financieros Trimestrales correspondientes a los siguientes periodos:

- Enero-Marzo 2013 y Auditados 2012, 24 publicaciones autorizadas; excluyendo a las ARLSS y ARS SDS.
- Enero-Junio 2013, 23 publicaciones autorizadas, excluyendo a ARLSS, ARS SDS y ARS COLONIAL, estas dos últimas, a esa fecha ya estaban deshabilitadas.

- Enero-Septiembre 2013, 24 publicaciones autorizadas, incluyendo a la ARS SDS y ARS COLONIAL, las cuales a esa fecha ya estaban deshabilitadas.

PROCESO DE VENTA DE CARTERAS

DE AFILIADOS ENTRE ARS:

En virtud de lo establecido en el Artículo 153 de la Ley 87-01 y en el Artículo 31 del Reglamento para la Organización y Regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud, fue aprobada a la ARS BMI ejecutar la venta de su cartera de afiliados, bajo los términos contractuales convenidos con la ARS METASALUD, sometidos oportunamente a nuestra consideración. Este proceso está bajo la supervisión hasta tanto las ARS cumplan con las normativas aplicables al respecto y, por tanto, deberán mantener sus registros contables actualizados y remitirlos con la periodicidad establecida.

AUDITORÍAS REALIZADAS

AUDITORIAS FINANCIERAS

Para el año 2013 la Dirección Técnica elaboró un programa que incluyó la realización de 26 auditorías, de las cuales 17 fueron auditorías generales y 7 auditorías puntuales o especiales. Al 31 de octubre de 2013 se había concluido con el proceso, según lo proyectado. Por otro lado, fue realizada una auditoría a la ARS ISSPOL, concluida al cierre de octubre. Mediante las Auditorías Financieras, fueron evaluadas la razonabilidad de los balances reflejados en los estados financieros y el cumplimiento de la Ley 87-01 y sus Normas Complementarias, de los reglamentos y las Resoluciones establecidas.

AUDITORÍAS DE SISTEMAS

Las Auditorías de Sistemas consistieron en evaluar la efectividad de los procesos y del funcionamiento de los sistemas que soportan el servicio de autorizaciones de salud,

procesamiento de los reclamos y registros contables, y de los controles de tecnología de información implantados que deben garantizar la estabilidad del servicio al afiliado. Los procedimientos de Auditorías de Sistemas se aplicaron a 15 ARS.

El 73% de las Auditorías de Sistemas realizadas en las ARS y la ARL consistieron en el Seguimiento a la Implantación de Soluciones, con lo cual se logró evidenciar las implantaciones de las acciones recomendadas por esta Superintendencia, para mitigar los riesgos y debilidades identificados en las auditorías de sistemas realizadas anteriormente. En tal sentido, se pudo comprobar que en promedio, el 72% de las debilidades detectadas en las auditorías de sistemas realizadas anteriormente en esas ARS, no han sido resueltas y continúan pendientes o están en proceso de solución.

Las entidades a las cuales se les dio seguimiento en la implementación de soluciones, fueron las siguientes: CMD, SEMUNASED, SEMMA, ARL Salud Segura, ARS Salud Segura, Constitución, Yunen, Futuro, Renacer, Meta-Salud, Monumental.

REQUERIMIENTOS DE AJUSTES ECONÓMICOS

Fueron emitidas 25 recomendaciones para completar el déficit o realizar ajustes que implican efectos económicos para las ARS, por un monto de RD\$4,453.9 millones, de los cuales fueron ajustados o corregidos un monto de RD\$440.9 millones, quedando pendiente un valor de RD\$4,012.9 millones, equivalente a un 90.1% del monto total detectado.

EVALUACIÓN FINANCIERA DE LAS ARS 2013

A continuación detallamos las principales informaciones que muestran los resultados alcanzados por las entidades supervisadas en el periodo señalado, cuyo seguimiento permanente nos permitió analizar y disponer de la misma oportunamente:

- Monto de Reclamaciones Pagadas por Mes por ARS: Durante el periodo Enero-Octubre 2013 las ARS han pagado a las PSS RD\$29,296,815,832, para un crecimiento de RD\$3,416,027.75, equivalente al 13% con relación al año 2012 en el cual se pagaron RD\$25,880,788,344.
- Monto de Reclamaciones Pendientes por Mes por ARS: al 31 de octubre de 2013 las ARS presentan reclamaciones pendientes de pago a las PSS por un monto de RD\$8,688,253,949.14, que comparadas con las del año 2012 por RD\$7,656,458,375.26

se observa un incremento de RD\$1,031,795,573.88, equivalente al 13%, lo que nos indica que las ARS siguen mejorando el proceso de registro de las reclamaciones, atendiendo a los requerimientos realizados por esta Superintendencia, producto del seguimiento permanente que se le ha dado a este aspecto desde esta Dirección Técnica.

En el cuadro siguiente se muestra el índice de Siniestralidad por tipo de ARS, indicador que constituye uno de los de mayor interés y seguimiento.

SINIESTRALIDAD. PERIODO ENERO-OCTUBRE 2013

| ARS | PBS | OTROS PLANES | TOTAL SINIESTRALIDAD |
|---------------------------|--------|--------------|----------------------|
| ARS AUTOGESTION | | | |
| CMD | 114.14 | 114.98 | 114.24 |
| FFAA | 17.39 | 73.87 | 65.07 |
| ISSPOL | 34.34 | 84.78 | 77.63 |
| PLAN SALUD | 105.23 | 67.49 | 74.09 |
| RESERVAS | 97.12 | 90.05 | 93.66 |
| SEMMA | 156.44 | 80.84 | 126.63 |
| SEMUNASED | 74.26 | 46.99 | 61.13 |
| SUB-TOTAL ARS AUTOGESTION | 134.26 | 78.94 | 105.32 |
| ARS PRIVADAS | | | |
| APS | 47.88 | 48.85 | 48.02 |
| ASEMAP | 53.76 | 99.02 | 59.19 |
| BMI | 28.77 | - | 28.77 |
| FUTURO | 61.01 | 117.75 | 62.59 |
| GMA | 64.22 | 56.14 | 62.58 |
| HUMANO | 91.47 | 68.73 | 83.52 |
| CONSTITUCION | 76.20 | 92.17 | 83.77 |
| META SALUD | 56.99 | 45.48 | 55.53 |
| MONUMENTAL | 89.00 | 86.86 | 88.21 |
| PALIC | 88.90 | 84.81 | 87.49 |
| RENACER | 63.75 | 142.62 | 64.86 |
| SIMAG | 80.36 | 83.75 | 80.73 |
| UNIVERSAL | 89.35 | 83.68 | 87.64 |
| YUNEN | 68.34 | 64.49 | 68.20 |
| SUB-TOTAL ARS PRIVADAS | 86.86 | 75.83 | 83.38 |
| ARS PUBLICAS | | | |
| SENASA | | 126.44 | |
| REG. CONTRIBUTIVO | 91.38 | | |
| REG. SUBSIDIADO | 93.82 | | |
| TOTAL SENASA | | | 93.37 |
| SALUD SEGURA | 73.92 | 61.58 | 72.46 |
| SUB-TOTAL ARS PUBLICAS | 87.98 | 98.85 | 91.05 |
| TOTAL GENERAL | 89.93 | 77.00 | 87.02 |

Fuente: Estados Financieros Auditados ARS. Las cifras en rojo indican resultados negativos, Déficit o Incumplimiento

NOTA: El índice de siniestralidad, superior al 100.0%, indica que las Reclamaciones Incurridas fueron superiores a las aportaciones y contribuciones devengadas.

Los datos muestran una tendencia de una mayor siniestralidad en el PDSS, con un total de 89.93% para todas las administradoras. Las ARS Públicas presentan 89.93%; las de Autogestión, un 134.26% y las Privadas un 86.86%. La Siniestralidad total en la cartera de Otros Planes es de 77.00%; las ARS Públicas presentan 98.85%; las ARS de Autogestión un 78.94% y las Privadas un 75.83%.

INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS

Al 31 de octubre de 2013, las cifras dan cuenta de un déficit total de las inversiones de las Reservas Técnicas por un monto de RD\$825,215,963.76, que comparado con el balance positivo de RD\$5,571,923.93 que presentaba este mismo periodo del 2012, se produce una disminución de RD\$830,787,887.69. Esta situación está motivada principalmente por el incremento en un 13.9% en las reservas técnicas, las cuales

pasaron de un monto de RD\$8,285.5 millones en el 2012 a RD\$9,437.7 millones en el 2013 y preponderantemente por el déficit en las inversiones por los altos montos que presentan las ARS Públicas y las Autogestionadas por valores de RD\$1,484,355,593.85 y RD\$490,822,991.38, respectivamente; esto así, en razón de que las ARS privadas presentan excedentes en sus inversiones de las Reservas Técnicas por un monto de RD\$1,149,963,549.83, según se observa en la tabla siguiente:

| Excedente o (déficit) en las inversiones de las reservas técnicas de las ARS al 31 de octubre de 2013 | | | | |
|---|----------------------|------------------------------------|----------------------|---------------------|
| ARS | Reservas Técnicas | Inversión de las Reservas Técnicas | Excedente (déficit) | Índice de inversión |
| ARS PRIVADAS | | | | |
| APS | 42,583,452 | 62,803,498 | 20,220,046 | 1.47 |
| ASEMAP | 37,526,633 | 86,509,269 | 48,982,636 | 2.31 |
| BMI | 995,074 | 36,820,160 | 35,825,086 | 37.00 |
| FUTURO | 69,804,146 | 104,845,980 | 35,041,835 | 1.50 |
| GMA | 72,369,739 | 78,663,258 | 6,293,519 | 1.09 |
| HUMANO | 2,524,325,483 | 3,030,583,604 | 506,258,120 | 1.20 |
| CONSTITUCIÓN | 101,857,712 | 89,315,820 | (12,541,892) | 0.88 |
| META SALUD | 14,991,437 | 31,114,174 | 16,122,737 | 2.08 |
| MONUMENTAL | 78,656,248 | 80,190,276 | 1,534,028 | 1.02 |
| PALIC | 1,351,807,758 | 1,603,624,575 | 251,816,818 | 1.19 |
| RENACER | 65,232,719 | 121,580,475 | 56,347,756 | 1.86 |
| SIMAG | 77,851,109 | 92,058,069 | 14,206,960 | 1.18 |
| UNIVERSAL | 987,304,859 | 1,012,229,825 | 24,924,967 | 1.03 |
| YUNEN | 60,201,162 | 205,132,097 | 144,930,935 | 3.41 |
| TOTAL ARS PRIVADAS | 5,485,507,530 | 6,635,471,080 | 1,149,963,550 | 1.21 |
| ARS AUTOGESTIÓN | | | | |
| CMD | 132,401,846 | 90,581,667 | (41,820,179) | 0.68 |
| FFAA | 40,595,544 | 10,809,743 | (29,785,801) | 0.27 |
| ISSPOL | 52,370,519 | 29,552,429 | (22,818,090) | 0.56 |
| PLAN SALUD | 47,485,107 | 356,870,000 | 309,384,893 | 7.52 |
| RESERVAS | 72,164,190 | 197,122,924 | 124,958,735 | 2.73 |
| SEMMA | 842,943,569 | 11,417,721 | (831,525,848) | 0.01 |

Excedente o (déficit) en las inversiones de las reservas técnicas de las ARS al 31 de octubre de 2013

| ARS | Reservas Técnicas | Inversión de las Reservas Técnicas | Excedente (déficit) | Índice de inversión |
|------------------------------|----------------------|------------------------------------|------------------------|---------------------|
| SEMUNASED | 10,069,259 | 10,852,558 | 783,299 | 1.08 |
| TOTAL ARS AUTOGESTIÓN | 1,198,030,033 | 707,207,042 | (490,822,991) | 0.59 |
| ARS PÚBLICAS | | | | |
| SALUD SEGURA | 347,243,995 | 30,000,000 | (317,243,995) | 0.09 |
| SENASA | 2,406,903,365 | 1,239,791,766 | (1,167,111,599) | 0.52 |
| TOTAL ARS PÚBLICAS | 2,754,147,360 | 1,269,791,766 | (1,484,355,594) | 0.46 |
| TOTALES | 9,437,684,924 | 8,612,469,888 | (825,215,035) | |

RESERVAS POR EXCESO EN LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

En el período se dio estrecho seguimiento al cumplimiento de la disposición administrativa No. 14299 del 19 de agosto de 2011, la cual establece la constitución de las Reservas para Contingencias por el Exceso de Gastos Administrativos para las ARS que presenten un porcentaje de Gastos Administrativos mayor al 10% establecido en la Resolución No. 149-2008.

Como resultado de la supervisión y aplicación de esta disposición, en el periodo Enero-Octubre 2013, las ARS registraron reservas por este concepto por un monto de RD\$370.3 millones, que en comparación con el monto registrado en ese mismo periodo del año 2012 por RD\$549.3 millones evidencia una disminución de RD\$179.0 millones, como consecuencia de la disminución en el porcentaje total de gastos administrativos, al pasar de un 11.31% en el 2012, a un 10.27% en el 2013.

Del valor de estas reservas en el año 2013, las ARS Privadas registraron un valor de RD\$124.6 millones, las ARS de Autogestión un monto de RD\$103.5 millones y las ARS Publicas la suma de RD\$142.2 millones, siendo este último valor correspondiente específicamente a la estatal ARS Salud Segura. Sin embargo, algunas Administradoras de Riesgos de Salud no necesitaron registrar estas reservas, debido a

que mantuvieron el porcentaje igual o menor a un 10%, según lo establecido por la Resolución 149-2008, estas fueron: las ARS privadas, ARS Futuro 9.02%, Humano 8.92% y Palic 9.70%; ARS públicas y de autogestión, ARS SENASA con un 8.72% y ARS Reservas 3.34%.

La Dirección Técnica continuó fortaleciendo los procesos de Supervisión y Vigilancia, Control y Fiscalización mediante el Sistema de Gestión de Calidad y de las Normas ISO 9001 e ISO 27001, manteniendo los parámetros establecidos para la evaluación periódica de las Administradoras de Riesgos de Salud y Riesgos Laborales.

ESTUDIOS ACTUARIALES Y ESTADÍSTICAS

La Oficina de Estudios Actuariales y Estadísticas es la dependencia de la SISALRIL encargada de velar por el monitoreo, control y fiscalización de la solvencia técnica-actuarial de todos los beneficios que componen el Seguro Familiar de Salud (SFS) y el Seguro de Riesgos Laborales (SRL), y de diseñar e implementar los esquemas estadísticos y las estructuras de Base de Datos para la obtención de estadísticas.

Para el desempeño de estas funciones la institución cuenta con el Sistema de Información y Monitoreo Nacional (SIMON), una plataforma tecnológica constituida por esquemas de registro de las informaciones provenientes de las entidades supervisadas,

del cual se deriva el Sistema de Información Estadística (SIE-SIMON) que establece el marco técnico metodológico que permite consolidar la producción de información estadística confiable y oportuna para el monitoreo y evaluación de los dos componentes del SFS y el SRL.

A través del SIE-SIMON los usuarios internos de la SISALRIL tienen acceso, cuidando la confidencialidad e integridad de la información, a las estadísticas y series de información del comportamiento del Recaudo, Individualización, Dispersión y Gasto del Seguro Familiar de Salud y del Seguro de Riesgos Laborales. La información tiene como fuente la enviada por UNIPAGO, las ARS y la ARL.

INFORMES ESTADÍSTICOS

La Oficina de Estudios Actuariales y Estadísticas ha elaborado diecisiete (17) informes estadísticos durante este año 2013, abordando los siguientes temas:

- Informes estadísticos de las prestaciones en dinero recibidas por la población afiliada al Régimen Contributivo. (2).
- Informes Estadísticos para las coberturas de los afiliados al Régimen Contributivo por conceptos de Accidentes de tránsito. (1)
- Informes Estadísticos de las Coberturas del Plan Básico de Salud (PBS /PDSS). (11).
- Informes Estadísticos de los Montos Recaudados y Dispersados para la Cuenta Cuidado de la Salud de las personas. (3).

TRABAJOS Y ESTUDIOS ACTUARIALES:

- Información de Servicios de Salud otorgados a los Afiliados del Régimen Contributivo por la ocurrencia de un Accidente de Tránsito durante 2011-2013.
- Estimación del per cápita para junio de 2013 y su impacto en la Suficiencia Financiera del Sistema del Seguro Familiar de Salud en el Régimen Contributivo.

- Recomendación para el aumento del per cápita para el Régimen Subsidiado del Seguro Familiar de Salud.
- Estimación del per cápita para la Ampliación del Plan Básico de Salud.

CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO (CCC)

En abril de 2013 la SISALRIL celebró el lanzamiento de su 2da Carta Compromiso al Ciudadano, luego de la aprobación del Ministerio de Administración Pública, en cumplimiento al Decreto 211-10, de abril del 2010, en el cual se indica la necesidad de que todas las entidades del sector público establezcan compromisos de cumplimiento de metas, con el fin de garantizar la prestación del servicio al ciudadano de una manera estandarizada.

Para el 2013 la SISALRIL mantuvo el compromiso con el ciudadano presentando servicios eficientes, dentro de los cuales se encuentran:

En octubre de 2013 la SISALRIL fue auditada por el Ministerio de Administración Pública (MAP) en base a los compromisos expuestos en la CCC, obteniendo un resultado satisfactorio.

- Información a los afiliados y/o empleadores sobre procedimientos y/o estatus de solicitud de subsidios.
- Procesamiento y respuesta de las solicitudes de subsidios.
- Pago de Subsidios con crédito a Cuenta Bancaria.
- Evaluación a Promotores de Salud.
- Casos asistidos de la DIDA, especificados en la Resolución 176-2009.
- Recepción de denuncias, quejas, demandas, reclamaciones y sugerencias por parte de la ciudadanía. Decreto No. 694-09 (Sistema 311 Atención Ciudadana).
- Entrega de la Información Pública.

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO (SG) - ISO 9001:2008 E ISO 27001:2005

El año 2010 la SISALRIL obtuvo la certificación bajo la norma ISO 9001:2008 de Sistema de Gestión de Calidad (SGC), cada año la institución es sometida a auditorías de seguimiento a cargo de la firma certificadora Lloyd's Register Quality Assurance (LRQA). En abril del 2013, mediante el proceso de auditoría externa realizado por la firma internacional Lloyd's, la SISALRIL logró la re-certificación de su Sistema de Gestión de Calidad, tras haber cumplido con los requisitos y objetivos de la Norma ISO 9001:2008 en la aplicación de mejora continua y medición de los procesos institucionales.

En esta oportunidad se incluyó la Oficina Regional Norte de la institución, con asiento en Santiago, por lo que la certificación cobra mayor dimensión al validar el esquema "multi-sitios". El objetivo de la evaluación se cumplió ampliamente al verificar que todos los procesos incluidos en el alcance del sistema se mantienen y mejoran.

De igual forma, desde agosto de 2012 el Sistema de Gestión incluye la certificación en la norma ISO 27001:2005 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), la cual durante el 2013 fue auditada por la firma internacional Lloyd's para su seguimiento y mantenimiento. Como resultado, se obtuvo la conformidad de los requisitos evaluados.

El Sistema de Gestión para ambas normas abarca los procesos de regulación, vigilancia, control y fiscalización de las entidades bajo supervisión de la SISALRIL, tales como las Administradoras de Riesgos de Salud, Administradoras de Riesgos Laborales, así como los de Atención al Usuario y los de apoyo interno que dan soporte a las áreas misionales, la gestión estratégica y la medición del sistema.

OFICINA VIRTUAL – SISALRIL

Implementación de la Oficina Virtual de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, una oficina accesible a todos los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y entidades vinculadas.

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

La Dirección de Tecnología de la Información de la institución realizó una reingeniería completa a su sistema de procesamiento de datos, lo cual contribuye a brindar una respuesta más eficiente en cuanto al procesamiento de las informaciones recibidas desde las entidades vinculadas al Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Dentro de los beneficios obtenidos al realizar esta re-ingeniería se puede destacar la disminución considerable del tiempo de respuesta frente a las cargas realizadas por las entidades vinculadas al SDSS y el incremento en el nivel de procesamiento de datos, de 34,000 registros por minuto a 72,000 registros por minuto para una eficiencia en el nivel de procesamiento de 308%.

Mediante la Resolución Administrativa SISALRIL 194-2013 se estableció el procedimiento para el envío de las informaciones desde las entidades supervisadas hacia la institución, a través de los esquemas del SIMON. Los esquemas implementados fueron los siguientes:

- Esquema 006, pagos por comisiones a promotores de salud.

ESQUEMA 007, RECLAMACIONES DE LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, PSS.

- Esquema 031, afiliados a Planes Complementarios y de Medicina Pre-pagada.
- Esquema 034, afiliados Dependientes a Planes Voluntarios.
- Esquema 036, seguimiento Diagnósticos Afiliados del Régimen Subsidiado.

CONTRIBUCIONES A LA INICIATIVA DE GOBIERNO ABIERTO DURANTE EL PERÍODO

Desde la apertura de la Oficina de Libre Acceso a la Información, la SISALRIL ha hecho de la Transparencia una política institucional, estructurada desde las disposiciones de la Ley 200-04 y articulada dentro del Sistema de Gestión de Calidad y de Seguridad de la Información de la institución, bajo las normas ISO 9001:2008 e ISO 27001:2005, así como estandarizada en la Carta Compromiso al Ciudadano y otras normativas y ordenanzas.

La institución ha hecho un ejercicio de rendición de cuentas que cumple con las expectativas y necesidades de información de la ciudadanía. La publicación en tiempo oportuno y actualizaciones con periodicidad mensual de la ejecución presupuestaria, licitaciones compras y contrataciones, nómina y aspectos contemplados en la Ley 200-04, así como informaciones generales sobre la institución y sobre las entidades bajo supervisión, tales como estadísticas sobre los Seguros Familiar de Salud y de Riesgos Laborales, los Estados

de Resultados de las ARS, los Subsidios por Maternidad, Lactancia y Enfermedad Común, entre otras.

Dentro del concepto de gobierno abierto la SISALRIL se integró a la Estrategia Nacional de Salud Electrónica/Salud en Línea en la República Dominicana. En el marco de la elaboración de una estrategia de e-salud en la República Dominicana, la SISALRIL forma parte del Comité Estratégico y del Comité Técnico. En los foros de discusión que se llevaron a cabo entre abril y junio, la SISALRIL participó en 4 mesas de trabajo. Los resultados del trabajo realizado se presentarán en un Informe llamado Estrategia de e-salud con la revisión del Comité Ejecutivo de e-Salud RD por parte de la Consultoría auspiciada por OPS y el Ministerio de Salud.

RECONOCIMIENTOS, GALARDONES

La SISALRIL obtiene la Presidencia de la Comisión Americana de Actuaría y Financiamiento (CAAF) de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), organismo internacional técnico y especializado de carácter permanente.

NORMAS COMPLEMENTARIAS

| RESOLUCIONES SISALRIL 2013 | |
|--|--|
| Resolución Administrativa No. 00191-2013, del 04/01/2013 | Ordena al Seguro Nacional de Salud el envío de informaciones sobre las prestaciones entregadas y pagadas a los afiliados del Régimen Subsidiado, en el primer nivel de atención. |
| Resolución Administrativa No. 00192-2013, del 09/02/2013 | Aprueba el formulario para la dispensación parcial de medicamentos en el SDSS. |
| Resolución Administrativa No. 00193-2013 del 15/04/2013 | Revoca la habilitación de la Administradora de Riesgos de Salud "Servicios Dominicanos de Salud, C por A" (ARS SDS). |
| Resolución Administrativa No. 00194-2013, del 18/06/2013 | Establece el procedimiento para el envío de las informaciones a la SISALRIL a través de los esquemas del SIMON. |
| Resolución Administrativa No. 00195-2013, del 02/07/2013 | Deroga las Resoluciones Nos. 00062-2005 y 00118-2007, sobre pautas administrativas para el otorgamiento de prestaciones en especie a trabajadores no afiliados al SDSS. |



2013
MEMORIA
ANUAL

CONTRALORÍA
GENERAL DEL CNSS

CONTRALORÍA GENERAL DEL CNSS (CGCNSS)

El desarrollo de las funciones de fiscalización y asesoría de la Contraloría General del Sistema Dominicano de Seguridad Social es de suma importancia para el fortalecimiento de las instituciones que conforman el sistema. Las instituciones públicas que componen el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) desempeñan un papel fundamental en la gestión de las prestaciones económicas y de servicios a los afiliados al Sistema en todo el país. Sus funciones son esenciales en el desempeño del Estado y constituyen un medio para otorgar a los ciudadanos afiliados los recursos y/o servicios que éstos requieren, con el fin de lograr tener una mejor calidad de vida.

Como una forma de verificar el cumplimiento eficaz, eficiente y transparente de las operaciones en las instituciones del SDSS y como un pilar de buen gobierno corporativo, la Ley 87-01 y el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Seguridad Social establecen que el Contralor General tendrá las funciones de auditar las operaciones, velar por la aplicación correcta de los reglamentos, acuerdos y resoluciones e informar mensualmente al CNSS sobre la situación financiera y la ejecución presupuestaria.

La gobernanza corporativa es una herramienta que sirve de pauta a la dirección máxima de las instituciones para asegurar la transparencia en sus operaciones, los resultados de una buena gestión y la eficiencia en los servicios que se ofrecen. Una buena gobernanza significa hacer lo que es correcto, aumento de satisfacción de los ciudadanos y otros interesados, así como la rendición de cuentas.

Las ejecutorias de la Contraloría General de la Seguridad Social se enmarcan dentro de las actividades contempladas en su Plan Anual

de Auditoría 2013, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

REALIZACIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL ENTIDADES DEL SDSS

Durante este periodo realizamos las auditorías programadas en nuestro Plan Anual 2013 a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), así como a la Dirección de las Comisiones Médicas del CNSS.

Nuestras auditorías se realizaron de forma integral: Operativa, financiera, legal e informática. Con las recomendaciones de mejoras coadyuvamos al fortalecimiento institucional del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES EMITIDAS CNSS

Esta Contraloría revisó las resoluciones emanadas por el CNSS desde el inicio del Sistema de Seguridad Social en agosto del 2001 hasta finalizar el mes de diciembre del 2013, comprobando el grado de cumplimiento de los actores del sistema a los mandatos del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), mostrando el nivel de ejecución de cada una de las resoluciones emitidas.

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS Y ACUERDOS

Esta Contraloría verificó el cumplimiento de los reglamentos aprobados por el CNSS, así como los acuerdos celebrados con otras entidades.

Esta revisión se realizó desde agosto del 2001 hasta finalizar el mes de diciembre del 2013, comprobando el grado de cumplimiento de los articulados de los reglamentos y las cláusulas acordadas.

EJECUCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTARIO

Como control presupuestario, revisamos las ejecuciones presupuestarias mensuales del año 2013 a todas las entidades públicas del sistema, emitiendo los informes correspondientes a través de la Comisión de Presupuestos, Finanzas e Inversiones. Participamos como soporte técnico a dicha Comisión Permanente, en lo relativo a la interpretación de las ejecuciones presupuestarias de las entidades del sistema.

ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO A LAS ENTIDADES DEL SDSS

Brindamos apoyo técnico a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones en el área presupuestaria, así mismo realizamos asesoría a la Gerencia General del CNSS, Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), y Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

La asesoría y participación en actividades conjuntas con otras entidades del sistema nos permitió aportar soluciones y visión de futuro en lo que se refiere al cumplimiento de lo establecido por la Ley 87-01 y sus reglamentos.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

En el ámbito interno la Contraloría continuó capacitando a su personal con el objetivo de seguir fortaleciendo sus estructuras para ejercer una mayor y eficaz supervisión de los recursos manejados por las entidades públicas del sistema y un mejor desempeño y cumplimiento de la Ley 87-01 y sus reglamentos.

A través de nuestra participación en estos procesos y actividades se fortaleció el sistema de control interno de las entidades de la Seguridad Social. Contribuyendo al fortalecimiento del sistema de control interno de las entidades, mediante la detección oportuna de debilidades de control y posterior acciones correctivas de las mismas se sustenta el crecimiento sano de nuestras instituciones.

En conclusión, los resultados de los trabajos de la Contraloría General del Sistema Dominicano de Seguridad Social ofrecen al pleno del Consejo Nacional de Seguridad Social y a la población en general una visión individual y de manera conjunta sobre las fortalezas y debilidades de las instituciones, así como del sistema en sentido general, permitiendo implementar un enfoque estratégico de mejora continua a corto y largo plazo.



2013
MEMORIA
ANUAL

AVANCES EN LA
IMPLEMENTACIÓN
DEL SDSS

AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SDSS

REGLAMENTO DE LAS PENSIONES SOLIDARIAS POR VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA PARA EL RÉGIMEN SUBSIDIADO

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) aprobó el Reglamento que establece el procedimiento para otorgar Pensiones Solidarias que permitirá que miles de dominicanos puedan acceder a una pensión por vejez, discapacidad y sobrevivencia, el cual sienta las bases para solucionar gradualmente la deuda social pendiente desde hace años con los sectores más vulnerables de la sociedad dominicana. Estas pensiones del Régimen Subsidiado forman parte de una política general tendente a reducir los niveles de pobreza en el territorio nacional, según lo establecido en el artículo 63 de la Ley 87-01 y completa la protección de los beneficiarios del Régimen Subsidiado.

Con la implementación de este beneficio, las personas mayores de 60 años de edad cuyos ingresos sean inferiores al 50% del Salario Mínimo Nacional, las madres solteras desempleadas con hijos solteros menores de edad, las cuales deberán garantizar la educación de los hijos menores de edad a su cargo que estén realizando estudios regulares y el cónyuge e hijos de un beneficiario de una pensión solidaria fallecido.

El reglamento especifica el procedimiento de cómo se van a otorgar las pensiones solidarias en la cual interviene el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), el Consejo de Desarrollo Provincial (CDP), y las entidades del Sistema Dominicano de Seguridad Social, lo que garantizará un proceso transparente y equitativo al momento de otorgar una pensión.

El Poder Ejecutivo emitió el Decreto No. 381-13 que oficializa el Reglamento de Pensiones Solidarias al finalizar el año 2013.

REGLAMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PER CÁPITA PARA LAS ATENCIONES MÉDICAS EN SALUD PARA AFILIADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO

El FONAMAT Transitorio del Régimen Contributivo, a partir de diciembre del 2013, integra al Régimen Subsidiado, de manera que protege a todos los afiliados sean titulares o dependientes, lesionados por accidentes de tránsito en cualquier parte del territorio nacional, sean estos conductores o pasajeros de los vehículos accidentados, transeúntes lesionados por un accidente y en cualquier otra condición en la que resulte lesionado a causa de un accidente de tránsito.

La resolución No. 332-03 dispuso la modificación de la normativa sobre el Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio), la cual especifica que el FONAMAT cubre los gastos derivados del traslado del afiliado afectado por el accidente desde el centro en el que se le dio la atención inicial a otro por razón de que la gravedad del caso requiera atenciones de mayor complejidad.

También cuando el centro inicial no cuente con los recursos técnicos y profesionales necesarios para la adecuada y oportuna atención del afiliado. En cualquier caso, el centro que primero reciba el afiliado accidentado tendrá la obligación de estabilizar al paciente y procurar que su movilización se produzca con el menor riesgo posible.

Las prestaciones médicas definidas en el Art. 3 de la presente norma serán financiadas con

recursos del Presupuesto Nacional para el Régimen Subsidiado y de la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas para el Régimen Contributivo. El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) transferirá mensualmente a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la cual deberá crear cuentas especializadas y diferenciadas por Regímenes para tales fines.

AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LAS ESTANCIAS INFANTILES

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), el Consejo Directivo y la Dirección General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), inauguraron la Estancia Infantil “La Milagrosa”, en Los Mina.

La edificación de esta obra contó con una inversión de 27,500 millones de pesos, en un terreno de 3,800 metros, de los cuales 1,310 ocupan el área edificada. Esto forma parte del proyecto de ampliación de cobertura de los servicios de Estancias Infantiles, en beneficio de los hijos/as de los trabajadores pertenecientes al régimen contributivo del municipio Santo Domingo Este.

La obra, construida en terrenos cedidos por PROINDUSTRIA dentro del Parque Industrial Santo Domingo Este (PISDE), estuvo a cargo de la compañía Obras de Ingeniería Saviñón (OBRINSA), con un diseño seleccionado para ser instituido como Marca País en el renglón de Estancias Infantiles, con una capacidad para 310 hijos/as de empleados del régimen contributivo de la Seguridad Social, desde los 45 días de nacidos hasta los 5 años de edad.

En esta construcción queda destacada la particularidad de esta estancia al poseer un diseño puramente infantil, en el área de aseo personal para los pequeños ya que se integró el concepto “mini”, aplicado en baños,

lavamanos, duchas y bañeras, así como el uso de rampas en lugar de escaleras.

Por otra parte, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), la Administradora de Estancias Infantiles del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y el Voluntariado Ciudad Santa María, inauguraron la Estancia Infantil Ciudad Santa María, ubicada en el sector La Otra Banda, en Santiago de los Caballeros. La nueva Estancia Infantil fue construida con los fondos del Proyecto 12, destacado como uno de los logros más importantes aprobado por el CNSS, el cual consiste en remodelar y adecuar siete prestadoras de Estancias Infantiles y construir seis nuevas.

Esta obra fue edificada en un terreno de 4,000 metros cuadrados, con un área de construcción de 1,400 metros cuadrados, donde se alojarán los hijos/as de empleados del Régimen Contributivo. En dicho espacio se han dispuesto áreas de juego y áreas verdes, así como también área administrativa, salones, cocina, comedor, entre otros.

AUMENTO DE TOPES DE SALARIOS COTIZABLES PARA EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), mediante la Resolución No. 322-02 del 1 de agosto 2013, fijó en RD\$8,645.00 el monto del Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizante del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia. El Salario Mínimo del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) se fija con la finalidad de preservar la sostenibilidad y el equilibrio financiero del Sistema.

El cálculo se hace en base al promedio de las tres clasificaciones de los salarios mínimos del sector privado no sectorizado, establecidos por el Comité Nacional de Salarios del Ministerio

de Trabajo. El Consejo adopta esta medida en el marco de la Ley 87-01 y sus normas complementarias, para preservar el equilibrio del Sistema y el desarrollo del mismo de acuerdo a sus objetivos y metas, tal y como lo dispone el Artículo 22 de la Ley 87-01.

AUMENTO PER CÁPITA DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD Y DEL FONDO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), aprobó este martes un incremento transitorio de RD\$47.31, al per cápita del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo pasando de RD\$788.58 a RD\$835.89, este aumento será aplicable a partir del 1ro. de agosto de 2013.

El CNSS extendió el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 02 de agosto del 2013 hasta el 30 de junio del 2014 inclusive, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

El Consejo se compromete a conocer en las dos próximas sesiones del Consejo: la Indexación de las Pensiones por Discapacidad y Sobrevivencia del Régimen Contributivo y Mecanismos de Control para los aportes al SDSS por Trabajadores Ocasionales y Temporeros, aunque al cierre de este año no se ha concretado este importante objetivo.

PAGO O DEVOLUCIÓN DE APORTES A TRABAJADORES EXTRANJEROS

Mediante resolución No. 317-04 de fecha 23 de mayo de 2013, el Consejo dispuso que el pago o devolución de aportes a trabajadores

extranjeros estén sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley 87-01 y a los acuerdos o convenios suscritos y ratificados por el país.

Los trabajadores extranjeros o migrantes, que sus países de origen sean signatarios de Convenios Bilaterales y Multilaterales de Seguridad Social suscritos en la República Dominicana, podrán beneficiarse de las disposiciones establecidas en dichos convenios para el pago de pensiones o devolución de aportes.

Cabe destacar que desde el 1 de julio del año 2004, la República Dominicana forma parte del Convenio Bilateral de Seguridad Social suscrito con España, el cual fue aprobado mediante Resolución No. 31-06 del 30 de mayo del 2007 y promulgado por el Poder Ejecutivo el 28 de febrero del 2006.

El CNSS instruyó a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) para que, en un plazo de 90 días, elabore la normativa que viabilice la solicitud y el pago de los beneficios cuando el beneficiario se encuentre residiendo en el extranjero.

MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGURO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) licitó la realización de un estudio del Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Trabajo (FONAMAT), que operaba hasta noviembre del 2013 con una cobertura limitada a los afiliados al Régimen Contributivo. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 87-01 y la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones del Estado, el consorcio CIEDESS/Consultores Actuariales, S. A., estuvo a cargo de dicho estudio.

El informe provee un diagnóstico de los aspectos estructurales de la seguridad vial en



República Dominicana, como punto de partida para conocer la situación actual del fenómeno de los accidentes de tránsito en el país, complementado con la visión internacional sobre el tema. Se analiza la situación del transporte público en el país, y sus efectos en la siniestralidad vial, basado en diversos estudios y material secundario, donde se destaca con datos empíricos la síntesis del problema de los accidentes de tránsito.

Los resultados y recomendaciones de este estudio constituyen una oportunidad para que las autoridades competentes impulsen soluciones estructurales orientadas a provocar una actualización institucional y un cambio cultural en los conductores, peatones y policías, y para ello se requiere introducir e impulsar modernizaciones en su marco normativo en la

Ley del Tránsito, en el esquema asegurador y fundamentalmente en la organización, creación y administración de un registro nacional de información que entregue a los responsables del diseño de políticas de transporte y seguridad vial, estadísticas de la casuística y de los costos de atención integradas, completas y fiables, para sustentar de manera confiable y oportuna las adecuaciones que a lo largo del tiempo es necesario introducir en el tema de la seguridad vial.

REVISIÓN PROFUNDA DEL CATÁLOGO DE PRESTACIONES EN SALUD

La Comisión de Salud gestiona la revisión del Catálogo de Prestaciones, presidida por el Ministerio de Salud, con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), y los aportes de todos los actores del Sistema, lo cual garantizará que la nueva versión del catálogo esté acorde al perfil epidemiológico del país.

Análisis y Diseño de la Extensión de Cobertura: Mapeo de población objetivo por régimen y costeo del componente salud

Con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Organización Mundial de la Salud (OMS), y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Análisis y diseño de la Extensión de Cobertura se realizó sin costo para el Consejo Nacional de Seguridad Social, proceso que incluyó también el Primer Simposio "Extensión de Cobertura" y el Taller sobre Política y Economía de la Salud.

Los resultados del estudio permiten asentar una discusión sobre bases sólidas para que los tomadores de decisión aprecien con propiedad la pertinencia (y factibilidad técnica) de proceder (o no) con una estrategia de extensión de cobertura para los trabajadores del mercado informal –que representan más de 40% del total de trabajadores dominicanos– basada en un Régimen Contributivo Subsidiado (RCS). Hasta septiembre de 2013, el 55.5% de la población (5,422,338 personas afiliadas al Seguro Familiar de Salud) tienen cobertura en el Seguro Familiar de Salud (45.7% en el Subsidiado y 54,3% en el Contributivo).

El desafío es importante en la perspectiva de cumplir con el mandato de la Ley 87-01 de avanzar en la cobertura universal de salud en República Dominicana y disminuir la brecha que mantiene el país.

El contexto es favorable. No sólo existe una voluntad política clara por parte de las autoridades para superar esta situación, sino que además, la economía dominicana atraviesa un período de crecimiento económico que debiera permitir disponer del espacio fiscal necesario para asegurar que la población pendiente de afiliar pueda obtener un acceso efectivo a servicios curativos, de promoción y prevención de salud de calidad, en el momento y nivel oportuno; permitiendo así que la cobertura se exprese en una utilización efectiva (y eficiente) de los servicios de salud.

DESARROLLO DE UNA CULTURA EN SEGURIDAD SOCIAL

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), a través de los Diplomados en Seguridad Social, capacitaron a casi 800 profesionales, labor formativa que se realiza producto de una alianza estratégica asumida por ambas entidades.

El contenido del diplomado se fundamenta en ofrecer a los participantes un conocimiento general sobre las características, organización, funcionamiento, cobertura y financiamiento del SDSS, así como de temas de actualidad que tengan que ver con su desarrollo e implementación.

PLAN ESTRATÉGICO QUINQUENAL DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (PERÍODO 2014-2018)

El Plan Estratégico Quinquenal del SDSS se formuló articulado con la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END 2030) aprobada como Ley el año 2012, con el Plan de Gobierno de la Administración que rige los destinos del país en el cuatrienio 2013-2016 y, por supuesto, con la Ley No. 87-01 que crea el SDSS; y por tanto, alinea sus metas con la visión y

objetivos de la END y con los requerimientos que demanda el desarrollo del Sistema en un marco de racionalidad económica y financiera.

El análisis y discusión de qué hacer para continuar con un Sistema Integrado y Universal era una necesidad sentida por todos los sectores. Debía analizarse cómo planificar la implementación de grandes retos, cómo mejorar la red pública de atención primaria, implementar el primer nivel de atención como puerta de entrada al Régimen Contributivo, iniciar el Régimen Contributivo Subsidiado, establecer el Seguro de Accidentes de Tránsito, entre otros.

Como resultado del esfuerzo de Planificación, el Consejo aprobó en marzo del año 2012 la definición de diecinueve (19) temas prioritarios, cinco de los cuales han sido completados desde esa fecha. Por otro lado, instruyó a la Gerencia General a coordinar los trabajos de Planificación Estratégica Quinquenal del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), tras haber resultado ganadora la firma KPMG de una Licitación Pública Nacional realizada en cumplimiento de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones.

Para su realización, el Consejo nombró una Comisión Especial conformada por representantes de los sectores gubernamental, empleador, laboral, personas con discapacidad e indigentes y otros técnicos de la salud, la participación activa de la Tesorería de la Seguridad Social, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados, la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales y la coordinación de la Gerencia General del CNSS.

Disminuir el gasto de bolsillo de los afiliados, ampliar los servicios de salud, informar a la población de sus derechos son objetivos que se debaten de manera permanente, y es por esta razón que la Comisión Especial designada por el Consejo para elaborar un Plan Estratégico Quinquenal del Sistema Dominicano de Seguridad Social para el período 2014-2018, incorporó en el mismo todos estos aspectos de manera detallada y consensuada.

Su aprobación definitiva por parte del Consejo quedó pendiente para principios de enero del próximo año.

A decorative graphic consisting of a large blue curved shape at the top left, transitioning into a green curved shape that sweeps across the middle of the page.

2013
MEMORIA
ANUAL

GESTIÓN
INSTITUCIONAL

GESTIÓN INSTITUCIONAL

DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ESTUDIOS DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD Y SEGURO DE RIESGOS LABORALES

- Análisis de la propuesta de ampliación de cobertura del PDSS presentada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.
- Consolidación de opiniones de especialistas sobre la propuesta.
- Soporte para la Conformación de una Comisión Técnica Interinstitucional.
- Coordinación de un Taller con el apoyo de OPS/OMS para tratar el marco conceptual de los procesos de formulación, gestión y revisión para la Comisión Permanente de Salud; y Evaluación de Tecnologías Sanitarias.
- Seguimiento a la definición de la metodología para la actualización del catálogo de prestaciones y coordinación de visitas.
- Publicación en portal de internet del Consejo de los documentos sobre habilitación y requerimientos para Centros de Primer Nivel de Atención.
- Determinación de requerimientos para cumplir con las diez acciones condicionantes para el inicio del Primer Nivel de Atención del Régimen Contributivo y preparación de la ruta de implementación
- Coordinación de visita a la Unidad de habilitación & Calidad del Ministerio de Salud Pública. Evaluación de la capacidad de respuesta.
- Revisión de la propuesta del Modelo de Atención elaborada por el Ministerio de Salud Pública.
- Revisión del tarifario de honorarios profesionales de los médicos al servicio del SDSS: preparación de documento base para la discusión.
- Elaboración de informes relativos al Servicio de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo: a) revisión del Procedimiento para el Inicio gradual de los Servicios de Estancias Infantiles; b) análisis de la demanda esperada y atención a la demanda actual; c) análisis del cápita por afiliación a las Estancias Infantiles; d) revisión del Convenio o Contrato de Subrogación de los Servicios; e) Informe sobre protección de niños que se encuentran bajo custodia institucional (hogares colectivos).
- Coordinación con CISSCAD/RESSCAD para elaboración Plan Estratégico.

Desarrollo de Políticas y Estudios del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia

- Soporte técnico a la Comisión Permanente de Pensiones del Consejo, brindando apoyo en la elaboración de su agenda, análisis e informes técnicos sobre los temas tratados, relatorías y ayuda memorias.
- Análisis e informes trimestrales sobre: a) Rentabilidad de los fondos de pensiones y su impacto en la tasa de remplazo de las futuras pensiones; b) Desempeño de las AFP; c) Comportamiento de las variables del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia.
- Seguimiento, análisis y opinión a temas vinculados al sistema de pensiones: a) Boletines de la Bolsa de Valores y Superintendencia de Valores; b) Base de datos de resoluciones de la Comisión de Riesgos de Inversión (CCRLI) sobre la inversión de los fondos de pensiones; c) Base de datos de las resoluciones emitidas por SIPEN; d) Aspectos pendientes de implementación del sistema de pensiones.

EVALUACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

- Control de casos según su estatus.
- Diseño e implementación de chequeo de expedientes.
- Revisión, solicitud de ajustes y aprobación del Procedimiento Interno CMNR.
- Actualización de la codificación de procesos.
- Análisis de costos.
- Completar Maestría en Valoración de Discapacidad para segundo grupo de médicos evaluadores.
- Puesta en funcionamiento de la CMR oA en Santo Domingo.
- Reuniones de orientación sobre el procedimiento con entidades relacionadas como INABIMA, Hacienda, Autoseguro, Centrales Sindicales, otros.
- Elaboración de propuesta para corrección y ajustes al Manual de Evaluación del Grado de Discapacidad.
- Acondicionamiento de la infraestructura de las CMR, incluyendo archivo horizontal de amplia capacidad.
- Coordinación del desarrollo de software en plataforma web por parte de UNIPAGO.
- Mejora en el registro estadístico y formularios de evaluación.
- Fortalecimiento de la planta de personal requerido en las diferentes oficinas.

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

- Contrataciones de vacantes de alta prioridad realizadas previo al procedimiento de selección aprobado por el MAP.
- Guía metodológica para los procedimientos asignados a los puestos de trabajo con el objetivo de una gestión más ágil, eficaz y eficiente, lo que exige una permanente adecuación de la organización según las

necesidades existentes, en las que el apoyo, la motivación y el compromiso de los propios trabajadores constituyen un factor clave.

- Propuesta para la implementación de un Programa de Prevención y Promoción de salud en el trabajo.
- Trece (13) diplomados en Seguridad Social, en coordinación con INFOTEP.
- Realización de un Programa de CAGEFI para 20 empleados de la institución.

SOPORTE LEGAL

- Automatización del registro de contratos.
- Aprobación del Manual de Procedimientos de la Oficina de Enlace del Convenio España – República Dominicana.
- Registro en base de datos de las solicitudes de la Oficina de Enlace del Convenio España – República Dominicana.
- Matriz de trabajo y priorización de temas pendientes de la Comisión de Reglamentos, y soporte necesario para avanzar, desarrollar y lograr concluir la Agenda de la Comisión.
- Elaboración trimestral del informe de seguimiento de litigios del CNSS.
- Revisión de Actas del Consejo.
- Seguimiento de anteproyectos de Leyes en Congreso que afectan al SDSS.
- Redacción de resoluciones administrativas.
- Revisión y redacción de contratos, descargos y finiquitos, entre otros documentos.
- Preparación y firma del nuevo modelo de contratos para comisionados médicos de las CMNR.
- Revisión de las normas aprobadas por el Consejo para comprobar que las mismas están acordes con el desarrollo del SDSS.
- Brindar soporte necesario para desarrollar y avanzar con los Recursos de Apelación

pendientes por conocer en las Comisiones Especiales de Apelación.

COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

Durante el 2013, el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas del CNSS trabajó en el fortalecimiento de la imagen institucional de la entidad a través de los medios de comunicación y entidades relacionadas.

Para ello se desarrolló una estrategia de comunicación enfocada en el fortalecimiento del órgano rector del Sistema, sus ejecutorias y accionar. Durante este periodo se le dio fiel cumplimiento a la Resolución del CNSS No. 182-11 que autoriza a la Gerencia General a publicar en diarios de circulación nacional aquellas resoluciones del CNSS que representen beneficios inmediatos a los afiliados.

La presencia del Consejo en los medios escritos, electrónicos y digitales se hizo evidente, pues las disposiciones de interés nacional fueron divulgadas en diversos medios a través de notas de prensa. Editoriales, artículos de opinión y comentarios de profesionales de la comunicación se convirtieron en un apoyo vital en nuestro accionar comunicativo.

En cumplimiento con el decreto 247-11, que autoriza al Consejo a realizar la "Semana de la Seguridad Social", elaborar y agotar un amplio programa para difundir y valorar la Seguridad Social durante el mes de mayo de cada año. Se desarrolló un plan de Relaciones Públicas para la difusión de dichas actividades, dándolas a conocer a nivel nacional e internacional.

En cuanto a los documentos publicados en el 2013 podemos resaltar dos revistas impresas y una digital. Estos documentos detallan en su contenido las principales ejecutorias del Consejo. Además estadísticas del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y reportajes sobre diversos temas de interés.

También se publicó las "Memorias del CNSS 2012", atendiendo al mandato del artículo 26 de la Ley 87-01, que responsabiliza a la Gerencia General a elaborar una memoria anual de la entidad. Como en ocasiones anteriores, en dicha publicación se incluye un resumen de la labor realizada por las entidades que forman parte del SDSS. Dicha publicación fue enviada a nuestros relacionados, divulgados a través de correos electrónicos y colocados en nuestro portal institucional.

En cuanto a nuestra página web www.cnss.gob.do resaltamos que constantemente se estuvo actualizando, con la finalidad de dar a conocer las ejecutorias del Consejo y los avances del Sistema. Del mismo modo se trabajó con la Intranet, plataforma tecnológica para el uso del personal del CNSS. Y como medio de comunicación interno también utilizamos los murales institucionales.

Se realizó continuamente un monitoreo de los medios impresos y digitales, con el objetivo de darle seguimiento a las incidencias ocurridas en el Sistema, lo que permitió que nuestros funcionarios y consejeros estuvieran actualizados de los acontecimientos acaecidos a nivel nacional e internacional relacionado con el tema Seguridad Social.

Nuestras convocatorias, notas de prensa y publicaciones fueron acogidas por los periodistas que le dan cobertura al tema Seguridad Social, quienes con regularidad solicitaron información sobre las resoluciones del CNSS, su alcance y beneficios. Los retos del SDSS también fueron abordados en los diversos espacios de radio y televisión.

El Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas del CNSS, como parte de sus responsabilidades, se mantuvo vigilante con el cumplimiento de nuestro Manual de Imagen Corporativa, documento que define

las normas que se deben seguir para el uso correcto del logo del Consejo.

ESTUDIOS TÉCNICOS, ESTADÍSTICAS Y PLANIFICACIÓN

- Actualización del Plan Operativo Anual, alineado con la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP) y Resoluciones vigentes del CNSS; desarrollo y actualización periódica de la matriz de objetivos según nuevas resoluciones emitidas.
- Informes estadísticos publicados en la página web según disponibilidad de datos.
- Desarrollo Indicadores PNPSP e integración Plan Estratégico SDSS / PEN / END.
- Varias publicaciones impresas y electrónicas: Edición Especial Informe Estadístico, Diciembre 2012, Memoria Anual 2012.
- Análisis estadístico: a) Niños con derecho a Protección Primera Infancia; b) Adultos Mayores; c) Población objetivo de las Pensiones Solidarias.
- Actividades para la ejecución de la Resolución No. 236-03 que instruye al Desarrollo de vistas automatizadas: Se concluyeron pruebas de enlace y carga de datos con UNIPAGO.
- Apoyo para la realización del Estudio Extensión de Cobertura de OIT.
- Coordinación y participación en el Taller Política y Economía de la Salud de OPS/OMS.
- Apoyo para la realización del Estudio Componente Salud preparado por OPS/OMS.
- Apoyo para la realización del Estudio FONAMAT y anteproyecto de Ley para el establecimiento del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.
- Soporte a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones; y otras comisiones especiales.

DESARROLLO ORGANIZACIONAL

- Elaboración y/o mantenimiento de Manuales de Procedimientos: Manual de Procedimientos de Recursos Humanos, Manual de Procedimientos de Consultoría Jurídica, Manual de Procedimientos de Oficina de Enlace, Procedimiento para recepción y tratamiento comunicaciones, Manual de Procedimientos de Tecnología, Manual de Procedimientos Administrativos, Manual de Procedimientos Financieros, Manual de Procedimientos Relaciones Públicas, Manual de Procedimiento para actualización de reglamentos y normativas actualizados.
- Elaboración Compendio de Resoluciones de Impacto, Reglamentos y Normativas.
- Preparación Términos de Referencia (TDR) para Automatización del proceso de Resoluciones.
- Flujogramas de Procesos, Reglamentos y Normativas. Pensiones Solidarias y propuesta ajustada de reglamento, Afiliación SFS del Contributivo y del Subsidiado, Evaluación Grado Discapacidad (actualización).
- Conformación Comité Técnico Estadístico Sectorial y coordinación con la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE).
- Actualización del Sistema Gubernamental SIGOB.
- Soporte a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones y Comisiones Especiales.

TECNOLOGÍA

- Readecuación de la plataforma tecnológica para soportar la implementación del SIGEF.
- Cambio de impresoras multifuncionales.
- Implementar VoIP en las Comisiones Médicas Regionales.
- Automatización del Proceso de Compras.



- Implementación de nombre dinámico para correo.
- Publicación de OWA.
- Mejoramiento de la Seguridad Informática: seguridad perimetral, incremento de la seguridad y auditoría del sistema de archivos y seguridad de correo.
- Implementación del control de acceso en las CMNR.
- Programación y ejecución de la renovación de licencias.
- Integración y carga de datos de vistas desde UNIPAGO.
- Instalación de cámaras de seguridad en la Torre de la Seguridad Social.
- Actualización de la Intranet.
- Puesta en funcionamiento de las etiquetas de código de barras para el inventario físico.

RECURSOS HUMANOS

PLANIFICACIÓN DE RRHH

El CNSS, durante el 2013, a través del Departamento de RRHH, estuvo enfocado en la reorganización de la estructura organizativa con una visión de fortalecimiento institucional en apego a la Ley 41-08 y buscando alinear la estructura organizativa con las estrategias institucionales, a fin de viabilizar el logro de los objetivos de la misma.

Se integró un Equipo de Análisis Organizacional, compuesto por personal del MAP y personal del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). Logrando un Informe de Diagnóstico de Estructura Organizativa y una pertinente definición de la Estructura Organizativa.

La Planificación está basada en el criterio de la planeación y necesidad de personal a corto y largo plazo, según POA, en la sustitución de vacantes de puestos claves y en el flujo

de personal, vinculado estrechamente con la prestación efectiva de servicios de calidad.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Para el Criterio de Organización del trabajo, contamos con un Manual de Descripción de Puestos o cargos del CNSS y Manual de Funciones, donde se especifican de manera clara los deberes y responsabilidades de cada clase de cargo, así como los requisitos necesarios para su desempeño y el perfil requerido, el cual nos ayuda a tener un criterio definido de evaluación de desempeño y criterios de reclutamiento y selección. Este Manual está elaborado conforme a las normas del MAP.

GESTIÓN DEL EMPLEO

Los criterios aplicados han sido de gestión en el proceso Administrativo de Reclutamiento y selección del Reglamento No. 524-09 de aplicación de la Ley 41-08, el cual se fundamenta en la profesionalización y prevé contratar servidores públicos con criterios técnicos basados en las competencias requeridas, aplicar los procesos de concursos o convocatorias públicas y de libre acceso a los cargos públicos.

Durante el 2013 se realizó una convocatoria No. RRHH2013-01 para el Cargo de Comisionado Médico de las Comisiones Médicas Regionales. Donde se aplicó la evaluación de los postulantes, desarrollo de entrevistas, entre otros criterios. Evidencias a requerimientos.

De igual forma, contamos con un sistema de Control de Asistencia y administración de personal, así como una normativa de desvinculación de personal. Manual de Administración y Políticas de Recursos Humanos, incluye el Régimen Disciplinario.

También contamos con criterios de uso de nuestros Archivos físicos: Recepción, conservación, actualización, veracidad y legalidad de documentos, así como digitalización, consulta y baja de los mismos.

GESTIÓN DEL RENDIMIENTO

El CNSS cuenta con un Manual Sistema de Evaluación de Desempeño del SDSS, novedoso, basado en evaluación técnica por escala de puntuación, conteniendo tres (3) factores cuantificables de evaluación: "Productividad, Control y Supervisión", "características personales, Conducta y Pericias" y "Conocimientos y Habilidades", todo esto basado en evidencias. Estas mediciones se hacen semestralmente con objetividad y en procura de aplicar mejora institucional y personal.

GESTIÓN DE LA COMPENSACIÓN

Durante 2013, la gestión de compensación solo se basó en el control de pago de nuestra planilla o Nómina y se le dio continuidad a las compensaciones existentes, ya que nos acogimos al plan de austeridad emanado del Poder Ejecutivo. No obstante, el criterio para la Gestión de Compensación se aplica tomando en cuenta requerimientos, competencias, complejidades, responsabilidad de cada uno de los cargos presupuestados. Así como a las compensaciones presupuestadas.

- Pago Nómina Mensual.
- Bono Desempeño Laboral.
- Subsidio Escolar.
- Subsidio Almuerzo.
- Campamento de Verano.

GESTIÓN DEL DESARROLLO

Formación y Capacitación profesional y/o Laboral: Solo los Diplomados en Seguridad Social. 8 y dos (2) talleres durante 2013. Promoción y ascenso: 6 durante 2013.

GESTIÓN DE LAS RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES

El CNSS cuenta con estrategias para crear un Clima Laboral y Cultural, a fin de que sus empleados se sientan motivados dentro de la organización. Durante el 2013 se juramentó la Comisión de Ética y, mediante la Comunicación Organizacional, fomentó valores Éticos del Servidor Público, entre otros aspectos.

Durante el 2013 se formó un Equipo Deportivo de Bowling, el cual participó en el primer torneo celebrado por instituciones privadas relacionadas al SDSS, alcanzando un séptimo lugar entre 40 equipos.

ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Entre las funciones de RRHH está implementar las normas, métodos, principios, procedimientos y técnicas de administración de personal conforme y en apego a las disposiciones de la Ley 41-08 y nuestra Normas Complementaria aprobada por el CNSS mediante Resolución No. 190-02.

GESTIÓN DE LA CALIDAD

Desde febrero del 2009, nuestra institución se unió al Proyecto de Calidad que promueve el Ministerio de Administración Pública.

Para el Proyecto de Calidad hemos creado un equipo interno multidisciplinario o Círculo de Calidad del CNSS, el cual servirá de coordinador y evaluador de los procesos a mejorar en nuestra institución. Este equipo evaluador interno fue previamente juramentado y

entrenado por el MAP y se encuentra en etapa de levantamiento del Autodiagnóstico.

ADMINISTRACIÓN

- Consecución del Plan de Seguridad Industrial de la Torre de la Seguridad Social, Definición y Señalización Ruta de Evacuación.
- Realización de los trabajos de readecuación paneles eléctricos Torre de la Seguridad Social.
- Ampliación de la cocina y comedor 6to piso.
- Construcción y adecuación del almacén material de limpieza.
- Colocación de brazo electrónico para acceso al Área de Parqueo Torre de la Seguridad Social.
- Colocación de extintores de incendios en las oficinas de Comisiones Médicas.

FINANZAS

- Consolidación de las funciones Administrativas, Financieras y de Servicios Generales.
- Seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones de auditoría de la Cámara de Cuentas de la República y la Contraloría General del CNSS.
- Promover y apoyar los trabajos de mejora de espacios físicos en la Torre de la Seguridad Social y las dependencias de la Gerencia General del CNSS.
- Promover la capacitación técnica del personal administrativo, financiero y de servicios generales, en sus respectivas áreas.

CONTROL INTERNO

- Examen de los desembolsos; revisión de pagos a proveedores mediante cheques y transferencias bancarias.
- Verificación de las distintas nóminas de pago.

- Revisión del control interno: análisis de las entradas de diario, revisión de las conciliaciones bancarias, arqueos de cajas chicas, revisión de los procesos de compras y contrataciones.
- Control de gestión: observación del registro control de los contratos y acuerdos del Consejo, revisión de los expedientes del personal, control al estatus de las resoluciones emitidas por el Consejo.

TRANSPARENCIA

La Oficina de Acceso a la Información Pública del CNSS recibió doscientos trece (213) solicitudes de información el año 2013, aumentando un 52% en relación al año 2012. Ciento Treinta y tres (133) de las solicitudes correspondieron a la OAI del CNSS, en tanto que ochenta (80) corresponden a otras Instituciones.

El 99.9% de las solicitudes recibieron respuestas directas de la OAI del CNSS en el plazo comprendido entre 0 y 13 días laborables; y el 95% recibió respuesta antes de diez días. Por tanto continuamos atendiendo el total de las solicitudes antes del vencimiento de los plazos establecidos por la Ley 200-04 y su reglamento de aplicación.

En esa línea, el 100% de solicitudes fueron respondidas antes de 15 días laborables, el 63% de solicitudes respondidas el mismo día.

El 22% de las solicitudes recibidas corresponden al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, el 28% al Seguro Familiar de Salud, el 40% a resoluciones del CNSS, en tanto que el 10% pertenecen a Riesgos Laborales.

A fin de contribuir a la Iniciativa de Gobierno Abierto durante el período, se realizaron las siguientes acciones:

- Realización curso sensibilización sobre responsabilidad informacional, dirigido al equipo de funcionarios y empleados del CNSS.
- Reestructuración del Sub-Portal de Transparencia, conforme dispone la Resolución 1/2013 de la DIGEIG.
- Mesa de Transparencia del Sistema Dominicano de Seguridad Social articulada.
- Se elaboró una propuesta para realizar encuentros periódicos con organizaciones veedoras del sistema de transparencia, la cual se incluye en el Plan Operativo del año 2014.

A decorative graphic consisting of a large blue curved shape at the top left, transitioning into a green curved shape that sweeps across the middle of the page.

2013
MEMORIA
ANUAL

ACTIVIDADES
INSTITUCIONALES

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES



La Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS, Maritza Hernández juramenta a Rafael Paz, Carlos Rodríguez y Paola Rainieri representantes del sector empleador ante la entidad. Observa el Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto.

CNSS JURAMENTA NUEVOS MIEMBROS

En febrero, la Ministra de Trabajo y Presidenta del Consejo Nacional de Seguridad Social CNSS, Lic. Maritza Hernández, juramentó al Dr. Rafael Paz, el Lic. Carlos Rodríguez y la Lic. Paola Rainieri, como Representantes del Sector Empleador ante la entidad rectora del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

La funcionaria expresó durante la juramentación que con esta nueva integración seguirán trabajando para poner en práctica todo lo

establecido en la Ley 87-01, reglamentos y normas, al tiempo que enfatizó que con la dedicación y empeño de los sectores que integran el CNSS, se lograrán importantes avances en la Seguridad Social.

En tanto que los juramentados como miembros de la institución expresaron su compromiso de seguir fortaleciendo el Sistema con la finalidad de contribuir con la salud de la población dominicana.

DECRETO QUE PROMULGA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS

El Poder Ejecutivo (PE) aprobó mediante el decreto No. 665-12 el Reglamento para la Prescripción y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), el cual establece los criterios y procedimientos para la entrega de medicinas a los afiliados.

El reglamento establece que cada farmacia que participe en la Dispensación de Medicamentos Ambulatorios a los afiliados al Sistema tendrá, con carácter de obligatoriedad, en documento físico y visible para el público, y en su página web, el listado de medicamentos ambulatorios del Plan Básico de Salud aprobado por el Consejo para fines de consulta, por parte de los afiliados al momento de demandar el servicio.

La aprobación de dicho reglamento es una conquista del Consejo, el cual, luego de una consulta pública, aprobó la normativa mediante la resolución No. 296-01 del 5 de julio de 2012. Esta modificación representa un beneficio para los afiliados y un avance para el Sistema, ya que la farmacia deberá dispensar la totalidad de los medicamentos consignados en la receta. En caso de no estar provista de la totalidad de los medicamentos, dispensará al afiliado aquel que tenga en existencia y gestionará la obtención del o los medicamentos faltantes, a fin de entregarlos al más breve plazo al afiliado. La normativa dispone medidas excepcionales en los casos que las farmacias no puedan dispensar la totalidad de los medicamentos prescritos por

el médico tratante, éstas entregarán al afiliado una copia de la receta original, la cual contará con el sello de la farmacia y con esta copia el afiliado podrá gestionar sus medicamentos en otro local; regula los casos de afiliados que requieran uso continuo de medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas, a tal efecto su médico tratante deberá indicar claramente en la receta el tiempo de uso de dicho medicamento, el cual no podrá exceder de tres meses.

Para estos fines, el afiliado deberá solicitar a su Administradora de Riesgos de Salud (ARS) las autorizaciones necesarias en atención al tiempo prescrito por el médico tratante, las cuales serán registradas en el sistema de dicha ARS y podrán ser entregadas directamente por el afiliado a la farmacia que va a despachar el medicamento con la presentación de la copia de la receta original que le prescribió su médico y el documento en el que se certifica la autorización de la ARS para el dispendio del medicamento.

Este Reglamento es aplicable para el Seguro de Riesgos Laborales (SRL) y el Seguro Familiar de Salud (SFS), en todos los regímenes de financiamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y en cualquier otra prestación, presente o futura, que implique la prescripción de un medicamento en el marco de la aplicación de la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.



El Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto y la Representante OPS/OMS, Lillian Reneau, firman el acuerdo en ambas instituciones.

CNSS Y OPS FIRMAN ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) firmaron un acuerdo, el cual tiene el objetivo de coordinar acciones y cooperar en la realización de actividades que apoyen el desarrollo del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

El acuerdo firmado en el salón de reuniones del CNSS por el Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto y la Representante OPS/OMS, Lillian Reneau, representa la seguridad de que los estudios que estamos realizando en aras de fortalecer la Seguridad Social, principalmente en el área de la salud en la República Dominicana puedan concretizarse con el respaldo de la OPS, organización internacional que cuenta con vasta experiencia, capacidad y credibilidad a nivel mundial.

Recordó que el acuerdo se firmó en cumplimiento de la resolución 281-01 del Consejo que instruye a la Gerente General gestionar y realizar convenios de colaboración con entidades internacionales. Esta alianza tiene la finalidad de realizar un estudio del componente salud del Proyecto Extensión de Cobertura dirigido a grupos de difícil acceso al SFS, apoyo en la revisión del Catálogo de Prestaciones del PDSS, apoyo para la formulación de una propuesta de organización de los servicios por niveles de atención para el Régimen Contributivo. También cooperación para presentar una propuesta de revisión de la Ley 87-01 en lo relativo al Seguro Familiar de Salud y apoyar en la capacitación de Recursos Humanos en la gestión y administración de la salud.



CNSS APERTURA CONSULTA PÚBLICA SOBRE REGLAMENTO DE APELACIONES

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en cumplimiento de las disposiciones de la Ley General 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, su reglamento de aplicación y la resolución No. 309-01 del 14 de febrero del 2013, aperturó el proceso de consulta pública del Reglamento de Apelaciones del CNSS.

El documento establece los órganos y jurisdicciones competentes para la solución de conflictos en la aplicación de la Ley 87-01 y sus normas complementarias; así como los procedimientos y la facultad para determinar las infracciones e imponer las sanciones previstas en materia de seguridad social. Dispone además sobre los derechos de los interesados a interponer recurso de reconsideración ante el órgano o instancia correspondiente o en su defecto elevar recurso jerárquico ante el Consejo, por igual las decisiones del CNSS pueden ser recurridas por ante el Tribunal Superior Administrativo.

La normativa establece los plazos tanto para recurrir la decisión o acto que consideren las personas físicas o jurídicas afectadas. El borrador del reglamento especifica los procedimientos a seguir para elevar recurso de reconsideración por ante la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Gerencia General del CNSS.

La Comisión de Reglamento del CNSS, integrada por los sectores gubernamental, empleador, laboral, personas con discapacidad, profesionales y técnicos se encargará de recibir y revisar las observaciones y/o comentarios sometidos por los interesados, para posteriormente someter al consejo la versión final para aprobación definitiva del reglamento.

CNSS Y OPS REALIZAN ENCUENTRO SOBRE AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), atendiendo a la necesidad y al reclamo de diversos sectores de incluir el sector informal en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), realizó en febrero el "Taller sobre Política y Economía de la Salud", con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS).

En el encuentro se dieron a conocer estrategias y mecanismos de aplicación para la inserción de profesionales y técnicos independientes y los trabajadores por cuenta propia como lo establece el artículo 7 de la Ley 87-01. Se analizaron, además, los sistemas de pago per cápita diferenciados, la priorización de prestaciones en el Catálogo de Beneficios tomando en consideración los criterios epidemiológicos, de gestión y económicos, y un análisis comparado con diversos países de la región. Este Taller es parte de las actividades que se desarrollaron para la elaboración del Estudio para la Extensión de Cobertura en el Componente Salud, en el que se incluyeron estrategias de identificación y acceso, mecanismos para afiliación y recaudación de recursos.

La actividad se realizó con la participación de dos especialistas internacionales, el Dr. Camilo Cid Pedraza, economista, Master en

Economía de Georgetown University, Doctor en Economía de la Universität Duisburg-Essen de Alemania, profesor de Economía de la Salud del Departamento de Salud Pública de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Cuenta con 20 años de experiencia en diseño y desarrollo de estudios y proyectos acerca de financiamiento, aseguramiento y desarrollo de sistemas de salud, sobre todo en Chile y también a nivel internacional.

En tanto que la Dra. Lorena Prieto, es economista senior especializada en economía de la salud, profesora del curso de Economía de la Salud en el programa de Maestría de Gestión Pública de la Escuela de Graduados de la Universidad Pacífico en Perú. Tiene una Maestría en Economía Política y un Doctorado en Economía de Boston University de Estados Unidos. Cuenta con más de 15 años de experiencia en economía, financiamiento y aseguramiento. Ha participado en estudios y proyectos financiados por organismos internacionales como la OPS/OMS, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial y UNICEF, en diferentes países de la región como Perú, Chile, Bolivia, Paraguay, Guyana, Honduras, y Guatemala.



CNSS REALIZA OFRENDA FLORAL CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE DUARTE

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), junto a las entidades que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), depositaron una ofrenda floral en el Altar de la Patria con motivo de la celebración del Bicentenario del Natalicio del Patricio Juan Pablo Duarte y de la conmemoración del Mes de la Patria que se celebra del 26 de enero al 27 de febrero en todo el país.

El solemne acto inició con las notas del Himno Nacional, interpretada por la Banda de Música del Cuerpo de Bomberos. La ofrenda estuvo presidida por el Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto y el Presidente de la Comisión Permanente de Efemérides Patrias, Juan Daniel Balcácer.

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), fueron las entidades del Sistema que desfilaron junto al Consejo, hacia el Altar de la Patria, a rendir tributo a los fundadores de la República Dominicana.



La Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS, Maritza Hernández, juramenta a Ramón Inoa y Darys Estrella, observa el Gerente General del Consejo, Rafael Pérez Modesto.

CNSS JURAMENTA MIEMBROS DEL SECTOR EMPLEADOR

En abril del 2013, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) juramentó a Ramón Inoa y Darys Estrella, representantes del Sector Empleador ante la entidad rectora del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

El acto de juramentación estuvo a cargo de la Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS, Maritza Hernández, ante la presencia de los miembros del CNSS y el Gerente General del Consejo, Rafael Pérez Modesto.

El Sector Empleador está representado, además, por Rafael Paz Familia, Carlos Rodríguez Álvarez, Paola Rainieri de Díaz y Pilar Haché Nova. El Consejo es la entidad encargada de la dirección y conducción del SDSS y, como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y de sus instituciones.



ESTUDIO SOBRE COBERTURA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) firmó un contrato con la Corporación de Investigación, Estudio y Desarrollo de la Seguridad Social (CIEDESS), entidad chilena que tiene a cargo realizar los estudios actualizados sobre el Fondo Nacional para Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT), del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

La firma del contrato estuvo a cargo del Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto, y el Gerente de la consultora CIEDESS, Patricio Zeballos Saavedra, en representación del Director General, Nicolás Starck. La empresa consultora realizó un "Análisis del Costo de los Accidentes de Tránsito, sus Tendencias, y Situación actual de la cobertura de Atención Médica por Accidentes de Tránsito. Dentro del contrato firmado con CIEDESS, se establece

que debe elaborar una Propuesta para la creación del Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito (FONAMAT) y su Implementación de acuerdo al Art. 119 de la Ley 87-01.

El CIEDESS tiene más de 21 años de experiencia y ha apoyado a más de 20 países de toda la región de América Latina y el Caribe, y cada vez que han implementado reformas, han adquirido desarrollo en el tema de la Seguridad Social, en los distintos regímenes, pensiones, salud, riesgos laborales, bienestar social, los adultos mayores, la infancia entre otros. La firma del contrato se realizó cumpliendo con lo establecido en La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicio, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.



Funcionarios del CNSS junto a los miembros del CNSS reconocidos.

CNSS RECONOCE PASADOS MIEMBROS

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) reconoció a pasados miembros de la entidad, en un acto que estuvo encabezado por la Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS, Maritza Hernández, y el Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto.

La actividad se realizó con el objetivo de reconocer la labor desarrollada por los consejeros, quienes contribuyeron en la implementación y fortalecimiento del Sistema a través del organismo rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). Fueron homenajeados los pasados miembros del CNSS, Víctor Turbí Isabel, Yrene Alcántara, Roberto Pula, Magino Corporán, Celeste Zorrilla, Mercedes Hernández, Fernando Ferrán, Jesús Almánzar, Paulo Herrera Maluf, Angelina Biviana Riveiro, Semaris Santana y Diany Abréu.

Los homenajeados, al recibir los reconocimientos, agradecieron al Consejo el haber tomado en cuenta el papel desempeñado durante los años que estuvieron formando parte del organismo superior del SDSS.

En la actividad estuvo presente la directora de la Dirección de Información de los Afiliados (DIDA), Nélsida Marmolejos, el Superintendente de Salud y Riegos Laborales (SISALRIL), Fernando Caamaño, el Superintendente de Pensiones (SIPEN), Joaquín Gerónimo, el Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Henry Sadhalá, el Contralor del SDSS, Wladislao Guzmán, el Subgerente General del CNSS, Eduard del Villar, el Vice Ministro de Trabajo, Winston Santos y funcionarios de la Gerencia General del CNSS.



El Ministro de la Presidencia, Lic. Gustavo Montalvo; el Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto; la Vicepresidente de la República, Dra. Margarita Cedeño de Fernández; la Ministra de Trabajo y Presidenta del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Dra. Maritza Hernández y el Ministro de Salud Pública Dr. Freddy Hidalgo durante el acto.

SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CONMEMORAN DOCE ANIVERSARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) celebró la "Semana de la Seguridad Social" del 6 al 10 de mayo 2013, la actividad se realizó atendiendo a la disposición del Poder Ejecutivo que declara el 9 de mayo "Día Nacional de la Seguridad Social", debido a su importancia como pilar de protección de todos los dominicanos y residentes legales en el país.

El mandato está contenido en el decreto 247-11, que autoriza al Consejo a elaborar y agotar un amplio programa para difundir y valorar la Seguridad Social durante el mes de mayo de cada año. Con la realización de dichas actividades también se le da cumplimiento a la resolución del CNSS, No. 264-03 que aprueba realizar una serie de actividades durante la "Semana de la Seguridad Social", en la que participan todos los sectores involucrados en el Sistema.

El acto cumbre de la Semana de la Seguridad Social se realizó en el Salón Las Cariátides del Palacio Nacional, escenario que permitió que

al conmemorarse el aniversario de la referida legislatura la Vicepresidente de la República, Dra. Margarita Cedeño de Fernández, la Ministra de Trabajo y Presidenta del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Dra. Maritza Hernández y el Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto destacaron los avances alcanzados en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

MISA CON MOTIVO DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Con motivo de la celebración de la Semana de la Seguridad Social, el CNSS realizó una misa de Acción de Gracias, la cual fue ofrecida por el Reverendo Padre Ariadys Pascual, Párroco de la Parroquia San Judas Tadeo.

La actividad contó con la participación de miembros del CNSS, de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), y la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), la Contraloría de la Seguridad Social, entre otras entidades del Sistema.



El Director General de DIGEIG, Marino Vinicio Castillo, juramenta la Comisión de Ética Pública del CNSS.

COMISIÓN DE ÉTICA DEL CNSS

La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) juramentó la Comisión de Ética Pública del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) durante un acto que estuvo encabezado por el Director General de DIGEIG, Marino Vinicio Castillo, el Viceministro de Trabajo, Winston Santos, y el Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto.

Las palabras de bienvenida estuvieron a cargo de la coordinadora del Comité de Ética, Xiomara Caminero, quien resaltó que dicha comisión, como órgano de carácter educativo, consultivo y deliberativo, concentrará sus esfuerzos en promover la vigencia y el fortalecimiento de valores éticos, a fin de fomentar la transparencia en el ejercicio de las funciones de la institución.

El Director General de DIGEIG, Marino Vinicio Castillo, durante su intervención dijo que los empleados y funcionarios habrán de tomar conciencia de que en adición a las funciones que tienen, distribuidas por sus designaciones, al juramentarse están asumiendo funciones extras, esenciales para trabajar en el seno de un organismo tan vital como lo es el CNSS y en favor de su desarrollo eficaz. Luego, el doctor Marino Vinicio Castillo tomó juramento a la Comisión de Ética del CNSS, integrada por Anneline Escoto, Juan Carlos Tejeda, Xiomara Caminero, José Miguel Fernández, Matty Vásquez, Buenaventura López y Enrique Cabrera.



TALLER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL SOBRE RESPONSABILIDAD INFORMACIONAL

La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) impartió al personal de la Gerencial General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) un taller sobre la Matriz de Responsabilidad Informacional, el cual estuvo bajo la dirección de la Encargada de Acceso a la información Gubernamental de la DIGEIG, Berenice Barinas.

El taller abordó la labor que realiza la DIGEIG, órgano rector en materia de ética, transparencia y gobierno abierto, a fin de fortalecer la lucha contra la corrupción, resolver conflictos de interés y asegurar el libre acceso a la información, en el ámbito administrativo gubernamental, en el que se resaltó que las Oficinas de Acceso a la Información (OAI) son el canal de conexión de la entidad con la sociedad, al tiempo que exhortó a que

todos hagan uso de la transparencia en su cotidianidad, puesto que el éxito del acceso a las informaciones depende del compromiso de todos, conforme el rol que les corresponde desempeñar.

Durante el taller se abordaron temas como la transparencia pasiva y activa, el rol y dependencia jerárquica del Responsable de Acceso a la Información (RAI), los plazos para entregar informaciones al RAI y la clasificación de informaciones, con énfasis en la Resolución 1-2013, a partir del decreto 486-12 que crea a la DIGEIG, el cual aprueba las políticas estandarizadas de portales de transparencia gubernamental y en su artículo 1 establece el mapa de sitio, para la creación de dicho enlace.



Personal de las entidades del SDSS que participaron en el curso sobre Seguridad Social.

CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL

La Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) impartió el curso Seguridad Social, el cual tuvo dirigido al personal de las entidades del Sistema, con el objetivo de actualizarlo sobre diversos aspectos del mismo. La capacitación se realizó con el objetivo de dar a conocer informaciones generales sobre las características, organización, funcionamiento, cobertura y financiamiento del Sistema, así como su desarrollo e implementación.

En el curso participaron servidores de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la Contraloría General del CNSS y de la Gerencia General.

En el mismo se abordó el tema de la “Reforma de la Seguridad Social en la República Dominicana”, el cual estuvo a cargo de Wilssy López, mientras que el financiamiento del Sistema, lo trató Juan Carlos Tejada y el Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, estuvo a cargo de Juan Brito. En tanto que el Seguro de Riesgos Laborales lo abordó Ivonne Soto y Seguro Familiar de Salud fue presentado por Bienvenido Cuevas, la actividad se realizó en el Salón del Reuniones del CNSS.

Participaron en la capacitación 23 servidores públicos de las entidades del SDSS, quienes durante cuatro viernes asistieron al curso que le servirá en el desarrollo de sus funciones.



CNSS DISPONE EL PAGO O DEVOLUCIÓN DE APORTES A TRABAJADORES EXTRANJEROS

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), mediante la resolución No. 317-04 de fecha 23 de mayo 2013, dispuso que el pago o devolución de aportes a trabajadores extranjeros estén sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley 87-01 y a los acuerdos o convenios suscritos y ratificados por el país.

Los trabajadores extranjeros o migrantes, que sus países de origen sean signatarios de Convenios Bilaterales y Multilaterales de Seguridad Social suscritos en la República Dominicana, podrán beneficiarse de las disposiciones establecidas en dichos convenios para el pago de pensiones o devolución de aportes. El mandato especifica que los trabajadores extranjeros o migrantes, que sus países de origen no sean signatarios de los Convenios Bilaterales y Multilaterales de Seguridad Social suscritos en la República Dominicana, tendrán que ajustarse a las modalidades establecidas por la Ley 87-01 y sus normas complementarias.

Mediante el pago de una pensión por vejez o por la devolución de aportes para aquellos afiliados de ingreso tardío al sistema, es decir, que cuando cumplan los 60 años de edad, los

fondos que hayan acumulado en su Cuenta de Capitalización Individual (CCI) no le permitirán recibir una pensión mínima, la resolución detalla que en caso de fallecimiento del afiliado activo, los fondos de la CCI serán transferidos a la compañía de seguros, para el pago a los beneficiarios de una pensión de sobrevivencia. A falta de los beneficiarios establecidos en el artículo 51 de la Ley 87-01, el saldo de la cuenta se entregará en su totalidad a los herederos legales del afiliado.

Desde el 1de julio del año 2004, la República Dominicana forma parte del Convenio Bilateral de Seguridad Social suscrito con España, el cual fue aprobado mediante Resolución No. 31-06 del 30 de mayo del 2007 y promulgado por el Poder Ejecutivo el 28 de febrero del 2006. El CNSS instruyó a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) para que, en un plazo de 90 días, elabore la normativa que viabilice la solicitud y el pago de los beneficios cuando el beneficiario se encuentre residiendo en el extranjero.



REGLAMENTO PARA OTORGAR PENSIONES SOLIDARIAS

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) aprobó, mediante la resolución No. 320-02 del 18 de julio 2013, el borrador del Reglamento que establece el procedimiento para otorgar Pensiones Solidarias que permitirá que miles de dominicanos puedan acceder a una pensión por vejez, discapacidad y sobrevivencia, según informó el Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto.

Con la aprobación de dicho reglamento el CNSS sienta las bases para solucionar gradualmente la deuda social pendiente desde hace años con los sectores más vulnerables de la sociedad dominicana. Estas pensiones del Régimen Subsidiado forman parte de una política general tendente a reducir los niveles de pobreza en el territorio nacional, y se cumple con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 87-01 y completa la protección de los beneficiarios del Régimen Subsidiado.

Tendrán derecho a ser beneficiarios de una pensión solidaria las personas de cualquier edad con una discapacidad severa, ya sea física, mental y/o sensorial, que le limite o impida realizar un trabajo productivo y no pueda garantizar su subsistencia, las personas mayores de 60 años de edad cuyos ingresos sean

inferiores al 50% del Salario Mínimo Nacional, las madres solteras desempleadas con hijos solteros menores de edad, las cuales deberán garantizar la educación de los hijos menores de edad a su cargo que estén realizando estudios regulares y el cónyuge e hijos de un beneficiario de una pensión solidaria fallecido.

El reglamento especifica el procedimiento de cómo se van a otorgar las pensiones solidarias en la cual interviene el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), el Consejo de Desarrollo Provincial (CDP), y las entidades del Sistema Dominicano de Seguridad Social, lo que garantizará un proceso transparente y equitativo al momento de otorgar una pensión.

El Consejo instruyó a la gerencia general iniciar un proceso de consulta pública de dicho documento, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública. Posteriormente, se remitió al Poder Ejecutivo para el correspondiente decreto que será aplicado una vez estén consignadas en el presupuesto general del Estado las partidas especializadas para el otorgamiento de pensiones solidarias en el marco del régimen subsidiado del Sistema Dominicano de Seguridad Social.



AUMENTO DEL PER CÁPITA DEL SFS DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y EXTENSIÓN DE COBERTURA DEL FONAMAT TRANSITORIO

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) aprobó un incremento transitorio de RD\$47.31, al per cápita del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo pasando de RD\$788.58 a RD\$835.89, este aumento será aplicable a partir del 1ro. de agosto 2013.

La entidad rectora del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), mediante una reunión extraordinaria presidida por la Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS, Maritza Hernández, aprobó la resolución del CNSS No. 321.01, que dispone el aumento.

La reunión, que contó con la asistencia de todos los sectores representados en el Consejo, también aprobó el incremento del per cápita de RD\$1.50 pasando de RD\$6.00 a RD\$ 7.50, a la cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito. La aplicación de esta resolución está sujeta a la determinación, estudio e implementación del Fondo Nacional de Atenciones Médicas, la cual no deberá ser posterior a junio de 2014.

El CNSS extendió el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 2 de agosto del 2013 hasta el 30 de junio del 2014 inclusive, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

El Consejo decidió, además, abocarse de manera urgente los siguientes temas: entrada en vigencia del Primer Nivel de Atención como puerta de entrada a los servicios del Plan Básico de Salud del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo; la puesta en marcha del Régimen Contributivo Subsidiado; la revisión y actualización del Catálogo de Prestaciones del Plan de Servicios de Salud (PDSS) para adecuarlo a las necesidades de salud de la población, conforme a las posibilidades financieras del Sistema; y la incorporación de las instituciones que están fuera del mismo.



MAP IMPARTE TALLER “SOCIALIZACIÓN DE LA LEY 41-08”

El Ministerio de Administración Pública (MAP) impartió al personal del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) el taller “Socialización de la Ley 41-08 de Función Pública y su Reglamento No. 523-09” con el objetivo de actualizar a los participantes sobre sus derechos y deberes como servidores públicos.

El taller tuvo la finalidad de que todos los empleados de la entidad recibieran la capacitación. Se organizaron tres talleres, los cuales fueron impartidos por experimentados analistas en función pública del MAP. En los encuentros realizados en el Salón de Reuniones del CNSS se abordaron las Relaciones Laborales en la Administración Pública, Régimen Ético y Disciplinario de los Servidores Públicos. Un total de 80 empleados, recibieron la capacitación que estuvo bajo la responsabilidad de los facilitadores: Sonia Sisa Nova, Magalys Ogando y Jorge Vásquez.

El Ministerio de Administración Pública es el órgano rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes previstos por la Ley de Función Pública, del fortalecimiento institucional de la Administración Pública, y de los procesos de evaluación de la gestión institucional. Tiene como funciones primordiales: a) Garantizar la profesionalización de la Administración Pública e implantar un sistema racional y moderno de gestión de los recursos humanos. b) Diseñar, ejecutar y evaluar políticas, planes y estrategias para el fortalecimiento institucional de la Administración Pública, proponiendo reformas de las estructuras orgánica y funcional de la misma. c) Propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función pública del Estado, implantando modelos de gestión de Calidad y promoviendo la evaluación del desempeño institucional.



La Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS, Maritza Hernández, el Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto y Winston Santos, Vice Ministro de Trabajo.

CNSS AUMENTA TOPES DE SALARIOS COTIZABLES DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), mediante la resolución No. 322-02 del 1 de agosto de 2013, fijó en RD\$8,645.00 el monto del Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizante del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia.

El Salario Mínimo del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) se fija con la finalidad de preservar la sostenibilidad y el equilibrio financiero del Sistema.

El cálculo se hace en base al promedio de las tres clasificaciones de los salarios mínimos del

sector privado no sectorizado establecidos por el Comité Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo, especifica la resolución.

El Consejo adopta esta medida en el marco de la Ley 87-01 y sus normas complementarias, para preservar el equilibrio del Sistema y el desarrollo del mismo de acuerdo a sus objetivos y metas, tal y como lo dispone el Artículo 22 de la Ley 87-01.

El órgano rector del Sistema hizo la aprobación en vista de la Resolución No. 02/2013 del 3 de julio del año 2013, emitida por el Comité Nacional de Salarios sobre el Sector Privado no sectorizado.



INAUGURAN ESTANCIAS INFANTILES EN SANTIAGO Y LOS MINA

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), la Administradora de Estancias Infantiles del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), y el Voluntariado Ciudad Santa María, inauguraron la Estancia Infantil Ciudad Santa María, ubicada en el sector La Otra Banda, en Santiago de los Caballeros.

La nueva Estancia Infantil fue construida con los fondos del Proyecto 12, destacado como uno de los logros más importantes aprobado por el CNSS, el cual consistió en remodelar y adecuar siete prestadoras de Estancias Infantiles y construir seis nuevas.

Esta obra fue edificada en un terreno de 4,000 metros cuadrados, con un área de construcción de 1,400 metros cuadrados,

donde se alojarán los hijos/as de empleados del Régimen Contributivo. En dicho espacio se han dispuesto áreas de juego y área verde, así como también área administrativa, salones, cocina, comedor, entre otros.

Al acto inaugural asistió el Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto, la Directora de la Dirección de Información de los Afiliados (DIDA), Nélsida Marmolejos, el Director del IDSS, Sabino Báez, el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI), José Pellerano, el Director Ejecutivo de la Administradora de Riesgos Laborales, Elisaben Matos, y el Senador por la Provincia de Santiago, Julio César Valentín.



El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), el Consejo Directivo y la Dirección General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), inauguraron la Estancia Infantil “La Milagrosa”, en Los Mina.

La edificación de esta obra contó con una inversión de 27 millones 500 mil pesos, en un terreno de 3,800 metros, de los cuales 1,310 ocupan el área edificada, la cual forma parte del Proyecto XII de ampliación de cobertura de los servicios de Estancias Infantiles, en beneficio de los hijos/as de los trabajadores pertenecientes al régimen contributivo del municipio Santo Domingo Este, construida en terrenos cedidos por PROINDUSTRIA dentro del Parque Industrial Santo Domingo Este (PISDE). Estuvo a cargo de la compañía Obras de Ingeniería Saviñón (OBRINSA), con un diseño seleccionado para ser instituido como

Marca País en el renglón de Estancias Infantiles, el que acogerá a 310 hijos/as de empleados desde los 45 días de nacidos hasta los 5 años de edad.

Esta ceremonia de inauguración contó con la presencia de la Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS, Maritza Hernández, el Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto, el Director del IDSS, Sabino Báez, el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI), José Pellerano, el director ejecutivo del Parque Industrial Zona Franca Las Américas, Luis Manuel Pellerano, la senadora de la provincia Santo Domingo, Cristina Lizardo y el alcalde del municipio Santo Domingo Este, Juan de los Santos.

CNSS JURAMENTA MIEMBROS MICROEMPRESA Y SECTOR LABORAL

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) juramentó al Ing. Eliseo Cristopher Ramírez, como Titular Representante de la Microempresa y al señor Próspero Devance Juan, Titular Representante del Sector Laboral ante la entidad rectora del Sistema Dominicano de Seguridad Social. El acto de juramentación estuvo a cargo de la Vice Ministro de Salud Pública y Suplente del Vice Presidente del CNSS, Dr. Nelson Rodríguez, ante la presencia de los miembros del CNSS y el Gerente General del Consejo, Rafael Pérez Modesto.

En acto similar y, en posterior fecha, el CNSS juramentó a la Ing. Marylin Díaz Pérez como Suplente Representante de la Microempresa ante la entidad rectora del Sistema Dominicano de Seguridad Social. El acto de juramentación estuvo a cargo de la Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS, Maritza Hernández, ante la presencia de los miembros del CNSS y del Gerente General del Consejo, Rafael Pérez Modesto.

En otra sesión, tomó juramento la Lic. Lucille Houellemont, Suplente Representante de los Empleadores, el Ing. César Matos, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos, y la Lic. Priscila Mejía, Suplente, como nuevos miembros ante la entidad rectora del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

El acto de juramentación estuvo a cargo del Vice Ministro de Trabajo y Suplente de la Presidenta del CNSS, Dr. Winston Santos Ureña, ante la presencia de los miembros del CNSS y del Gerente General del Consejo, Rafael Pérez Modesto.





El Gerente general del CNSS, Rafael Pérez Modesto, la Directora Regional OPS/OMS, Lilliam Reneau-Vernon, Cristian Morales y Claudia Peshetto, consultores entregan a una participante el diploma del curso "Introducción a la Economía de la Salud".

CNSS Y OPS/OMS IMPARTEN CURSO ECONOMÍA DE LA SALUD

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), la Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), impartieron el segundo módulo del curso "Introducción a la Economía de la Salud", capacitación que forma parte del acuerdo de cooperación técnica firmado entre ambas entidades.

El objetivo del curso estuvo centrado en la familiarización del participante con los marcos de análisis y herramientas de las ciencias económicas para enriquecer su comprensión de las problemáticas sanitarias y los desafíos que ellas presentan para el diseño de políticas públicas, y los procesos de toma de decisión táctica y estratégica que se desarrollan en el campo de la salud.

La capacitación fue dirigida a un grupo de profesionales de instituciones vinculadas al

aseguramiento, la prestación y el financiamiento de servicios de salud. En esta segunda etapa del curso se abordaron los principios de macroeconomía, la contabilidad nacional y la evaluación económica de las intervenciones de salud. La actividad fue impartida por el doctor Cristian Morales, consultor especialista en Economía de la Salud de la OPS/OMS.

Entre las instituciones que participaron en el curso se encuentran el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), el Ministerio de Salud Pública (MPS), la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), el Seguro Nacional de Salud (SENASA), la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD), la Oficina Nacional de Estadística (ONE) y la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).



Funcionarios del Sistema Dominicano de Seguridad Social SDSS con los participantes meritorios del Diplomado en Seguridad Social.

CNSS E INFOTEP CAPACITAN EN SEGURIDAD SOCIAL A CIENTOS DE PROFESIONALES

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), a través de los Diplomados en Seguridad Social, han capacitado a casi 800 profesionales, labor formativa que se realiza producto de una alianza estratégica asumida por ambas entidades. Durante un acto masivo, presidido por las autoridades del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y del INFOTEP, se entregaron 172 certificaciones. La invocación de la actividad, realizada en la Sala de la Cultura del Teatro Nacional, estuvo a cargo del Tesorero de la Seguridad Social, Henry Sadhalá.

Las palabras de apertura estuvieron a cargo del Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto, quien valoró el apoyo del INFOTEP en la realización de estas capacitaciones, al tiempo que resaltó los avances del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

En tanto, que Maura Corporán, Gerente de NormasyDesarrolloDocente, enrepresentación

del Director General del INFOTEP, Idionis Pérez, recordó que estas capacitaciones son producto del acuerdo firmado entre ambas instituciones con el objetivo de coordinar esfuerzos para la ejecución de proyectos y programas con el propósito de impulsar la formación en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Durante el acto se hizo entrega de los certificados meritorios a los participantes, entre ellos: Ángela del Carpio, Beira Ventura, Rafael Aristy, Elizabeth de la Cruz, Katherine Peña, Susana Antón, y Albania Ureña, quien tuvo a cargo las palabras de agradecimiento en nombre de los graduandos.

En tanto que el Viceministro de Trabajo y Suplente de la Presidenta del CNSS, Winston Santos, abogó por la inclusión de la seguridad social en el Sistema Educativo Dominicano, tal como lo establece la Ley 87-01, al tiempo que resaltó los avances y retos del Sistema.



Christian Subero, del equipo gerencial de KPMG, durante un taller con las instancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

PLAN ESTRATÉGICO PLANTEA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Plan Estratégico 2014-2018 del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) plantea un mejoramiento sustancial en los temas vitales para un mejor funcionamiento de los Seguros de Salud, Riesgos Laborales y Pensiones, lo que evidencia el compromiso del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) con el fortalecimiento del Sistema.

El plan fue presentado al pleno del Consejo el 21 de octubre, durante una reunión ordinaria, por los ejecutivos de la firma de reconocimiento internacional KPMG, Cristian Subero y Francisco González, empresa que resultó ganadora de una Licitación Pública Nacional realizada en cumplimiento de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones", resaltó.

Para su realización, el Consejo nombró una Comisión Especial conformada por representantes de los sectores gubernamental, empleador, laboral, personas con discapacidad e indigentes y técnicos de la salud. La participación activa de la Tesorería de la Seguridad Social, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados, la Superintendencia

de Pensiones y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales en su elaboración y la coordinación de la Gerencia General del CNSS.

El documento planea cinco lineamientos estratégicos, entre ellos el avance a la universalidad y ampliación de la protección en Seguridad Social, garantizar el acceso oportuno de los servicios a los afiliados, asegurar la sostenibilidad financiera del Sistema, desarrollar una cultura de seguridad social y fortalecer la institucionalidad del Sistema.

El Plan Estratégico Quinquenal del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) se formula articulado con la Ley 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END 2030), con el Plan de Gobierno de la Administración que rige los destinos del país en el cuatrienio 2013-2016 y, por supuesto, con la Ley No. 87-01 que crea el SDSS. Alinea sus metas con la visión y objetivos de la END y con los requerimientos que demanda el desarrollo del Sistema en un marco de racionalidad económica y financiera.



Representantes de empresas del Sistema Integrado de Aportes a la Seguridad Social Colombiana, junto al Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto, el Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Henry Sahdalá y el Sub Gerente del CNSS, Eduard del Villar.

COLOMBIA SE INTERESA EN MECANISMO CENTRALIZADO DE REGISTRO, RECAUDO Y PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN REPÚBLICA DOMINICANA

Representantes de empresas del Sistema Integrado de Aportes a la Seguridad Social Colombiana, estuvieron de visita en el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y la Tesorería con la finalidad de conocer el mecanismo centralizado que implementa República Dominicana en el registro, recaudo y pago en el Sistema.

Este mecanismo centralizado, único en América Latina, ha permitido que el proceso de recaudo sea más rápido, transparente y menos costoso, en la facturación de los seguros de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.

El Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto, y el Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Henry Sahdalá, recibieron a los visitantes, a quienes les ofrecieron informaciones sobre el funcionamiento del Consejo y de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). En cuanto a la TSS el encuentro se fundamentó en un intercambio de datos y conocimientos sobre las prácticas

exitosas de la TSS, entidad creada por la Ley 87-01, con el objetivo fundamental tener a su cargo el Sistema Único de Información de todas las instituciones (públicas y privadas) en el Sistema.

Las entidades que visitaron las instalaciones del Consejo y diversas instancias del Sistema son empresas privadas que participan en el Sistema Integrado de Aportes a la Seguridad Social Colombiana, entre ellos Liliana Arboleda, Gerente de operaciones SURA EPS; Gabriel Gómez Herrera, Gerente General Aportes en Línea; Juan Guillermo Arango Hurtado, Gerente de Operaciones y Tecnología Enlace Operativo S. A.; Ricardo Novoa, Gerente General SIMPLE S. A.; Edgar Ávila, Director Comercial ACH COLOMBIA; José Jesús Ramírez Cardona, Responsable Mi Planilla Compensar; Jorge Gutiérrez Sampedro, Gerente General ASOPAGOS; Ángel Barriopedro Escamilla, Asesor de ASOPAGOS S. A.

CNSS AUMENTA PER CÁPITA DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD Y DISPUSO ATENCIONES MÉDICAS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO AFILIADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) aprobó un incremento al per cápita mensual del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Subsidiado (RS) de un monto de RD\$181.34 a RD\$201.34 a partir de enero del 2014 y además dispuso que los afiliados del RS reciban atenciones médicas por accidentes de tránsito. Desde el año 2002, el per cápita vigente del SFS del Régimen Subsidiado no había sido ajustado, lo que resultaba insuficiente para cubrir los riesgos de salud de los afiliados, según informó el Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto.

La resolución No. 322-2, aprobada por el Consejo el miércoles 11 de diciembre durante una reunión extraordinaria, especifica que el monto que se asignaba al Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) por afiliados le era insuficiente, lo cual fue demostrado por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la Comisión para la Reforma del Sector Salud (CERSS) y la ARS Estatal, y tras estudiar el caso y conocer el Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel), el Consejo aprobó que a partir del 12 de diciembre del 2013, las atenciones médicas por accidentes de tránsito sean cubiertas por el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) para los Afiliados del Régimen Subsidiado, con un per cápita de cuatro pesos (RD\$4.00).

La resolución No. 332-03 dispuso la modificación de la normativa sobre el Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio), la cual especifica que el FONAMAT cubre los gastos derivados del traslado del afiliado afectado por

el accidente desde el centro en el que se le dio la atención inicial a otro por razón de que la gravedad del caso requiera atenciones de mayor complejidad, también cuando el centro inicial no cuente con los recursos técnicos y profesionales necesarios para la adecuada y oportuna atención del afiliado. En cualquier caso, el centro que primero reciba el afiliado accidentado, tendrá la obligación de estabilizar al paciente y procurar que su movilización se produzca con el menor riesgo posible.

El FONAMAT Transitorio protege a todos los afiliados, sean titulares o dependientes, lesionados por accidentes de tránsito en cualquier parte del territorio nacional, en las condiciones siguientes: Como conductores de los vehículos accidentados, como pasajeros de los vehículos accidentados, como transeúnte lesionado por un accidente y en cualquier otra condición en la que resulte lesionada a causa de un accidente de tránsito.

Las prestaciones médicas definidas en el Art. 3 de la presente norma serán financiadas con recursos del Presupuesto Nacional para el Régimen Subsidiado y de la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas para el Régimen Contributivo. El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) transferirá mensualmente a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la cual deberá crear cuentas especializadas y diferenciadas por Regímenes para tales fines.



CNSS REALIZA CAMPAMENTO DE VERANO 2013

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) realizó el Campamento de Verano 2013, en el que participaron los hijos/as de los empleados de la entidad rectora del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). Dicha actividad tuvo lugar en las instalaciones de Peképolis, donde los participantes vivieron experiencias inolvidables y aprendieron a ser mejores ciudadanos con las actividades multidisciplinarias encaminadas hacia este fin.

El campamento de verano denominado "Veranopolis" tuvo el objetivo de incentivar la imaginación y creatividad, fomentando un espíritu emprendedor en diversas áreas y con conciencia ecológica.

En el campamento participaron 41 niños /as de 2 a 12 años. El mismo fue coordinado por la Encargada de Recursos Humanos, Xiomara Caminero, quien estuvo al tanto de todos los detalles para lograr que este encuentro transcurriera exitosamente.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las entidades del SDSS que percibieron fondos del Gobierno Central durante el año 2012 son: Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y Dirección de Información y Defensa del Afiliado (DIDA).

Para la asignación presupuestaria, la Comisión Técnica Permanente de Presupuesto, Finanzas

e Inversiones (CPFel), en cumplimiento de las Resoluciones No. 082-04, 133-04, 145-04, 177-02 y 177-03, evaluó la Planificación y Presupuesto Operativo de cada institución, y presentó un presupuesto consolidado, el mismo que posteriormente se envió a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

| Base Legal para la distribución de presupuesto que ejecuta la CPFel | | |
|---|------------|--|
| No. de Resolución 082-04 | 14/08/2003 | Las instituciones públicas del sistema deben someter, para su aprobación, los gastos y/o desembolsos que se prevén estarán por encima de lo presupuestado o que no se hayan presupuestado, al Consejo Nacional de Seguridad Social, vía la Comisión Técnica Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. |
| No. de Resolución 133-04 | 02/06/2005 | El CNSS dispone que todo ingreso extraordinario a ser gestionado por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, la Superintendencia de Pensiones, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados, la Tesorería de la Seguridad Social, la Contraloría y la Gerencia General, tenga que ser sometido previamente a la consideración del Consejo, para su correspondiente aprobación, sean estos ingresos por préstamos no reembolsables, préstamos reembolsables o donaciones. |
| No. de Resolución 145-05 | 24/11/2005 | El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) reitera que, de acuerdo a la Ley No. 87-01, es la única entidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) responsable y facultada legalmente para solicitar a las autoridades nacionales, el presupuesto anual de las instancias públicas que lo integran, para garantizar la institucionalidad, unidad de acción, integridad y coherencia del Sistema. Los artículos 21 y 22 de la referida Ley establecen que las Superintendencias de Pensiones (SIPEN) y de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) forman parte integral del SDSS, del cual el CNSS es el Órgano Superior, y en adición, los artículos 109, literal e) y 178, literal e) ordenan a los respectivos Superintendentes "someter al CNSS el presupuesto anual de la institución, en base a la política de ingresos y gastos establecida por este". Ninguna entidad del Sistema tiene facultad legal, ni ha sido autorizada por el CNSS a realizar gestiones presupuestarias directas ante las instancias gubernamentales. Se ordena al Gerente General comunicar el contenido de la presente Resolución a las autoridades nacionales y a las referidas entidades. |
| No. de Resolución 177-02 | 13/03/2008 | En toda entidad del sistema bajo la rectoría del CNSS que se reciban fondos públicos y en cuyo presupuesto esté consignada alguna partida que se aporte por una entidad externa; estos fondos deberán ser redistribuidos por el CNSS, una vez que se compruebe que efectivamente estaban consignados en el presupuesto y han sido financiados por una entidad externa. |
| No. de Resolución 177-03 | 13/03/2008 | Se dispone que, en lo adelante, cada instancia de la Seguridad Social que requiera un aporte adicional del Estado dominicano u otras instituciones, lo deberá informar al CNSS, previo a la solicitud donde formule a esos fines. |

DISTRIBUCIÓN FONDOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL A ENTIDADES DEL SDSS

El presupuesto aprobado para el año 2013 fue de RD\$710,000,000.00, estableciendo como tope cuatrocientos diez millones de pesos (RD\$410,000,000.00) para gastos operacionales y trescientos millones de pesos (RD\$300,000,000.00) para los Programas Especiales.

Vía Resolución No. 308-02, del 31 de enero de 2013 el CNSS estableció la asignación presupuestaria para el año 2013, de la siguiente manera:

Vía Ministerio de Trabajo

Distribución Presupuesto 2013, según resolución del CNSS No. 308-02 del 31 de enero de 2013
correspondiente al año 2013
(Valores en RD\$)

| Entidad | Anual | % | Mensual |
|--|-----------------------|-----|----------------------|
| Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) | 140,675,216.18 | 34% | 11,389,601.35 |
| Tesorería de la Seguridad Social (TSS) | 169,107,446.51 | 41% | 14,092,287.21 |
| Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) | 100,217,337.31 | 24% | 8,351,444.78 |
| TOTAL | 410,000,000.00 | | 33,833,333.33 |

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CNSS

Consejo Nacional de Seguridad Social

Ejecución al 30.12.2013

| Descripción | Acumulado | |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Ingresos Corrientes | | |
| Renta de Propiedad | 503,646.00 | |
| Entradas Propias Corrientes | 6,133,820.00 | |
| Transferencias Corrientes (Gobierno Central) | 128,952,283.00 | |
| Otras Transferencias Corrientes | 494,440.00 | |
| Total Ingresos Corrientes | 136,084,189.00 | |
| Gastos Corrientes | | |
| Servicios Personales | 84,547,597.00 | |
| Servicios No Personales | 31,775,391.00 | |
| Materiales y Suministros | 8,186,992.00 | |
| Transferencias y Donaciones Corrientes | 2,315,848.00 | |
| Bienes de Uso | 11,089,256.55 | |
| Total Gastos Corrientes | 137,915,084.55 | |
| Resultado Corriente del Período | | (1,830,895.55) |



CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

www.cnss.gob.do